



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0075
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-18-2023

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA ADQUISICIÓN DE **VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS (PARTIDAS 1, 2, 3 ABARROTES Y JUGOS CONCENTRADOS, PARTIDAS 7,8 Y 9 LECHE FLUIDA, PARTIDAS 13,14 Y 15 FRUTOS Y VEGETALES)** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. DESIRÉE SAGARNAGA DURANTE**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA **FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.** EN LO SUBSECUENTE **"EL PROVEEDOR"** REPRESENTADA POR **LUIS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN LO SUBSECUENTE **"EL PROVEEDOR"**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"** AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

En cumplimiento al Artículo 2 de la Ley del Seguro Social, el cual establece que la seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el estado.

Que para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de **viveres para entrega y distribución de las unidades médicas hospitalarias, (partidas 1,2 3 abarrotes y jugos concentrados, partidas 7,8 y 9 leche fluida, partidas 13,14 y 15 frutos y vegetales).**

DECLARACIONES

- I. **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Representante Legal, que:
 - I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 251, fracciones IV Y V, de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la **Dra. Desirée Sagarnaga Durante, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California**, con R.F.C. **SAAD580620PB9** y de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número **94,989, libro 2,724 de fecha 13 de febrero de 2020**, pasada ante la fe del Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría número veinticuatro de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio **97-7-19022020-145406** de fecha 19 de febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los numerales 24 y 25, fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien

Página 1 de 40

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSI/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA





Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0075
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-18-2023

podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

- I.3.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II y 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numerales 2.2, 2.9, 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 4.3 y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaria de la Función Pública, suscriben el presente instrumento, quienes están **facultados para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato**, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- I.4.** De conformidad con lo establecido en el numeral 7.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos y con fundamento en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaria de la Función Pública el **L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO"**, interviene en el presenta contrato facultada como **Área Contratante**.
- I.5.** De conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numeral 2.7, 2.9 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; así mismo interviene como responsable del Área Requirente de conformidad con artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numerales 2.9 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social La **Dra. Fátima Borrego Pérez, Jefa de Servicios de Prestaciones Médicas de "EL INSTITUTO"**, interviene en el presenta contrato facultada como **Área Consolidadora**.
- I.6.** De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numerales 2.10, 4.25 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **Mtra. Ivonee Benítez Ortega, Coordinadora Delegacional de Nutrición y Dietética de "EL INSTITUTO"**, interviene en el presenta contrato facultada como **Área Técnica**.
- I.7.** La Adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública, Electrónica, Nacional**, realizado al amparo de lo establecido en los **artículos 134 de**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL





Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0075

LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-18-2023

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 25 Segundo Párrafo, 26 Fracción I, 26 BIS Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32 Párrafo Segundo, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 47, 48, 49, 50, 54, 54 BIS Y 60 De La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 35, 39, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52 y 54 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

- I.8. Con fecha **24 de abril de 2023**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió el **Acta de Fallo del** procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede.
- I.9. De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la propia convocatoria, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.
- I.10. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **42060801** de conformidad con el **Dictamen** de Disponibilidad Presupuestal número **0000059022-2023**, con fecha de emisión de **10 de marzo de 2023**, documento integrado al presente contrato en el Anexo I(Uno).
- I.11. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **IMS - 421231-I45 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
- I.12. Tiene establecido su domicilio en **Calzada Cuauhtémoc Número 300, Colonia Aviación, Código Postal 21230 Mexicali, Baja California, mismo que se señala para los fines y efectos legales del presente contrato.**
- II. **"EL PROVEEDOR"** declaran, a través de su Representante Legal, que:
- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número **2,151**, del **17 de Agosto de 2007** otorgada ante la fe del **Licenciado José Guadalupe Gutiérrez Ramírez, Corredor Público número 8 de la ciudad de Tijuana, Baja California, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo la partida número 27012*2 de fecha 29 de Agosto de 2007**, De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en: **Compra, venta y proveedores de alimentos.**
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato por **Luis Hernández Martínez**, quien acredita su personalidad en términos de la **Póliza número 2,151**, del **17 de Agosto de 2007** otorgada ante la fe del **Licenciado José Guadalupe Gutiérrez Ramírez, Corredor Público número 8 de la ciudad de Tijuana, Baja California**, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los siguientes Registros:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS JURÍDICOS





Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0075
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-18-2023

- Registro Federal de Contribuyentes número: **FLS-070817-B44.**
- Registro Patronal ante el **"EL INSTITUTO"** número: [REDACTED]
- Registro ante el **"INFONAVIT"** número: [REDACTED]

II.4. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo previsto en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en: **Calle Sexta No. 340, interior 78, Zona Centro, Código Postal 22000. Tijuana Baja California.** Teléfono: **(664) 685-4023; FAX (664) 685-4691** y correo electrónico: **sanluisfrutas@gmail.com**

II.5. Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. Para tal efecto, exhibe en este acto las constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** las cuales exhibe para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de no contar con trabajadores inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro Social, deberá presentar carta de la Compañía de Outsourcing, dirigida a **"EL INSTITUTO"** y presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social positiva, de esa Compañía.

II.6. Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, conforme a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de febrero de 2015 y 03 de abril de 2015, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico y se adjunta como **Anexo 2 (Dos)**.

II.7. En caso de incumplimiento en mis obligaciones en materia de seguridad social, solicito se apliquen los recursos derivados del presente contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II. 8. Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato y se adjunta como **Anexo 3 (Tres)**.

SE ELIMINÓ REGISTRO PATRONAL E INFONAVIT EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL AMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION III Y 118 DE LA LFTAIP.

Página 4 de 40
"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA





Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0075
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-18-2023

II.9. Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con la constancia correspondiente, vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato y se adjunta como **Anexo 4 (Cuatro)**.

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

II.10. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.12. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los **víveres para entrega y distribución de las unidades médicas hospitalarias, (partidas 1,2 3 abarrotes y jugos concentrados, partidas 7,8 y 9 leche fluida, partidas 13,14 y 15 frutos y vegetales)** al amparo del procedimiento de contratación señalado en el **1.7** de las declaraciones de este instrumento., cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en **TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO**, que se integra al presente instrumento jurídico en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.

CONFEDERACIÓN NACIONAL DE SERVIDORES PÚBLICOS



2023
Semana
Pública
VIVA



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0075
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-18-2023

SEGUNDA.- Importe del contrato.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$4,206,684.09 (Cuatro millones doscientos seis mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 09/100 M.N.)** no aplica el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$10,516,710.24 (Diez millones quinientos dieciséis mil setecientos diez pesos 24/100 M.N.)**, no aplica el I.V.A., de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en la **propuesta económica del proveedor integrado en el Anexo 1(Una)**.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, incluyendo "**EL PROVEEDOR**" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio **viveres para entrega y distribución de las unidades médicas hospitalarias, (partidas 1,2 3 abarrotes y jugos concentrados, partidas 7,8 y 9 leche fluida, partidas 13,14 y 15 frutos y vegetales)** por lo que "**EL PROVEEDOR**" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA.- Forma de Pago.- El Pago Se Efectuará En Pesos Mexicanos De Acuerdo A Lo Establecido En El Procedimiento Para La Recepción, Glosa Y Aprobación De Documentos Presentados Para Trámite De Pago Y La Constitución, Modificación, Cancelación, Operación Y Control De Fondos Fijos. 6130-003-002, Como A Continuación Se Indica:

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los **08 días naturales para alimento perecederos, 20 días naturales en abarrote**, posteriores a la entrega en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Colonia Aviación, C.P. 21230 en Mexicali, Baja California, con un horario de lunes a viernes 8:00 horas a 13:00 horas, de la presentación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos hijos.

"**EL PROVEEDOR**" cuenta con **5 (cinco) días hábiles al cierre de mes** después suministraron los víveres para entregar a cada **Unidad Médica la orden de compra emitida** por el sistema placa y su factura en Original y copia, que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los servicios prestados en el mes inmediato anterior para revisión y validación, número del presente contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

"**EL PROVEEDOR**" deberá manejar por separado la facturación y toda la documentación por partida, por cada una de las Unidades Médicas Hospitalarias, sin combinar en las facturas bienes asignados de otra, aun tratándose del mismo bien.

A Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Calzada Cuauhtémoc no. 300, col. Aviación, c.p. 21230, en la Ciudad de Mexicali, B.C. con horario de 8:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.





Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0075
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-18-2023

El área Usuaría tendrá un período de 72 horas, posteriores a la recepción de la factura, para su cotejo y validación. Posteriormente la unidad médica o administrativa enviará la factura a misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Calzada Cuauhtémoc no. 300, Col. Aviación, C.P. 21230, en la Ciudad de Mexicali, B.C., con horario de 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, para continuar con el proceso de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR" deberá manejar por separado la facturación y toda la documentación clasificada por mes de entrega y por grupo, por cada una de las Unidades Médicas Hospitalarias, los meses o bienes de otra, aun tratándose del mismo bien.

"EL PROVEEDOR" expedirá facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para el pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

"EL PROVEEDOR" deberá señalar la forma de pago y el número de cuenta o en su defecto la expresión "no identificado", en el anverso de todo comprobante fiscal, como requisito indispensable para el trámite de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 29a del Código Fiscal de la Federación.

"EL PROVEEDOR" deberá dar de alta los comprobantes fiscales en el portal del IMSS que establezca la Jefatura de Servicios de Finanzas y posteriormente presentar su documentación para trámite de pago ante el Departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a los Administradores del presente contrato para su autorización expresa, debiendo estos informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

Durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"**, junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o no esté vigente y/o sea negativa, no se recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales, ante la(s) Subdelegación(es) que le corresponda(n) o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas reuquirente. técnica v/o contratante de este OOAD.





Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0075
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-18-2023

Cuando la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" presentada por **"EL PROVEEDOR"**, sea positiva y vigente la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del área de trámite de erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Departamento de Presupuesto, Contabilidad, y Erogaciones de **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presenten las correcciones no se computará dentro de los días naturales estipulados para el pago.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona el número cuenta, CLABE y nombre del Banco del **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: BANAMEX, HSBC, BBVA BANCOMER, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, para tal efecto deberá presentar su petición por escrito con el número cuenta, CLABE y nombre del Banco de **"EL PROVEEDOR"** al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en calzada Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, C.P. 21230, en la ciudad de Mexicali, B.C. con horario de 8:30 a 14:00 hrs. de lunes a viernes, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el centro de compensación bancaria (**CECOBAN**). Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al

Página 8 de 40

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.





Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0075
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-18-2023

Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de los créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago del servicio quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El presente contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

CUARTA.- VIGENCIA.- El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del **24 de abril al 31 de diciembre del 2023**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA.- MODIFICACIONES.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de **"EL INSTITUTO"** podrá ampliarse el suministro de los bienes, prestación del servicio o arrendamiento objeto del presente contrato y dentro de la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio del Contrato. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **CLÁUSULA SEXTA** de este contrato, en términos del artículo 103, fracción II, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público...

PRORROGAS.- Así mismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes lo sustituyan o estén facultados para ello.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la Investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.





Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0075
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-18-2023

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", 81 fracción VI, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y demás Disposiciones aplicables, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

- a) **Garantía de Cumplimiento del Contrato.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano Del Seguro Social**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligados a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (Cinco)** en la **Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Calzada Lázaro Cárdenas No. 3069, Fracc. Nuevo Mexicali, C.P. 21600 en Mexicali, Baja California.**

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestren haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la oficina de Contratos, misma que llevara a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de la fianza.

El Administrador de este contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

De conformidad con el Artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía cumplimiento será **divisible ya que solo se hará efectiva de manera proporcional al monto de la obligación incumplida.**



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas renuiente. técnica v/o contratante de este OOAD.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



2023
FUNDACIÓN
VIDA



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0075
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-18-2023

La fianza deberá presentarse en la **Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimientos y Equipamiento ubicada en Calzada Lázaro Cárdenas No. 3069 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600 en Mexicali, B.C.** en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de **"EL PROVEEDOR"** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **"EL INSTITUTO"** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación debida;
- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

- "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";
- "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.";y
- "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **"EL INSTITUTO"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas reuquirente. técnica v/o contratante de este OOAD.





Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0075
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-18-2023

De no cumplir con dicha entrega, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo **60** fracción **III** de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".

El Administrador de este contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato cuando:

- a. Se rescinda administrativamente este contrato.
- b. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c. En el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la presente cláusula. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas renuiente. técnica v/o contratante de este OOAD.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0075
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-18-2023

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

- a) Entregar los bienes y prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.
- b) Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **“EL INSTITUTO”** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”**.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo la prestación del servicio en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo ningún concepto, ni cambiarlos de domicilio, salvo autorización por escrito por parte del **“PROVEEDOR”**

NOVENA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL





Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0075
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-18-2023

“EL PROVEEDOR” se compromete a prestar el servicio a **“EL INSTITUTO”** que se menciona en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, dentro del plazo establecido en **TERMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO.**

Plazo, lugar de entrega:

A) Los bienes asignados, deberán ser entregados y distribuidos dentro del plazo establecido en los lugares que se indican en la Orden de compra correspondiente del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA WEB) **Anexo 7**

B) Las Órdenes de Compra para la entrega y distribución de los bienes serán emitidas del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA WEB) con una anticipación de 8 días calendario, en el formato contenido en el **Anexo 7**

C) Las Unidades Médicas Hospitalarias, entregarán al licitante adjudicado la Orden de Compra, en original y copia mecanizada emitida del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA WEB)

Condiciones de Entrega:

A) Los alimentos que sean entregados y distribuidos en rebanadas o que por el gramaje requerido no puedan ser entregados en su envase primario, el licitante adjudicado deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos:

- Marca Comercial
- Nombre Genérico y Específico
- Fecha de Fabricación
- Fecha de Caducidad
- Fecha de rebanado o corte
- Nombre o Razón Social del Fabricante
- Nombre o Razón Social del Proveedor
- Peso Neto.

Sub Grupo: PESCADO
Presentación
ATUN EN AGUA

Latas de 140 a 1880 g peso neto, en trozo de lomo o lonja, de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, transportar en taras de plástico, que cada lata muestre etiqueta con:

- Lista de ingredientes (que no contenga soya)
- Masa o peso drenado,
- Nombre de la empresa.
- Fecha de caducidad



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas renuiente. técnica v/o contratante de este OOAD.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA





Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0075
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-18-2023

B) Cuando la orden de compra sea transmitida por correo institucional o cualquier otro medio convenido por los contratantes, **"EI PROVEEDOR"** se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la misma vía a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha orden por parte de las Áreas de Nutrición y Dietética de las Unidades Médicas Hospitalarias, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega. Si el licitante adjudicado no confirma la recepción de la orden, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte del **"EL INSTITUTO"** según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por el Instituto.

C) Para el grupo de frutas y verduras **"EI PROVEEDOR"** deberá proporcionar en forma mensual una lista de las frutas y vegetales de temporada, dos días previos del inicio del mes a surtir el bien asignado.

D) **"EI PROVEEDOR"** deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, estos productos serán biodegradables, conforme a la fracción VI del art. 1 de la Ley General de Equilibrio y Protección al Ambiente, conforme a las características de la clave/grupo/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el Cuadro Básico Institucional de Alimentos.

E) Los vehículos para transportar los bienes asignados para su entrega y distribución deberán cumplir con las condiciones y requisitos relacionados en el **Anexo 3**.

F) La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del **"EI PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes asignados, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

G) Durante la entrega y recepción, los bienes asignados estarán sujetos a la inspección de las características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega establecidas y revisar que se entreguen conforme al bien asignado, presentación y criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos. (consultar la página del Instituto en Internet [Http://www.imss.gob.mx/sites/all/pdf/cuadros-basicos/CBA.pdf](http://www.imss.gob.mx/sites/all/pdf/cuadros-basicos/CBA.pdf)). Además se verifica la cantidad, empaques y envases en óptimas condiciones de higiene y presentación.

H) **"EI PROVEEDOR"** está conforme en que el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes asignados a su entera satisfacción, mientras **"EI PROVEEDOR"** no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes asignados, establecidas en las bases contenidas en la presente convocatoria.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA





Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0075
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-18-2023

I) El periodo máximo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir deben ser de acuerdo a la siguiente tabla:

ALIMENTOS PERECEDEROS:	
Frutas y Vegetales	Se evalúan las características fisicoquímicas
Leche fluida	1 semana
ALIMENTOS NO PERECEDEROS	
Abarrotes	Tres meses de acuerdo a fechas de caducidad del fabricante
Leche ultrapasteurizada	En productos de panadería, se evalúan las características fisicoquímicas.
Jugos y concentrados de frutas	Tres meses de acuerdo a fechas de caducidad del fabricante

DÉCIMA.- CANJE O RECHAZO DE BIENES RECIBIDOS.-

CANJE

- a) **“EL INSTITUTO”** a través de la unidad afectada, podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos a **“EL PROVEEDOR”**, por no entregar la (s) marca (s) ofertada (s), o bien no cumplan con las normas de recepción, o presenten defectos de calidad, hasta 24 (veinticuatro) horas después de la recepción. sin embargo se aplicará la deducción correspondiente por no entregar a entera satisfacción de acuerdo al **anexo 7**.
- b) No perecederos el período será de 10 (diez) días naturales, cuando se compruebe que por la naturaleza propia del alimento, y no obstante, haber sido mantenido conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones físico-químicas.
- c) El horario de canje será de las 7:00 hrs. a las 10:00 hrs. después del reporte de los usuarios.
- d) Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación del **“EL INSTITUTO”**.
- e) **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o a terceros, en la entrega y distribución de los bienes en las condiciones precisadas (defectos de calidad, marcas distintas de las ofertadas, vicios ocultos, etc.)

RECHAZO DE BIENES



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas reuquirente, técnica v/o contratante de este OOAD.

CONSEJO FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍA





Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0075
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-18-2023

“EL INSTITUTO” devolverá los alimentos que entregue y distribuya “EL PROVEEDOR”, cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- a) No reúnan los criterios de calidad establecidos en el cuadro básico de alimentos.
- b) No cumplan con el lineamiento de “características físicas de los alimentos para su recepción o selección”.
- c) No sean los bienes asignados por “EL PROVEEDOR” en su propuesta técnica.
- d) Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada. (el excedente no se recibirá).
- e) Tratándose de frutas y vegetales, no se recibirán aquellos que por el transporte o manejo hayan sufrido aplastamiento o alteración física.
- f) No se encuentren incluidos en la orden de compra.
- g) Cuando se cuente con aviso de cancelación y/o modificación por escrito, con anticipación a 24 horas.
- h) En el supuesto de que el licitante adjudicado no retire los productos en el plazo convenido, el instituto podrá destruir o desechar los alimentos y en consecuencia no serán pagados por el instituto.
- i) Los alimentos no recibidos y devueltos por rechazo, deberán ser entregados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega, de acuerdo al horario que establezca cada unidades médicas hospitalarias, indicando en la correspondiente orden de remisión que los artículos corresponden a un rechazo.
- j) Todos los gastos que se generen con motivo del canje o rechazo, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación de “EL INSTITUTO”.
- k) “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o a terceros con motivo del rechazo de los bienes, cuando estos se encuentren en los supuestos previstos en este numeral.

VERIFICACIÓN DE CALIDAD

Verificación de Calidad: “EL INSTITUTO”, podrá realizar programas de verificación a través del personal que designe el administrador del Contrato, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida.

“EL INSTITUTO”, podrá evaluar el desempeño de “EL PROVEEDOR”, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes asignados, durante la vigencia del contrato que se celebre. Dicha información se hará del conocimiento del mismo. La evaluación será realizada por el Jefe del Servicio de Nutrición y Dietética o el responsable del servicio, de la Unidades Médicas Hospitalarias.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas reuquirente. técnica v/o contratante de este OOAD.

2023
Francisco
VILA



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0075
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-18-2023

Dicha verificación, se podrá iniciar a partir de que se realice la primera entrega y distribución, en caso de que los alimentos se encuentren fuera de especificaciones se procederá al canje o devolución (rechazo).

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los alimentos, quedarán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**

"EL PROVEEDOR" se compromete a que, una vez solicitado el servicio por la unidad y al no poder otorgarlo por ellos mismos, resuelvan a donde se puede enviar y que el costo corra por su cuenta.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente instrumento jurídico, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio.

La prestación del servicio será previa solicitud de la unidad médica usuaria en orden de compra emitida por el PLACA WEB (anexo 7)

Reportes e Informes: EL **"EL PROVEEDOR"** deberá enviar por correo electrónico lo siguiente:

Informes de servicios devengados: dentro de los primeros 10 días naturales del mes siguiente al que se suministraron los víveres, el licitante adjudicado deberá enviar vía correo electrónico a la coordinación auxiliar operativa administrativa (CAOA) caoa.bc@imss.gob.mx y **de acuerdo a la tabla anexa a los directores, administradores, y jefe de nutrición de hospitales** "formato de servicios devengados de cada unidad médica hospitalaria", concentrado por mes, por partida y localidad para cada hospital **ANEXO 8 DEL ANEXO TÉCNICO.**

DÉCIMA SEGUNDA - ASEGURAMIENTO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a asegurar los bienes que se estipulan en el presente contrato, hasta que estos sean recibidos de conformidad en los almacenes de **"EL INSTITUTO"**.

DECIMA TERCERA.- TRANSPORTE.- "EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en la CLÁUSULA NOVENA, así como en los anexos del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. CALIDAD.- "EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar la prestación de los servicios requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"EL INSTITUTO" no estará obligado a recibir los bienes o aceptación de los servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas reuquirente. técnica v/o contratante de este OOAD.

 2023
Francisco
VILLA



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0075
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-18-2023

DÉCIMA QUINTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- “EL PROVEEDOR” queda obligado ante “EL INSTITUTO” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido “EL INSTITUTO” no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los Impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA OCTAVA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula tercera, del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- “LAS PARTES” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que “EL INSTITUTO” entregue a “EL PROVEEDOR” tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se

Página 19 de 40

“Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas reuquirente. técnica v/o contratante de este OOAD.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO





Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0075
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-18-2023

compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento que realice a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Página 20 de 40

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica v/o contratante de este OOAD.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL





Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0075
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-18-2023

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- “EL INSTITUTO” designan como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato los administradores del presente instrumento, los cuales firman al calce con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a “EL PROVEEDOR” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o de su personal.

Asimismo, “EL INSTITUTO” sólo aceptará los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, “EL PROVEEDOR” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, no se tendrán por aceptados por parte de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico y de los términos y condiciones, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

Conforme a la Declaración 1.5 de “EL INSTITUTO” del presente instrumento jurídico, el administrador del contrato será el Funcionario Público que se encuentre en funciones durante la Vigencia del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DEDUCTIVAS.- En términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento se procederá a la aplicación de deductivas equivalentes al 10% (diez por ciento) sobre el valor total de los bienes incumplidos de manera parcial y/o deficiente, de acuerdo a lo siguiente:

Se aplicara deducciones equivalentes al 2.5% sobre el importe de servicios devengados en el periodo correspondiente al incumplimiento de los puntos: 9.1 y 12 de los presentes términos y condiciones para la prestación del servicio.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho(s) servidor(es) público(s) de “EL INSTITUTO”, el responsable del **Área Consolidadora** enviará escrito notificando a “EL PROVEEDOR” con los nuevos correos electrónicos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA





Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0075
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-18-2023

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el presente contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto máximo del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” autoriza a **“EL INSTITUTO”** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir.

“EL PROVEEDOR” se obliga entregar al administrador del contrato un Comprobante Fiscal Digital por Internet, CFDI, a favor del **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de deductivas por motivo de incumplimientos parciales de las obligaciones.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **“EL PROVEEDOR”** las deducciones por la prestación deficiente de los servicios; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

VIGÉSIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento **“EL INSTITUTO”** aplicará una pena convencional por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega y distribución de los bienes hasta por el equivalente al 10%, diario sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:

a) por atraso en el cumplimiento de los horarios pactados de entrega y distribución de los bienes conforme al plazo establecido en la orden de compra, (hasta 13:00 horas), se aplicará el equivalente al 10% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.

b) **“EL INSTITUTO”** aplicará una pena convencional por el incumplimiento en las condiciones de entrega, descritas en el punto 12.1.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en la presente convocatoria, que es del 10 % (diez por ciento) aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida en la que participa. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Una vez alcanzado el límite señalado para la(s) pena(s) convencional(es), se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, siendo proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Calculo de las penas convencionales:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas reuquirente, técnica v/o contratante de este OOAD.





Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0075
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-18-2023

En caso de incumplimiento por parte del licitante adjudicado referente al atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la entrega de los bienes o de la prestación de los servicios, el administrador del contrato deberá aplicar la siguiente:

FÓRMULA:

PCA - %D X NDA X VSPA

DONDE:

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE

%D = PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA

Las penas convencionales deberán aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, es decir, si una parte de la presentación de los bienes o los servicios fue atendida en tiempo y forma; la pena convencional deberá aplicarse solo por el importe pactado de los bienes o servicios no entregados en la fecha establecida.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

Las penas convencionales deberán aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, es decir, si una parte de la presentación de los bienes o los servicios fue atendida en tiempo y forma; la pena convencional deberá aplicarse solo por el importe pactado de los bienes o servicios no entregados en la fecha establecida.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto autorizan a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

"EL PROVEEDOR" se obliga entregar al administrador del contrato un Comprobante Fiscal Digital por Internet, CFDI, a favor del Instituto por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso en la prestación del servicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas reuquirente. técnica v/o contratante de este OOAD.

CONTADOR PÚBLICO FEDERAL EN LOS SERVICIOS JURÍDICOS CONSULTIVO



2023
Francisco
VILLA



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0075
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-18-2023

Una vez alcanzado el límite señalado para la(s) pena(s) convencional(es), se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, siendo proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

"EL PROVEEDOR" autorizará al **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA.- SANCIONES ADMINISTRATIVAS.- Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento

VIGÉSIMA QUINTA.- SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.- **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.- **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"**, en relación con el suministro materia de este contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- EXCLUSIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni a un sustituto y **"EL PROVEEDOR"**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que es su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores ante las autoridades competentes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica v/o contratante de este OOAD.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL





Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0075
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-18-2023

“EL PROVEEDOR” cumplirá con la inscripción del 100% de sus trabajadores en el Régimen obligatorio del Seguro Social, así como el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

VIGÉSIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”** se pagaran previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá de presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”**, para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y antera satisfacción del administrador del mismo.

El plazo de suspensión será fijado por **“EL INSTITUTO”**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Causas de rescisión administrativa del contrato.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, sin justificación para **“EL INSTITUTO”**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **“EL INSTITUTO”**;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas reuquirente. técnica v/o contratante de este OOAD.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL





Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0075
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-18-2023

- f) Si no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a **"EL INSTITUTO"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 10% (Diez por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si **"EL PROVEEDOR"** no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **"EL INSTITUTO"** conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA** del presente instrumento jurídico;
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- p) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**, durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **"EL PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **"EL INSTITUTO"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y
- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", y su Reglamento.
- s) En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud o de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente. O en su caso, si durante la vigencia del contrato, la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria.

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica y/o contratante de este OOAD.

2023
Francisco
VILA



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0075
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-18-2023

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la PRESENTE cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de entrega o canje de los bienes y con la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar la prestación del servicio, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA .- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- de conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún

Página 27 de 40

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de este OOAD.

CONSEJO CONSULTIVO DE SERVICIOS JURÍDICOS





Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0075
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-18-2023

daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- DISCREPANCIAS.- "LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"LOS PROVEEDORES"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIOS.- "LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

TERMINOS Y CONDICIONES

ANEXO TECNICO

- | | |
|-------------------------|--|
| Anexo 1(UNO) | Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, Acta de Fallo, propuesta económica del proveedor. |
| Anexo 2 (DOS) | Opinión de Cumplimiento en Materia De Seguridad Social |
| Anexo 3 (TRES) | Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales |
| Anexo 4 (CUATRO) | Constancia de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones |
| Anexo 5 (CINCO) | Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato |
| Anexo 6 (SEIS) | Documento de Designación del Administrador del contrato. |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este OOAD.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0075
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-18-2023

TRIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

TRIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de **Mexicali, Baja California** renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la ciudad de Mexicali, Baja California, el día **09 de mayo de 2023.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL





Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0075
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-18-2023

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DRA. DESIRÉE SAGARNAGA DURANTE
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA

Establecido en la fracción II, del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

ÁREA CONTRATANTE

L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

ÁREA JURÍDICA

LIC. BLANCA PAULINA DE LAS MERCEDES
LÓPEZ LIZARRAGA
ENCARGADA DE LA JEFATURA
DE SERVICIOS JURÍDICOS

ÁREA CONSOLIDADORA Y ADMINISTRADORES DE ESTE CONTRATO

ÁREA CONSOLIDADORA

DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ
JEFA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
EN REPRESENTACIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE Y ÁREA TÉCNICA
De conformidad con lo previsto en los numerales, 2.7, 2.9 5.3.15 y 5.4.13 de las políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas renuente. técnica v/o contratante de este OOAD.



2023
Proclamo
VIDA



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0075
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-18-2023

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DR. HECTOR MIGUEL MACIAS AMAYA
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL
REGIONAL No. 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.

2023
Francisco
VIBA



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0075
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-18-2023

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MEXICO





Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0075
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-18-2023

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DR. ALEJANDRO VIZCAINO GARCIA
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL
DE ZONA No. 30



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.

COMISIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL





Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0075
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-18-2023

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DRA. NORMA VANESSA HERRERA VALLEJAN
DIRECTORA DEL HOSPITAL GENERAL
DE ZONA No. 8



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.



2023
FRENTE A
LA VIDA



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0075
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-18-2023

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DR. JOSÉ MANUEL ROJAS VILLALVAZO
DIRECTOR DEL HOSPITAL DE GINECO
PEDIATRÍA / MEDICINA FAMILIAR No. 31



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

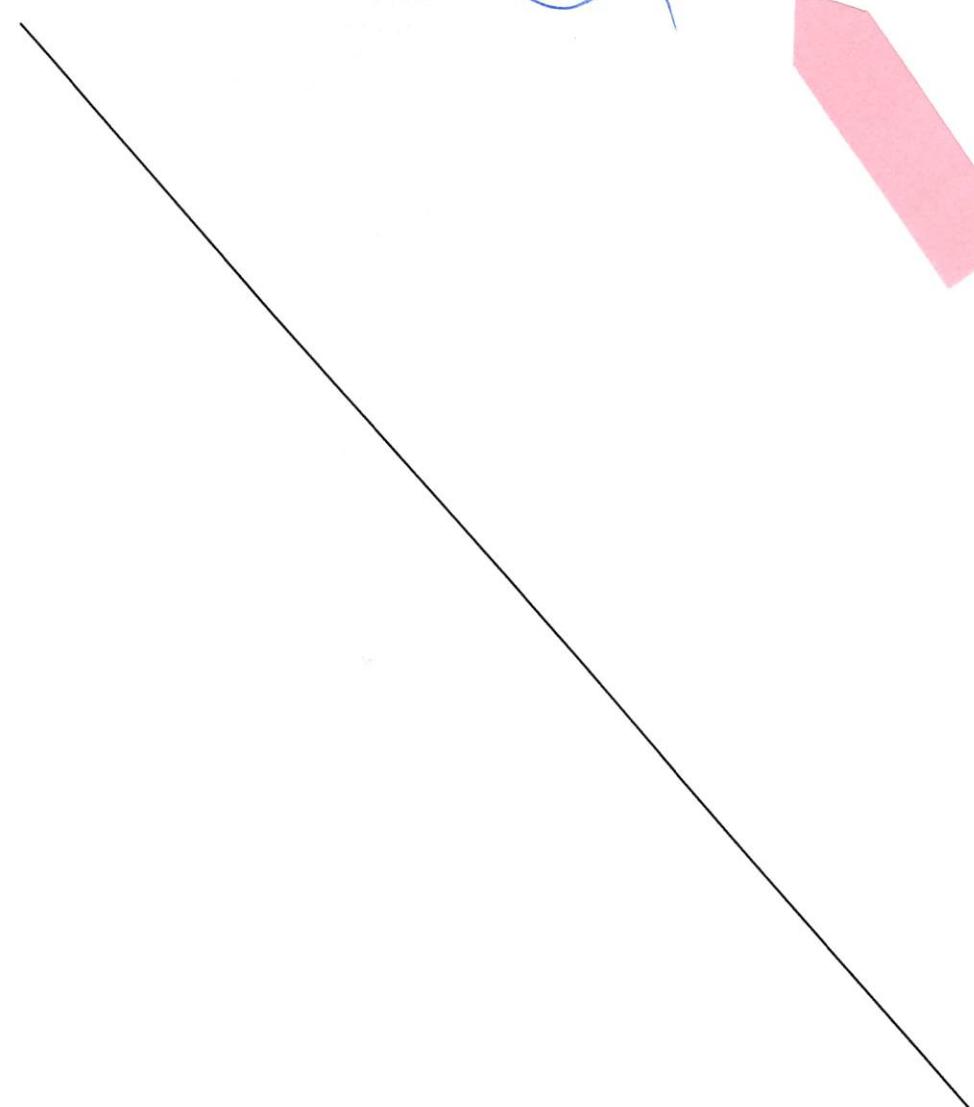


Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0075
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-18-2023

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DR. ABRAHAM FERNANDEZ GAMEZ
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL
DE SUB-ZONA No. 6





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas reuquirente. técnica v/o contratante de este OOAD.

 2023
Francisco
VIBA



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0075
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-18-2023

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DR. CESAR SALCIDO RAGGI
DIRECTOR DEL HOSPITAL DE GINECO- OBSTETRICIA No. 7

(A large diagonal line is drawn across the page, likely indicating a signature or stamp area.)



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica y/o contratante de este OOAD.



2023
Francisco
VILLA



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0075
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-18-2023

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


DRA. ALMA YADIRA SAUCEDA DURAN
DIRECTORA DEL HOSPITAL GENERAL
DE SUB-ZONA No. 12



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas reuñente. técnica v/o contratante de este OOAD.



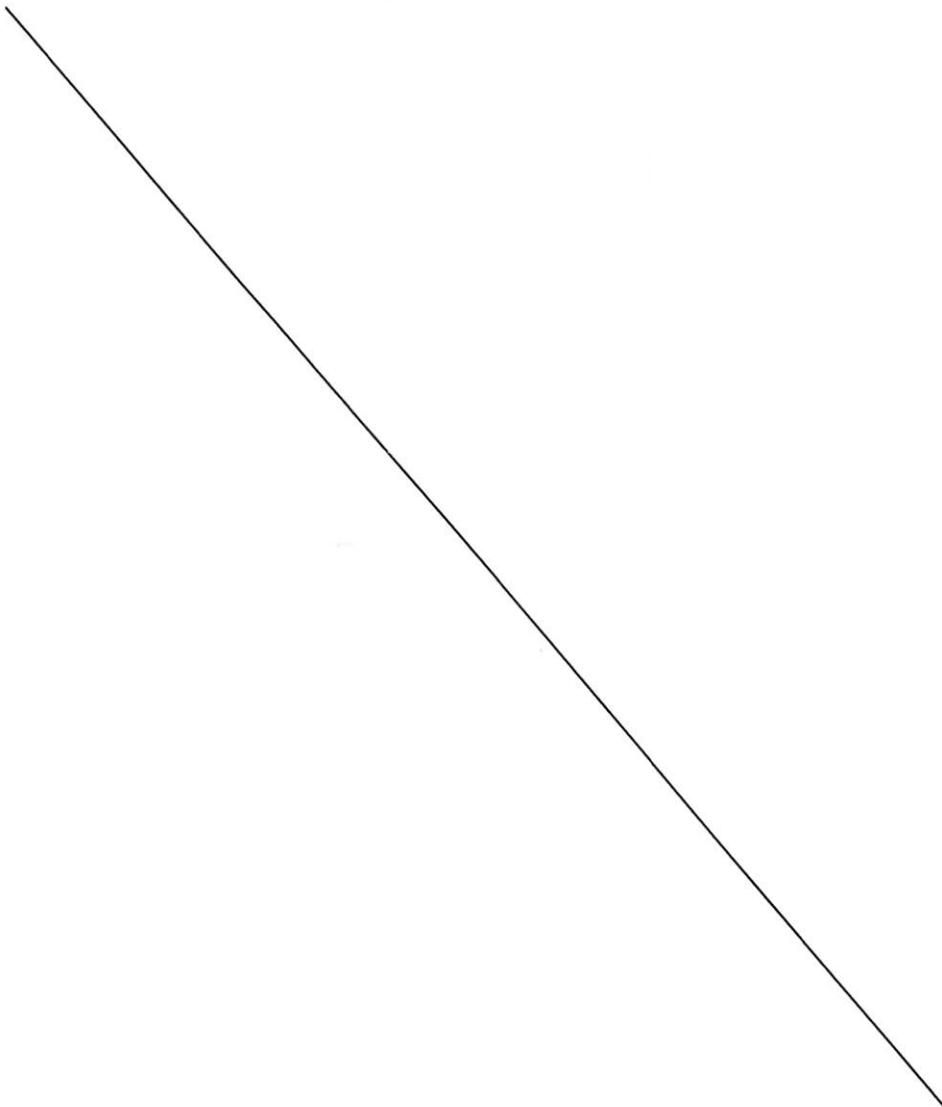


Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0075
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-18-2023

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DRA. PERLA ROMINA ZEPEDA MENCHACA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE MEDICINA
FAMILIAR CON HOSPITALIZACIÓN
No.13





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requiriente. técnica v/o contratante de este OOAD.



2023
Francisco
VILLA



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0075
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-18-2023

"EL PROVEEDOR"
FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.

LUIS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA





Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0075
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-18-2023

TÉRMINOS Y CONDICIONES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.



ENCICLOPEDIA VIDA

TÉRMINOS Y CONDICIONES

“Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias”, para el ejercicio 2023

1.- Vigencia de la contratación. A partir de la emisión del fallo al 31 de Diciembre de 2023.

2.- Plazo, lugar, condiciones de entrega y canje o rechazo de bienes recibidos.

2.1 Plazo, lugar de entrega:

A) Los bienes asignados, deberán ser entregados y distribuidos dentro del plazo establecido en los lugares que se indican en la Orden de compra correspondiente del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA WEB) Anexo 7

B) Las Órdenes de Compra para la entrega y distribución de los bienes serán emitidas del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA WEB) con una anticipación de 8 días calendario, en el formato contenido en el Anexo 7

C) Las Unidades Médicas Hospitalarias, entregarán al licitante adjudicado la Orden de Compra, en original y copia mecanizada emitida del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA WEB)

2.2 Condiciones de Entrega:

A) Los alimentos que sean entregados y distribuidos en rebanadas o que por el gramaje requerido no puedan ser entregados en su envase primario, el licitante adjudicado deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos:

- Marca Comercial
- Nombre Genérico y Específico
- Fecha de Fabricación
- Fecha de Caducidad
- Fecha de rebanado o corte
- Nombre o Razón Social del Fabricante
- Nombre o Razón Social del Proveedor
- Peso Neto.

Grupo: CARNES Y HUEVO

Sub Grupo: CERDO, POLLO, PESCADO, RES

Presentación

A granel en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg, cubiertos con película plástica, Preferentemente materiales biodegradables y muestre etiqueta con:

- Nombre de la empresa.
- Número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF).
- Nombre genérico, nombre de la variedad
- contenido en kilogramos, gramaje por ración.
- Fecha elaboración.

Grupo: CARNES Y HUEVO

Sub Grupo: HUEVO

Presentación

A granel por peso en kilogramos, con peso promedio por pieza de 55 – 65 g, en empaques de cartón o plástico transparente, preferentemente materiales biodegradables, con separaciones individuales que los protegen, acomodadas dentro de una tara, que cada paquete no mayor a 5 kg. Muestre etiqueta con:

- Nombre de la empresa,
- Número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF),
- Nombre genérico, nombre de la variedad,





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente. técnica v/o contratante de este OOAD.



TÉRMINOS Y CONDICIONES

“Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias”, para el ejercicio 2023

- Contenido en kilogramos,
- Fecha de caducidad

Grupo: CARNES Y HUEVO

Sub Grupo: PESCADO

Presentación

ATUN EN AGUA

Latas de 140 a 1880 g peso neto, en trozo de lomo o lonja, de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, transportar en taras de plástico, que cada lata muestre etiqueta con:

- Lista de ingredientes (que no contenga soya)
- Masa o peso drenado,
- Nombre de la empresa.
- Fecha de caducidad

B) Cuando la orden de compra sea transmitida por correo institucional o cualquier otro medio convenido por los contratantes, el licitante adjudicado se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la misma vía a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha orden por parte de las Áreas de Nutrición y Dietética de las Unidades Médicas Hospitalarias, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega. Si el licitante adjudicado no confirma la recepción de la orden, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte del Instituto según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por el Instituto.

C) Para el grupo de frutas y verduras el licitante adjudicado deberá proporcionar en forma mensual una lista de las frutas y vegetales de temporada, dos días previos del inicio del mes a surtir el bien asignado.

D) El licitante adjudicado deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, estos productos serán biodegradables, conforme a la fracción VI del art. 1 de la Ley General de Equilibrio y Protección al Ambiente, conforme a las características de la clave/grupo/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el Cuadro Básico Institucional de Alimentos.

E) Los vehículos para transportar los bienes asignados para su entrega y distribución deberán cumplir con las condiciones y requisitos relacionados en el Anexo 3.

F) La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del licitante adjudicado, así como el aseguramiento de los bienes asignados, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

G) Durante la entrega y recepción, los bienes asignados estarán sujetos a la inspección de las características físicoquímicas de los alimentos para su entrega establecidas y revisar que se entreguen conforme al bien asignado, presentación y criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos. (consultar la página del Instituto en Internet [Http://www.imss.gob.mx/sites/all/pdf/cuadros-basicos/CBA.pdf](http://www.imss.gob.mx/sites/all/pdf/cuadros-basicos/CBA.pdf)). Además se verifica la cantidad, empaques y envases en óptimas condiciones de higiene y presentación.

H) El licitante adjudicado está conforme en que el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes asignados a su entera satisfacción, mientras el licitante adjudicado no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes asignados, establecidas en las bases contenidas en la presente convocatoria.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.

ANEXO CONSULTIVO DE VALIDACIÓN JURÍDICA DEL OOAD



2023
Francisco
VILLA

TÉRMINOS Y CONDICIONES

“Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias”, para el ejercicio 2023

l) El periodo máximo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir deben ser de acuerdo a la siguiente tabla:

ALIMENTOS PERECEDEROS:	
Carne	En carnes frescas se evalúan las características fisicoquímicas
Derivados Lácteos	1 semana
Huevo	1 semana
Embutidos	15 días
Frutas y Vegetales	Se evalúan las características fisicoquímicas
Leche fluida	1 semana
ALIMENTOS NO PERECEDEROS	
Abarrotes	Tres meses de acuerdo a fechas de caducidad del fabricante
Leche ultrapasteurizada	En productos de panadería, se evalúan las características fisicoquímicas.
Pan fresco	Diario
Pan industrializado	7 días
Tortillas	8 días
Jugos y concentrados de frutas	Tres meses de acuerdo a fechas de caducidad del fabricante

2.3.- Canje o Rechazo de bienes recibidos

2.3.1 Canje:

a) El Instituto a través de la Unidad afectada, podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos al licitante adjudicado, por no entregar la (s) marca (s) ofertada (s), o bien no cumplan con las normas de recepción, o presenten defectos de calidad, hasta 24 (veinticuatro) horas después de la recepción. Sin embargo se aplicará la deducción correspondiente por no entregar a entera satisfacción de acuerdo al anexo 7.

b) No percederos el período será de 10 (diez) días naturales, cuando se compruebe que por la naturaleza propia del alimento, y no obstante, haber sido mantenido conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones físico-químicas.

c) El horario de canje será de las 7:00 hrs. a las 10:00 hrs. después del reporte de los usuarios.

d) Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del licitante adjudicado, previa notificación del IMSS.

e) El licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, en la entrega y distribución de los bienes en las condiciones precisadas (defectos de calidad, marcas distintas de las ofertadas, vicios ocultos, etc.)

2.3.2 Rechazo de Bienes.

El Instituto devolverá los alimentos que entregue y distribuya el licitante adjudicado, cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

a) No reúnan los criterios de calidad establecidos en el Cuadro Básico de Alimentos.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.



2023
Francisco
VILLA

TÉRMINOS Y CONDICIONES

“Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias”, para el ejercicio 2023

- b) No cumplan con el lineamiento de “Características físicas de los alimentos para su recepción o selección”.
- c) No sean los bienes asignados por el licitante adjudicado en su propuesta técnica.
- d) Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada. (El excedente no se recibirá).
- e) Tratándose de frutas y vegetales, no se recibirán aquellos que por el transporte o manejo hayan sufrido aplastamiento o alteración física.
- f) No se encuentren incluidos en la orden de compra.
- g) Cuando se cuente con aviso de cancelación y/o modificación por escrito, con anticipación a 24 horas.
- h) En el supuesto de que el licitante adjudicado no retire los productos en el plazo convenido, el Instituto podrá destruir o desechar los alimentos y en consecuencia no serán pagados por el Instituto.
- i) Los alimentos no recibidos y devueltos por rechazo, deberán ser entregados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega, de acuerdo al horario que establezca cada Unidades Médicas Hospitalarias, indicando en la correspondiente orden de remisión que los artículos corresponden a un rechazo.
- j) Todos los gastos que se generen con motivo del canje o rechazo, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.
- k) El licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros con motivo del rechazo de los bienes, cuando estos se encuentren en los supuestos previstos en este numeral.

3.- Garantía de cumplimiento: El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento de las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata al proveedor, una vez que el Instituto, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente, la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato respectivo, para lo cual deberá presentar mediante escrito, la solicitud de liberación de la fianza en la Delegación, que corresponda, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de la fianza.

4.- Mecanismo de evaluación de proposiciones: Binario.

De acuerdo al Artículo 51.- Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas.

La aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley será procedente en aquellos casos en que la convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. El Área contratante deberá justificar la razón por la que sólo puede aplicarse el criterio de evaluación binario y no el de puntos o porcentajes o de costo beneficio, dejando constancia en el expediente del procedimiento de contratación.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



2023
Francisco
VILBA

TÉRMINOS Y CONDICIONES

"Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", para el ejercicio 2023

Justificación.

Los bienes que se asignen en la licitación, deberán cumplir el cuadro de normas vigentes y criterios para la recepción de acuerdo al anexo 3.

JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO

EL ÁREA REQUERENTE EXPONE LOS MOTIVOS POR LOS QUE ELIGE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.25 INCISO D) SEGUNDO PUNTO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

1.- El servicio a contratar no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica.

2.- El servicio consiste en la entrega de víveres, el procesamiento de ellos lo realiza un especialista en instituto. Por lo tanto el servicio a contratar es de metodología y procesos estandarizados para su procesamiento, por lo que no existe una vinculación entre las características del proveedor y el resultado final del insumo, el licitante a adjudicar debe entregar los víveres, con especificaciones definidas, y características determinadas (estándar). En ese sentido el precio constituye el único diferenciador entre ellos. La entrega de los víveres están referidos a estándares perfectamente definidos susceptibles de acreditarse mediante el cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados, por lo tanto es susceptible de ser evaluado de manera binaria.

3.- Se extienda la apertura para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa y para la participación de la proveeduría.

4.- La visita a las instalaciones cada seis meses para levantar acta que constate y garantice que el licitante mantiene en las mismas condiciones y siga cumpliendo con la veracidad de la información presentada en las propuestas y aspectos relativos a los bienes a suministrar, así como las instalaciones.

5.- Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

A) aviso de Funcionamiento del Establecimiento

B) Cumplir con el Cuadro de Normas Vigentes y Criterios para la Recepción conforme al Anexo Número 3 (tres).

C) Los documentos por Grupo relacionados en el Anexo Número 4 (cuatro).

6.- Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso, De acuerdo las unidades médicas hospitalarias (Anexo 1)

7.- Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

VISITAS A LAS INSTALACIONES: EL ÁREA TÉCNICA DURANTE EL PROCESO DE LICITACIÓN ENTRE LA APERTURA Y EL FALLO REALIZARÁ VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE PARTICIPANTE CON EL OBJETO DE EVALUAR Y CONFIRMAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LAS PROPUESTAS Y ASPECTOS A FIN DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR, ASÍ COMO LAS INSTALACIONES, EL PERSONAL ASIGNADO QUIEN FUNGIRÁ EN REPRESENTACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS CON OFICIO DE DESIGNACIÓN No. 029001-200100/CAOA/0489/2023, SE DESIGNA A LA LICENCIADA IVONNE BENÍTEZ ORTEGA. COORDINADORA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA, LA CUAL LEVANTARÁ UN ACTA ADMINISTRATIVA QUE SERÁ FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO Y EL TESTIGO, EN ESTA ACTA SE EXPRESARÁ EL RESULTADO DE DICHA VISITA Y SERÁ CONSIDERADO PARA LA EMISIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y DICTAMEN TÉCNICO FINAL ANEXO 23 (VEINTE TRES).



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas reuquirente. técnica v/o contratante de este OOAD.



2023
Francisco
VILLA

TÉRMINOS Y CONDICIONES

"Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", para el ejercicio 2023

EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE, DEBERÁ LLEVAR A CABO LA FORMALIZACIÓN DE UNA MINUTA QUE DEBERÁ SER FIRMADA POR LOS PARTICIPANTES Y CONTENDRÁ AL MENOS: LA FECHA, LA HORA DE INICIO Y DE CONCLUSIÓN, LOS NOMBRES COMPLETOS DE TODAS LAS PERSONAS QUE ESTUVIERON PRESENTES Y EL CARÁCTER, CARGO O PUESTO DIRECTIVO CON EL QUE PARTICIPARON, DEL PERSONAL DEL INSTITUTO, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL DE LA EMPRESA LICITANTE ASISTENTE, ASÍ COMO LOS TEMAS TRATADOS, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 15 DEL "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) 20 DE AGOSTO DE 2015, Y SUS REFORMAS DE FECHAS DE PUBLICACIÓN EN EL DOF EL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y EL 28 DE FEBRERO 2017, PARA LO CUAL PREVIAMENTE EL SERVIDOR PÚBLICO DEL IMSS DEBERÁ REALIZAR LA INVITACIÓN AL PERSONAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL (OIC), REMITIÉNDOLE A ESTE ÚLTIMO COPIA SIMPLE DE LA MINUTA QUE SE LEVANTE DEL ACTO, EN UN PLAZO NO MAYOR A DOS DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO, CONTADOS A PARTIR DE SU FORMALIZACIÓN. DICHA MINUTA NO SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE HABER REALIZADO LA VISITA A LAS INSTALACIONES DE CADA SITIO QUE SE VISITE, SOLO ES PARA EL DÉBIDO CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO SEÑALADO.

"EL INSTITUTO" realizará la visita a las instalaciones cada seis meses para levantar acta que constate y garantice que el licitante mantiene en las mismas condiciones y siga cumpliendo con la veracidad de la información presentada en las propuestas y aspectos relativos a los bienes a suministrar, así como las instalaciones.

8.- Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

8.1 Penas convencionales: El Instituto aplicará una pena convencional por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega y distribución de los bienes hasta por el equivalente al 10%, diario sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Por atraso en el cumplimiento de los horarios pactados de entrega y distribución de los bienes conforme al plazo establecido en la orden de compra, (hasta 13:00 horas), se aplicará el equivalente al 10% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.
- b) El Instituto aplicará una pena convencional por el incumplimiento en las condiciones de entrega, descritas en el punto 12.1.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en la presente convocatoria, que es del 10 % (diez por ciento) aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida en la que participa. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Una vez alcanzado el límite señalado para la(s) pena(s) convencional(es), se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, siendo proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Calculo de las penas convencionales:

En caso de incumplimiento por parte del licitante adjudicado referente al atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la entrega de los bienes o de la prestación de los servicios, el Administrador del contrato deberá aplicar la siguiente:

Fórmula:

$Pca - \%d \times nda \times vspa$

Donde:

Pca = pena convencional aplicable

%d = Porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación de los bienes y/o servicios.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas reuquirente. técnica v/o contratante de este OOAD.



TÉRMINOS Y CONDICIONES

"Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", para el ejercicio 2023

Nda = número de días de atraso.

Vspa = valor de los bienes y/o servicios presentados con atraso, antes del impuesto al Valor Agregado IVA

Las penas convencionales deberán aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, es decir, si una parte de la presentación de los bienes o los servicios fue atendida en tiempo y forma; la pena convencional deberá aplicarse solo por el importe pactado de los bienes o servicios no entregados en la fecha establecida.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

8.2 Deducciones:

Se aplicara deducciones equivalentes al 2.5% sobre el importe de servicios devengados en el periodo correspondiente al incumplimiento de los puntos 9.1 Y 12 que a la letra dicen:

9.- Forma de pago El Pago Se Efectuará En Pesos Mexicanos De Acuerdo A Lo Establecido En El Procedimiento Para La Recepción, Glosa Y Aprobación De Documentos Presentados Para Trámite De Pago Y La Constitución, Modificación, Cancelación, Operación Y Control De Fondos Fijos. 6130-003-002, Como A Continuación Se Indica:

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 08 días naturales para alimento perecederos, 20 días naturales en abarrote, posteriores a la entrega en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Colonia Aviación, C.P. 21230 en Mexicali, Baja California, con un horario de lunes a viernes 8:00 horas a 13:00 horas, de la presentación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos.

9.1.- El licitante adjudicado cuenta con 5 (cinco) días hábiles al cierre de mes después suministraron los víveres para entregar a cada Unidad Médica la orden de compra emitida por el sistema placa y su factura en Original y copia, que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los servicios prestados en el mes inmediato anterior para revisión y validación, número del presente contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

El licitante adjudicado deberá manejar por separado la facturación y toda la documentación por partida, por cada una de las Unidades Médicas Hospitalarias, sin combinar en las facturas bienes asignados de otra, aun tratándose del mismo bien.

A Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Calzada Cuauhtémoc no. 300, col. Aviación, c.p. 21230, en la Ciudad de Mexicali, B.C. con horario de 8:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes.

9.2 El área Usuaría tendrá un período de 72 horas, posteriores a la recepción de la factura, para su cotejo y validación. Posteriormente la unidad médica o administrativa enviará la factura a misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Calzada Cuauhtémoc no. 300, Col. Aviación, c.p. 21230, en la Ciudad de Mexicali, B.C., con horario de 8:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes, para continuar con el proceso de pago correspondiente.

El licitante adjudicado deberá manejar por separado la facturación y toda la documentación clasificada por mes de entrega y por grupo, por cada una de las Unidades Médicas Hospitalarias, los meses o bienes de otra, aun tratándose del mismo bien.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente. técnica v/o contratante de este OOAD.

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SECRETARÍA DE ECONOMÍA



2023
Francisco
VILDA

TÉRMINOS Y CONDICIONES

"Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", para el ejercicio 2023

10.- **Mecanismos de comprobación:** (Supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados).

Verificación de Calidad: El Instituto, podrá realizar programas de verificación a través del personal que designe el administrador del Contrato, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida.

El Instituto, podrá evaluar el desempeño del licitante adjudicado, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes asignados, durante la vigencia del contrato que se celebre. Dicha información se hará del conocimiento del mismo. La evaluación será realizada por el Jefe del Servicio de Nutrición y Dietética o el responsable del servicio, de la Unidades Médicas Hospitalarias.

Dicha verificación, se podrá iniciar a partir de que se realice la primera entrega y distribución, en caso de que los alimentos se encuentren fuera de especificaciones se procederá al canje o devolución (rechazo). Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los alimentos, quedarán a cargo del licitante adjudicado.

11.- El **licitante adjudicado** se compromete a que, una vez solicitado el servicio por la unidad y al no poder otorgarlo por ellos mismos, resuelvan a donde se puede enviar y que el costo corra por su cuenta.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente instrumento jurídico, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio.

La prestación del servicio será previa solicitud de la unidad médica usuaria en orden de compra emitida por el PLACA WEB (anexo 7)

12.- **Reportes e Informes:** EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENVIAR POR CORREO ELECTRÓNICO LO SIGUIENTE:

12.1 **INFORMES DE SERVICIOS DEVENGADOS:** DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES DEL MES SIGUIENTE AL QUE SE SUMINISTRARON LOS VÍVERES, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENVIAR VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LA COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA (CAOA) caoa.bc@imss.gob.mx Y DE ACUERDO A LA TÁBLA ANEXA A LOS DIRECTORES, ADMINISTRADORES, Y JEFE DE NUTRICIÓN DE HOSPITALES "FORMATO DE SERVICIOS DEVENGADOS DE CADA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA", CONCENTRADO POR MES, POR PARTIDA Y LOCALIDAD PARA CADA HOSPITAL ANEXO 8 DEL ANEXO TÉCNICO.

LOCALIDAD: TIJUANA Y TECATE

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA
2	ABARROTES Y JUGOS CONCENTRADOS DE LAS UMH DE TIJUANA Y TECATE
5	CARNE EN GENERAL, HUEVO Y SALCHICHONERIA DE LAS UMH DE TIJUANA Y TECATE
8	LECHE FLUIDA DE LAS UMH DE TIJUANA Y TECATE
11	DERIVADOS LACTEOS DE LAS UMH DE TIJUANA Y TECATE
14	FRUTOS Y VEGETALES DE LAS UMH DE TIJUANA Y TECATE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



2023
Francisco
VILLA

TÉRMINOS Y CONDICIONES

“Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias”, para el ejercicio 2023

17	PAN DE CAJA / FRESCO Y TORTILLAS DE LAS UMH DE TIJUANA Y TECATE
----	---

HGR 1 TIJUANA					
DIRECTOR	CORREO ELECTRÓNICO	ADMINISTRADOR	CORREO ELECTRÓNICO	JEFA DE NUTRICIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
DR. HECTOR MIGUEL MACIAS AMAYA	hector.macias@imss.gob.mx	Jaime Ernesto Otañez Guillen	jaime.otanez@imss.gob.mx	Claudi Esthela Campos Parra	claudia.camposp@imss.gob.mx
HGSZ 6 TECATE					
DIRECTOR	CORREO ELECTRÓNICO	ADMINISTRADOR	CORREO ELECTRÓNICO	JEFA DE NUTRICIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
DRABRAHAM FERNANDEZ GAMEZ	abraham.fernandez@imss.gob.mx	Monica Orozco Espino	monica.orozco@imss.gob.mx	Eva Kristel Gamiño Palacios	eva.gamino@imss.gob.mx
HGOMF 7 TIJUANA					
DIRECTOR	CORREO ELECTRÓNICO	ADMINISTRADOR	CORREO ELECTRÓNICO	JEFA DE NUTRICIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
DR. CESAR SALCIDO RAGGI	cesar.salcido@imss.gob.mx	Carolina Vazquez Garcia	carolina.vazquez@imss.gob.mx	Brenda Yesenia Vázquez Hernández	brenda.vazquezh@imss.gob.mx
HGR 20 TIJUANA					
DIRECTOR	CORREO ELECTRÓNICO	ADMINISTRADOR	CORREO ELECTRÓNICO	JEFE DE NUTRICIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE	luis.guirado@imss.gob.mx	Christian Ricardo Osuna Rocha	christian.osuna@imss.gob.mx	Carolina Garcia Larrey	carolina.garcia@imss.gob.mx

LOCALIDAD: MEXICALI Y SAN LUIS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA
1	ABARROTES Y JUGOS CONCENTRADOS DE LAS UMH DE MEXICALI Y SAN LUIS
4	CARNE EN GENERAL, HUEVO Y SALCHICHONERIA DE LAS UMH DE MEXICALI Y SAN LUIS
7	LECHE FLUIDA DE LAS UMH DE MEXICALI Y SAN LUIS
10	DERIVADOS LACTEOS DE LAS UMH DE MEXICALI Y SAN LUIS
13	FRUTOS Y VEGETALES DE LAS UMH DE MEXICALI Y SAN LUIS
16	PAN DE CAJA / FRESCO Y TORTILLAS DE LAS UMH DE MEXICALI Y SAN LUIS

HGS 12 SAN LUIS R. COLORADO					
DIRECTOR	CORREO ELECTRÓNICO	ADMINISTRADOR	CORREO ELECTRÓNICO	JEFE DE NUTRICIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
DRA. ALMA YADIRA SAUCEDA DURAN	alma.saucedad@imss.gob.mx	Benjamin Lopez Gracia	benjamin.lopez@imss.gob.mx	Gabriel López Pérez	gabriel.lopezper@imss.gob.mx
HGZ 30 MEXICALI					



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente. técnica v/n contratante de este OOAD.

CONSEJO NACIONAL DE PROMOCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR



2023
Familiar
VIDA

TÉRMINOS Y CONDICIONES

“Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias”, para el ejercicio 2023

DIRECTOR	CORREO ELECTRÓNICO	ADMINISTRADOR	CORREO ELECTRÓNICO	JEFA DE NUTRICIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
DR. ALEJANDRO VIZCAINO GARCIA	alejandro.vizcaino@imss.gob.mx	Jose Angel Duran Saborit	jose.duransa@imss.gob.mx	Mireya Amaro Ventura	mireya.amaro@imss.gob.mx
HGPMF 31 MEXICALI					
DIRECTOR	CORREO ELECTRÓNICO	ADMINISTRADOR	CORREO ELECTRÓNICO	JEFA DE NUTRICIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
DR. JOSE MANUEL ROJAS VILLALVAZO	jose.rojas@imss.gob.mx	Lizeth Guadalupe Valdez Reynaga	lizeth.valdez@imss.gob.mx	Sarah Rebeca Valdez Martinez	sarah.valdez@imss.gob.mx

LOCALIDAD: ENSENADA Y SAN QUINTIN

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA
3	ABARROTES Y JUGOS CONCENTRADOS DE LAS UMH DE ENSENADA Y SAN QUINTIN
6	CARNE EN GENERAL, HUEVO Y SALCHICHONERIA DE LAS UMH DE ENSENADA Y SAN QUINTIN
9	LECHE FLUIDA DE LAS UMH DE ENSENADA Y SAN QUINTIN
12	DERIVADOS LACTEOS DE LAS UMH DE ENSENADA Y SAN QUINTIN
15	FRUTOS Y VEGETALES DE LAS UMH DE ENSENADA Y SAN QUINTIN
18	PAN DE CAJA / FRESCO Y TORTILLAS DE LAS UMH DE ENSENADA Y SAN QUINTIN

HGZMF 8 ENSENADA					
DIRECTOR	CORREO ELECTRÓNICO	ADMINISTRADOR	CORREO ELECTRÓNICO	JEFE DE NUTRICIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
DRA. NORMA VANESSA HERRERA VALLEJAN	norma.herrerav@imss.gob.mx	Christian Manuel De Jesus Franco Lopez	christian.franco@imss.gob.mx	Jesus Germa n Zamora no Villanueva	jesus.zamoranov@imss.gob.mx
UMFH 13 SAN QUINTIN					
DIRECTOR	CORREO ELECTRÓNICO	ADMINISTRADOR	CORREO ELECTRÓNICO	JEFE DE NUTRICIÓN	CORREO ELECTRÓNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas reuquirente. técnica v/o contratante de este OOAD.



2023
Francisco
VILLA

TÉRMINOS Y CONDICIONES

"Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", para el ejercicio 2023

DRA.PERLA ROMINA ZEPEDA MENCHACA	perla.zepeda@imss.gob.mx	Mariela Aldapa Hernandez <mariela.aldapa@imss.gob.mx>	mariela.aldapa@imss.gob.mx	N/A	N/A
---	--------------------------	---	----------------------------	-----	-----

12.2 Informe de facturas pendientes de pago del período (en los primeros 15 días del mes posterior al cierre del ejercicio) **Anexo 8.**





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica v/o contratante de este OOAD.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



2023
Francisco
VIBA



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0075

LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-18-2023

ANEXO TÉCNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas renuiente. técnica v/o contratante de este OOAD.



ANEXO TÉCNICO

"Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", para el ejercicio 2023

El anexo Técnico del bien o servicio por contratar, mismo que, según sea el caso, incluirá:

1.- La descripción de las condiciones del servicio se detallan en el Términos y Condiciones para la Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", Ejercicio 2023, apegándose a lo establecido en la Ley General de Salud y a la normatividad aplicable vigente en la materia.

2.- El área técnica verificará que el licitante oferte el 100 % del contenido del Anexo Técnico y Términos y Condiciones 2023, que cumpla con los requisitos técnicos establecidos en la convocatoria revisión de la documentación que avale el cumplimiento técnico de las propuestas.

El licitante deberá presentar su propuesta técnica, identificando claramente las partidas en las que participa.

3.- El licitante presentará la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones 2023; conforme a las claves, descripciones y presentaciones del Cuadro Básico de Alimentos, que se puede consultar en: <Http://www.imss.gob.mx/sites/all/pdf/cuadros-basicos/CBA.pdf>.

4.- Cumplir con los requisitos y documentos descritos, licencias y autorizaciones y los permisos que se describen en el punto 9 del presente documento.

5.- El licitante deberá entregar carta bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador, entregará por escrito; la relación del personal que realizará la entrega y distribución de los bienes asignados en los lugares señalados en el Anexo 1, indicando la descripción del tipo y características de los uniformes y gafete que utilizarán para su realización, siendo requisito indispensable para ingresar a las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social.

6.- El licitante deberá de contar con vehículos propios o arrendados, en condiciones apropiadas y de uso exclusivo para el suministro de alimentos, con una antigüedad no mayor a cinco (5) años, con respecto a la fecha de la prestación del servicio, en las capacidades y cantidades mínimas indicadas en el Anexo 2.

7.- Presentar original y/o copia certificada y copia simple para su cotejo, que acredite contar con un mínimo de vehículos (antigüedad no mayor a cinco (5) años, o presentar contrato de arrendamiento de transporte en original y/o copia certificada y copia simple para su cotejo, anexando relación de vehículos (antigüedad no mayor a cinco (5) años).

7.1 En el caso de vehículos con Thermoking deberán presentar además, la factura del equipo de refrigeración conforme al Anexo 2.

7.2 Se deberá de anexar fotografías legibles de los vehículos, en su caso, la unidad que cuenta con Thermoking.

8.- Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad (EBPDV), por el que manifiesta, que en caso de que resulte adjudicado, se compromete a comunicar a la convocante cualquier cambio de: domicilio fiscal, representante legal y/o de ventas ante esta convocante, teléfono(s), correo electrónico, fax(es). a más tardar cinco días después de realizado el cambio.

9.- Normas, Licencias, autorizaciones y permisos que deben cumplir los servicios subrogados.

9.1 Los licitantes acompañaran dentro de su propuesta en original y/o copia certificada así como copia simple para su cotejo, los siguientes documentos:

A) aviso de Funcionamiento del Establecimiento

B) Cumplir con el Cuadro de Normas Vigentes y Criterios para la Recepción. (Anexo 3)

C) Los documentos por Grupo relacionados en el Anexo 4



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas reuquirente. técnica v/o contratante de este OOAD.



ANEXO TÉCNICO

“Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias”, para el ejercicio 2023

**REQUERIMIENTO MENSUAL 2023 (DISTRIBUCIÓN)
Archivo adjunto**

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL

GRUPOS	UNIDADES MÉDICAS	
	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
ABARROTES Y JUGOS CONCENTRADOS	\$1,335,036.40	\$3,337,591.00
LECHE FLUIDA	\$484,387.69	\$1,210,969.24
FRUTOS Y VEGETALES	\$2,387,260.00	\$5,968,150.00
Total	\$4,206,684.09	\$10,516,710.24

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL POR UNIDAD

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	ABARROTES Y JUGOS CONCENTRADOS DE LAS UMH DE MEXICALI Y SAN LUIS	\$371,831.20	\$929,578.00
2	ABARROTES Y JUGOS CONCENTRADOS DE LAS UMH DE TIJUANA Y TECATE	\$819,375.20	\$2,048,438.00
3	ABARROTES Y JUGOS CONCENTRADOS DE LAS UMH DE ENSENADA Y SAN QUINTIN	\$143,830.00	\$359,575.00
7	LECHE FLUIDA DE LAS UMH DE MEXICALI Y SAN LUIS	\$154,662.35	\$386,655.88
8	LECHE FLUIDA DE LAS UMH DE TIJUANA Y TECATE	\$277,958.72	\$694,896.80
9	LECHE FLUIDA DE LAS UMH DE ENSENADA Y SAN QUINTIN	\$51,766.62	\$129,416.56
13	FRUTOS Y VEGETALES DE LAS UMH DE MEXICALI Y SAN LUIS	\$663,264.00	\$1,658,160.00
14	FRUTOS Y VEGETALES DE LAS UMH DE TIJUANA Y TECATE	\$1,515,148.00	\$3,787,870.00
15	FRUTOS Y VEGETALES DE LAS UMH DE ENSENADA Y SAN QUINTIN	\$208,848.00	\$522,120.00
	TOTAL	\$4,206,684.09	\$10,516,710.24



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas renuiente. técnica v/o contratante de este OOAD.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



ANEXO TÉCNICO
“Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias”, para el
ejercicio 2023

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO
(UNIDADES MÉDICAS)

Unidad Médica	Dirección	DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
H.G.R. No.1	Paseo del Río No. 16801 3ra Etapa, Río Tijuana, Tijuana B.C.	DR. Hector Miguel Macias Amaya
H.G.R. No.20	Blvd. Díaz Ordaz y L. Cárdenas S/N La Mesa, Tijuana B.C.	Dr. Juan Pablo Robles Noriega
HGO No. 7	Blvd. Agua Caliente y Francisco Cárdenas, Tijuana B.C.	DR. CESAR SALCIDO RAGGI
H.G.Z. No. 30	Ave. Lerdo y Calle "F", Col. Nueva, Mexicali, B.C.	Dr. Francisco Javier López Parra
HGP M.F. 31	Ave. Lerdo y Calle G", Col. Nueva, Mexicali, B.C.	Dr. Jose Manuel Rojas Villalvazo
H.G.Z. No. 8	Ave. Internacional y Reforma, Ensenada, B.C.	Dra. Norma Vanessa Herrera Vallejan
HGZ. No. 12	Ave. Chihuahua y Benjamil Hill, San Luis R.C. Son.	Dra. Alma Yadira Saucedo Durán
HGSZ No 6	Calle Primera 500-B, col. Maclovio Herrera, Tecate, B.C.	Dr. Luis Armando Guirado Duarte
UMFH 13	Carretera Transpeninsular Km. 192, Ejido Nuevo Mexicali, San Quintín, Mpio. De Ensenada, B.C	Dra. Perla Romina Zepeda Menchaca





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas reuquirente. técnica v/n contratante de este OOAD.



ANEXO TÉCNICO

“Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias”, para el ejercicio 2023

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

VEHÍCULOS SOLICITADOS POR PARTIDA PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES ASIGNADOS

PARTIDA	DESCRIPCION DE LA PARTIDA	NUMERO DE VEHÍCULOS (antigüedad no mayor a cinco (5) años)	PRESENTAR
1	ABARROTES Y JUGOS CONCENTRADOS DE LAS UMH DE MEXICALI Y SAN LUIS	2	AUTOMÓVILES TIPO PANEL O PICK UP DE CAJA CERRADA O CAMION DE HASTA 3.5 TONELADAS
2	ABARROTES Y JUGOS CONCENTRADOS DE LAS UMH DE TIJUANA Y TECATE	2	
3	ABARROTES Y JUGOS CONCENTRADOS DE LAS UMH DE ENSENADA Y SAN QUINTIN	2	
7	LECHE FLUIDA DE LAS UMH DE MEXICALI Y SAN LUIS	2	AUTOMÓVILES TIPO PANEL CON Thermoking, O PICK UP DE CAJA CERRADA CON Thermoking, O CAMION DE HASTA 3.5 TONELADAS CON CAJA REFRIGERADA Thermoking
8	LECHE FLUIDA DE LAS UMH DE TIJUANA Y TECATE	2	
9	LECHE FLUIDA DE LAS UMH DE ENSENADA Y SAN QUINTIN	2	
13	FRUTOS Y VEGETALES DE LAS UMH DE MEXICALI Y SAN LUIS	2	AUTOMÓVILES TIPO PANEL O PICK UP DE CAJA CERRADA O CAMION DE HASTA 3.5 TONELADAS CON REFRIGERACIÓN DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO
14	FRUTOS Y VEGETALES DE LAS UMH DE TIJUANA Y TECATE	2	AUTOMÓVILES TIPO PANEL O PICK UP DE CAJA CERRADA O CAMION DE HASTA 3.5 TONELADAS
15	FRUTOS Y VEGETALES DE LAS UMH DE ENSENADA Y SAN QUINTIN	2	

Nota: Los vehículos para transportar los alimentos deberán ser cerrados. En los casos de productos cárnicos, lácteos y salchichería, deberán contar con sistema de refrigeración con control de temperatura, así como los otros productos que por sus características lo requieran (congelados y refrigerados).

En caso de que algún licitante participe en un grupo por dos o más partidas que requiera el mismo tipo de vehículo (caja refrigerada o caja cerrada), será suficiente el presentar la cantidad de cuatro vehículos por uno de los grupos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas renuiente. técnica v/o contratante de este OOAD.



ANEXO TÉCNICO

“Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias”, para el ejercicio 2023

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

CUADRO DE NORMAS VIGENTES Y CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN			
REQUISITOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES EN CADA PARTIDA:			
CONCEPTO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
PROVEEDORES	INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS.	NOM-251-SSA1-2009	INFORME DE RESULTADOS EXPEDIDO POR LA EMA DE SUS INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS DE ACUERDO AL NUMERAL 2.2 ADEMÁS DICHA DOCUMENTACIÓN SE REQUERIRÁ AL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE QUE EN LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, SE OBSERVE ALGUN RIESGO DE CONTAMINACIÓN. PRODUCTOS DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE
		NOM-051-SCFI-SSA1-2010	
		NOM-051-SCFI/SSA1-2012	PRODUCTOS DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE
EMPRESAS QUE VENDEN Y DISTRIBUYEN CARNES FRESCAS Y LAS QUE FABRICAN PRODUCTOS DERIVADOS DE ESTAS.	CARNES FRESCAS	CUMPLIR CON EL ORIGEN DE PRODUCTOS DE RASTROS CON INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"	ORIGINAL Y COPIA DONDE SE VERIFIQUE PROCEDENCIA DE LAS CARNES EN LOS RASTROS DE INSPECCIÓN FEDERAL "TIF" ADEMÁS DICHA DOCUMENTACIÓN SE REQUERIRÁ AL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE QUE EN LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, SE OBSERVE ALGUN RIESGO DE CONTAMINACIÓN.
		NOM-034-SSA1-1993 NOM-194-SSA1-2004	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES PREVIOS A LAS FECHA DE LA SOLICITUD DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA" EN LA RAMA DE ALIMENTOS ENEXANDO COPIA SIMPLE DE LA ACREDITACION VIGENTE DE DICHO LABORATORIO. ADEMÁS DICHA DOCUMENTACIÓN SE REQUERIRÁ AL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE QUE EN LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, SE OBSERVE ALGUN RIESGO DE CONTAMINACIÓN.
	PRODUCTOS DE LA PESCA	NOM-027-SSA1-1993	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES PREVIOS A LAS FECHA DE LA SOLICITUD DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA" EN LA RAMA DE ALIMENTOS ENEXANDO COPIA SIMPLE DE LA ACREDITACION VIGENTE DE DICHO LABORATORIO. ADEMÁS DICHA DOCUMENTACIÓN SE REQUERIRÁ AL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE QUE EN LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, SE OBSERVE ALGUN RIESGO DE CONTAMINACIÓN.
	PRODUCTOS EMBUTIDOS	NOM-122-SSA1-1994 NOM-158-SCFI-2003 NOM-145-SSA1-1995 NOM-213-SSA1-2002	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA" ADEMÁS DICHA DOCUMENTACIÓN SE REQUERIRÁ AL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE QUE EN LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, SE OBSERVE ALGUN RIESGO DE CONTAMINACIÓN. LOS ALIMENTOS QUE SEAN ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS EN REBANADAS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS: <ul style="list-style-type: none"> • MARCA COMERCIAL • NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO • FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD • NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE • NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR • FECHA DE REBANADO O CORTE Y • PESO NETO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTBLECIDO EN LA NOM-213-SSA1-2002.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.



ANEXO TÉCNICO

“Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias”, para el ejercicio 2023

	ENTERA DESLACTOSADA ULTRAPASTEURIZADA		<p>LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA" EN LA RAMA DE ALIMENTOS ENEXANDO COPIA SIMPLE DE LA ACREDITACION VIGENTE DE DICHO LABORATORIO.</p> <p>ADEMÁS DICHA DOCUMENTACIÓN SE REQUERIRÁ AL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE QUE EN LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, SE OBSERVE ALGUN RIESGO DE CONTAMINACIÓN.</p>
	EXTRAULTRAPASTEURIZADA		
	PARCIALMENTE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA		
	SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA		
GRUPO 480-400-500-600 ALGUNOS DEL 700,800 ABARROTES EN GENERAL	ALIMENTOS ENVASADOS DE CIERRE HERMÉTICO	NOM-130-SSA1-1995	ETIQUETA DEL ENVASE DE ACUERDO A LA NORMATIVA
	CEREALES Y PRODUCTOS DERIVADOS	NOM-247-SSA1-2008	ETIQUETA DEL ENVASE DE ACUERDO A LA NORMATIVA
	ATÚN	NOM-084-SCFI-1994	ETIQUETA DEL ENVASE DE ACUERDO A LA NORMATIVA
	CONSOMÉ	NMX-F-158-1986	ETIQUETA DEL ENVASE DE ACUERDO A LA NORMATIVA
		NMX-F-381-1986	
	FRIJOL DESHIDRATADO	NMX-F-378-S-1980	VERIFICACION FISICA DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO DE ALIMENTOS.
	MOLES Y DERIVADOS	NMX-F-422-1982	VERIFICACION FISICA DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO DE ALIMENTOS.
ALIMENTOS PARA LACTANTES	NOM-131-SSA1-1995	VERIFICACION FISICA DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO DE ALIMENTOS.	
JUGOS PREENVASADOS	JUGOS PREENVASADOS	NOM-173-SCFI-2009	VERIFICACION FISICA DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO DE ALIMENTOS.
PAN FRESCO	PAN FRESCO Y DERIVADOS	NOM-147-SSA1-1996	COPIA DE LOS TRES ULTIMOS EXAMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE. ADEMÁS DICHA DOCUMENTACIÓN SE REQUERIRÁ AL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE QUE EN LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, SE OBSERVE ALGUN RIESGO DE CONTAMINACIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la Investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.



ANEXO TÉCNICO

"Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", para el ejercicio 2023

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

CONCEPTO	Documento
1.- Alimentos Perecederos (Carne, Derivados Lácteos, Huevo y Industrializados)	<ul style="list-style-type: none">• Constancia expedida al establecimiento o rastro del origen de las carnes con certificación Tipo Inspección Federal (TIF) en la cual se acredite que la actividad certificada del rastro es para el sacrificio, corte y deshuese de bovino, porcino y pollo, respectivamente. Para el caso de embutidos, dicha constancia deberá acreditar que la actividad certificada del establecimiento sea la de procesar carnes frías de bovino, porcino y aves (siendo esta enunciativa mas no limitativa).• Carta membretada en original digitalizada del rastro o establecimiento "Tipo De Inspección Federal" (TIF) donde procedan o se elaboran los productos que ofertan (cárnicos de res, cerdo, pollo y embutidos) dirigida a la Convocante con el número y nombre de la licitación. Para el caso de huevo y derivados lácteos, dicha carta deberá ser del fabricante de los productos.
2.- Alimentos no Perecederos (Abarrotes y Leche Fluida ultrapasteurizada)	<ul style="list-style-type: none">• Presentar original digitalizada con escrito libre donde manifieste que es copia fiel de la original, de la última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar el último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios)• Para el caso de leche fluida, deberán presentar carta original digitalizada del fabricante.
3.- Alimentos Perecederos (Frutas y Verduras)	<ul style="list-style-type: none">• Presentar original digitalizada con escrito libre donde manifieste que es copia fiel de la original, de la última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar copia simple del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios)
4.- Pan y tortillas	<ul style="list-style-type: none">• Presentar original digitalizada con escrito libre donde manifieste que es copia fiel de la original y/o copia certificada y copia de la última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad sanitaria, deberá presentar copia simple del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerente. técnica v/o contratante de este OOAD.



ANEXO TÉCNICO

“Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias”, para el ejercicio 2023

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

ACTA DE VISITA A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE

NOMBRE DEL LICITANTE VISITADO

GRUPO/ GRUPO: _____ DENOMINACIÓN: _____ EN SU CASO GRUPO DE BIENES:
 _____ PARA LOS QUE PRESENTO PROPUESTA

EN _____ SIENDO LAS HORAS _____ DEL DÍA _____ DE _____ DE 2023, SE REUNIERON EN LAS
 INSTALACIONES DEL LICITANTE UBICADAS EN _____

_____ LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES APARECEN AL CALCE DE LA PRESENTE ACTA CON EL OBJETO DE REALIZAR LA VISITA ESTABLECIDA EN EL PUNTO 3.2 DE LA CONVOCATORIA Y CUMPLIR CON EL OBJETO DE EVALUAR Y CONFIRMAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LAS PROPUESTAS Y ASPECTOS RELATIVOS AL LOS BIENES A SUMINISTRAR

PROCEDIMIENTO: EL INSTITUTO LEVANTA LA PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVA QUE SERÁ FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO Y DOS TESTIGOS, EN ESTA ACTA SE EXPRESARÁ EL RESULTADO DE DICHA VISITA Y SERÁ CONSIDERADO PARA LA EMISIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y DEL DICTAMEN TÉCNICO FINAL.

ASPECTO A REVISAR	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
VERIFICAR EL INMUEBLE DEL LICITANTE COINCIDA CON SU LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO			
ALMACENAMIENTO CORRECTO DE LOS ARTICULOS			
TODO EL EQUIPO Y UTENSILIOS EMPLEADOS EN LAS AREAS DE MANIPULACION DE PRODUCTOS Y QUE PUEDAN ENTRAR EN CONTACTO CON ELLOS, DEBEN DE SER DE UN MATERIAL INERTE QUE NO TRASMITA SUBSTANCIAS TOXICAS, OLORES NI SABORES QUE SEA INABSORVENTE RESISTENTE A LA CORROSIÓN Y CAPAZ DE RESISTIR REPETIDAS OPERACIONES DE LIMPIEZAS Y DESINFECCION.			
LOS EQUIPOS Y UTENSILIOS DEBERAN ESTAR EN BUENAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, DÁNDOLES EL MANTENIMIENTO NECESARIO.			
EL ESTABLECIMIENTO NO DEBE ACEPTAR NINGUNA MATERIA PRIMA EN ESTADO DE DESCOMPOSICION O CON SUBSTANCIAS EXTRAÑAS EVIDENTES QUE NO PUEDAN SER REDUCIDAS A NIVELES ACEPTABLES POR LOS PROCEDIMIENTOS NORMALES DE INSPECCIÓN, CLASIFICACION, PREPARACION O ELABORACION.			
LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS O CON CUBIERTAS QUE LOS PROTEJAN DEL CLIMA. EN LOS CASOS DE PRODUCTOS CARNICOS, LACTEOS Y SALCHICHONERÍA DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN CON CONTROL DE TEMPERATURA (EN CASO DE ASI REQUERIRSE), ASÍ COMO, LOS PRODUCTOS ASÍ LO REQUIERAN POR SUS CARACTERISTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS Y REFRIGERADOS)			
EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN LOS PRODUCTOS DEBE DE ESTAR LIMPIO Y ORDENADO			
LAS CONDICIONES SANITARIAS QUE ELIMINEN TODA POSIBILIDAD DE CONTAMINACION			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requiriente. técnica v/o contratante de este OOAD.



ANEXO TÉCNICO

“Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias”, para el ejercicio 2023

ASPECTO A REVISAR	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
DEBE EVITARSE QUE EN LOS PATIOS DEL ESTABLECIMIENTO, EXISTAN CONDICIONES QUE PUEDAN OCASIONAR CONTAMINACION DEL PRODUCTO Y PROLIFERACION DE PLAGAS TALES COMO EQUIPO MAL ALMACENADO, BASURA, DESPERDICIOS Y CHATARRA, FORMACION DE MALEZA O HIERBAS DRENAJE INSUFICIENTE O INADECUADO. LOS DRENAJES DEBEN TENER CUBIERTA APROPIADA PARA EVITAR ENTRADAS DE PLAGAS PROVENIENTES DE ALCANTARILLADO O AREAS EXTERNAS, ILUMINACION INADECUADA.			

CONVOCANTE

TESTIGOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica v/o contratante de este OOAD.



2023
Francisco
VILLA

ANEXO TÉCNICO

“Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias”, para el ejercicio 2023

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

“Calendario de entrega y distribución de víveres”

PARTIDA	DIA Y HORA DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA
Abarrotes	Semanal los días Miércoles de acuerdo a la siguiente tabla “Calendario de entrega y distribución de víveres” por Unidades Médicas
Carnes frescas, Industrializadas y huevo	Diario de Lunes a Sábado de acuerdo a la siguiente tabla “Calendario de entrega y distribución de víveres” por Unidades Médicas
Frutas, verduras	Diario de Lunes a Sábado de acuerdo a la siguiente tabla “Calendario de entrega y distribución de víveres” por Unidades Médicas
Derivados de lácteos	Diario de Lunes a Sábado de acuerdo a la siguiente tabla “Calendario de entrega y distribución de víveres” por Unidades Médicas
Pan de caja y Tortillas	Diario de Lunes a Sábado de acuerdo a la siguiente tabla “Calendario de entrega y distribución de víveres” por Unidades Médicas
Pan Fresco	Diario de Lunes a Domingo de acuerdo a la orden de compra de 6 a 7 am

“Calendario de entrega y distribución de víveres” por Unidades Médicas

Unidad	Domicilio	Días de la semana para entrega de víveres	Horario de entrega de víveres	Horario de devolución de víveres por parte de la unidad	Horario de devolución y reposición de víveres por presentar vicios ocultos o exámenes bacteriológicos positivos o alerta sanitaria
HGZ N°30	Ave. Lerdo y Calle "F", Col. Nueva, Mexicali, B.C.	Lunes a Sábado	7:00-11:00am	11:00am-1:00pm	11:00am-1:00pm
HGP/MF N° 31	Ave. Lerdo y Calle G", Col. Nueva, Mexicali, B.C.	Lunes a Sábado	7:00-11:00am	11:00am-1:00pm	11:00am-1:00pm
HGSZ N° 12	Ave. Chihuahua y Benjamín Hill, San Luis R.C. Son.	Lunes a Sábado	7:00-11:00am	11:00am-1:00pm	11:00am-1:00pm
HGR N°1	Paseo del Río No. 16801 3ra Etapa, Río Tijuana, Tijuana B.C.	Lunes a Sábado	7:00-11:00am	11:00am-1:00pm	11:00am-1:00pm
HGR N° 20	Blvd. Díaz Ordaz y L. Cárdenas S/N La Mesa, Tijuana B.C.	Lunes a Sábado	7:00-11:00am	11:00am-1:00pm	11:00am-1:00pm
HGO/MF N° 7	Blvd. Agua Caliente y Francisco Cárdenas, Tijuana B.C.	Lunes a Sábado	7:00-11:00am	11:00am-1:00pm	11:00am-1:00pm
HGSZ N° 6	Calle Primera 500-B, col. Maclovio Herrera, Tecate, B.C.	Lunes a Sábado	7:00-11:00am	11:00am-1:00pm	11:00am-1:00pm



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente. técnica v/o contratante de este OOAD.



ANEXO TÉCNICO

“Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias”, para el ejercicio 2023

HGZ N° 8	Ave. Internacional y Reforma, Ensenada, B.C.	Lunes a Sábado	7:00-11:00am	11:00am-1:00pm	11:00am-1:00pm
UMF/H N°13	Carretera Transpeninsular Km. 192, Ejido Nuevo Mexicali, San Quintín, Mpio. De Ensenada, B.C	Lunes a Sábado	7:00-11:00am	11:00am-1:00pm	11:00am-1:00pm

Nota: A excepción de lo anterior, la partida de Pan Fresco, se entregará de lunes a domingo de 6:00 A 7:00 am





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente. técnica v/o contratante de este OOAD.



ANEXO TÉCNICO

“Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias”, para el ejercicio 2023

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE) ORDEN DE COMPRA EMITIDA POR EL SISTEMA PLACA



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y
Administrativos
Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud



Unidad: _____

Versión de Formato: 2.0

Proyecto: Planeación y Control de Alimentos

Orden de compra de: _____

Formato: Orden de Compra

Fecha del Formato: _____

Día de la semana	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO DOM + LUN		SEMANA
Día de surtido							
Fecha de la minuta							
Minuta	0	0	0	0	0	0	0

Entrego: _____ Recibo: _____ Nombre y Grado de Empresa: _____

Nombre y Firma Resp. A. Viveres: _____ Domicilio: _____

Nombre y Firma RPTE Proveedor: _____ Reg. Fed. Causantes: _____

Hora: _____ V.B.: _____ Ced. Empadronamiento: _____

Recibe Mercancías: _____ Jefe de Depto. de Nutrición: _____



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la Investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.



GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

ANEXO TÉCNICO

“Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias”, para el ejercicio 2023

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

9.1 INFORME DE SERVICIOS DEVENGADOS

INFORME CONCENTRADOS DEL DEVENGO POR MES Y UNIDAD

UNIDAD	CONTRATO	INICIO VIGENCIA	FIN VIGENCIA	ASIGNACION	CUENTA	SERVICIO	PROVEEDOR	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	

9.2 INFORME DE FACTURAS PENDIENTES DE PAGO

CUENTA CONTABLE	N° DE CONTRATO	PROVEEDOR	SERVICIO	NÚMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	HOSPITAL / UMF	PERIODO COMPRENDIDO	IMPORTE	No. de Contrarecibo	FACTURA ENTREGADA: A) Unidad Médica B) Dpto. de Contabilidad C) Pendientes de entregar





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.



2023
Bicentenario
VIDA



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0075
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-18-2023

ANEXO 1 (UNO)

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ACTA DE FALLO
PROPUESTA ECONÓMICA DE PROVEEDOR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente. técnica v/o contratante de este OOAD.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Baja California Norte
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD
 PRESUPUESTAL
PREVIO
 DIRECCION DE FINANZAS

FOLIO: 0000059022-2023

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 02 Baja California Norte
029001 Oficina del OOAD BCN
140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: SOL_255_DICTAMEN_2023_CONTRA_0000000_PROCESO DE LICITACION PUBLICA PARA EL SERVICIO DE VIVERES 2023

Fecha Elaboración: 10/03/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 24,209,309.15
 Cuenta: 42060801 Viveres Unidad de Información: 020702 Centro de Costos: 200209
 Partida Presupuestaria SHCP: 22102 Productos alimenticios para personas derivado de la prestaci

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,606.0	7,930.0	6,125.2	4,548.1	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

VERONICA DERAS TORRES

VERONICA DERAS TORRES

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

[Handwritten signature]
 03 MAYO 2023
 \$ 10'516.710.64



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL</p> <p>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-18-2023</p>
<p>ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023</p>

En la Ciudad de Mexicali, B.C., siendo las **15:00 horas**, del **24 de Marzo de 2023**, en el aula magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de fallo, motivo de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 9 de la Convocatoria.

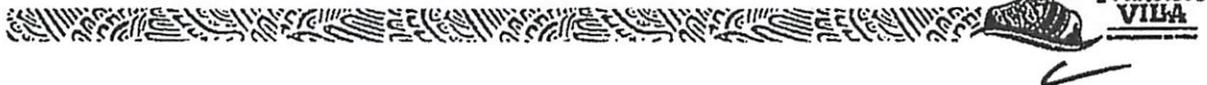
Este acto es presidido por el Lic. Hector Olvera Chaboya, Encargado de las Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios mediante oficio de designación DABCS/028001150900/1297/2023 de fecha 03 de abril de 2023, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII (en caso de OOAD), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Se informa que el presente acto está siendo transmitido en vivo, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento, a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

En este acto, se hace constar que mediante correo electrónico de fecha 24 de abril del año 2023 en curso, el Mtro. Chistian Omar Arroyo Manjarrez.- Auditor OIC, En seguimiento al acto de Fallo a celebrarse el día 24 de abril de 2023 a las 15:00 horas del procedimiento de Licitación Pública Número LA-050-GYR-050GYR003-N-18-2023 para contratación del ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023, con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

[Handwritten signature]



L



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL**
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N:18-2023
**ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS
HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023**

En este acto, se señala que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida evaluación técnica y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado.

Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo todo lo que desea manifestar.

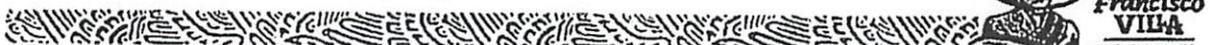
Con fundamento en el artículo 55 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se hace la siguiente corrección de la propuesta económica presentada por el licitante Griselda Berenice Reynoso Alvarez para las partidas 15 y 18 lo anterior al detectarse un error involuntario por parte del área contratante en la captura de la información.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	LOCALIDAD	LICITANTE	DICE	DEBE DECIR
				IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA
15	FRUTOS Y VEGETALES	ENSENADA Y SAN QUINTIN	GRISELDA BERENICE REYNOSO ALVAREZ	\$172,999.00	\$272,982.00
18	PAN DE CAJA /FRESCO Y TORTILLAS	ENSENADA Y SAN QUINTIN	GRISELDA BERENICE REYNOSO ALVAREZ	\$0.00	\$172,999.00

[Handwritten signature in blue ink]

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al contenido de la presente acta, al tenor de lo siguiente:

PROPOSICIONES RECIBIDAS



**2023
FRANCISCO
VILA**

[Handwritten mark]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requiriente. técnica v/o contratante de este OOAD.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL</p> <p>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-18-2023</p> <p>ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023</p>
--

El día 22 de febrero de 2023 en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibieron a través de CompraNet 2023 para efectos de revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el fallo, conforme a lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento, las proposiciones de los licitantes siguientes:

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
1	COMERCIALIZADORA TRES E SA DE CV	EDGARDO BRISEÑO MORENO	4, 5, 6, 10, 11, 12, 16, 17 Y 18
2	FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS SA DE CV	LUIS HERNÁNDEZ MARTINEZ	1, 2, 3, 7, 8, 9, 13, 14 Y 15
3	GRISelda BERENICE REYNOSO ALVAREZ	GRISelda BERENICE REYNOSO ALVAREZ	3, 6, 9, 12, 15 Y 18

Se informa que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados disponible en <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/> y en <https://www.dof.gob.mx> con fecha de consulta el 24 de abril de 2023, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS con fecha corte al 28 de marzo de 2023 y fecha de consulta 24 de abril de 2023, Conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP y 88 del RLAASSP; dichos listados se anexan al expediente de la presente licitación.

De dicha verificación se constató que los licitantes que presentaron propuesta en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto 36 bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de Binario, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, Anexo Técnico Víveres Unit Medicas 2023 LICITACIÓN y Términos y Condiciones Víveres Unidades Médicas 2023 LICITACIÓN a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES



2023
Francisco
VILLA

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requiriente. técnica v/o contratante de este OOAD.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL**

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-18-2023

**ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS
HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023**

A. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)

Se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 6.1 Documentación Legal-Administrativa en correlación con el numeral 9 de la convocatoria.

La revisión de la documentación (legal-administrativa) la realizó el área contratante, el Lic. Hector Olvera Chaboya.-Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, y el Lic. Diego Emilio Hernández Rodríguez.- Supervisor de Proyectos E2, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La evaluación se contiene en el Anexo I, el cual se tiene por reproducido en este apartado como sí a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por los licitantes **COMERCIALIZADORA TRES E SA DE CV, FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V. y GRISELDA BERENICE REYNOSO ALVAREZ** Cumplen satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Convocatoria.

B. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes, se realizó por parte de la Lic. Ivonne Benítez Ortega.- Coordinadora de Nutrición y Dietética del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California; de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, numerales 4.39, primer párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.16 del Manual, como área técnica; verificando que las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en la Convocatoria, Anexo Técnico Víveres Unid Medicas 2023 LICITACIÓN y Términos y Condiciones Víveres Unidades Médicas 2023 LICITACIÓN y de acuerdo con el Criterio Evaluación Binario establecidos en la Convocatoria, considerando la Junta de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas; lo que queda de manifiesto en el documento denominado "Dictamen Técnico", contenido como Anexo, y se tiene por reproducido en este apartado como sí a la letra se insertare.

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, conforme a los numerales 6.2 en correlación con el numeral 9 de la convocatoria, así como lo señalado en el Anexo Técnico Víveres Unid Medicas 2023 LICITACIÓN y Términos y Condiciones Víveres Unidades Médicas 2023 LICITACIÓN de la Convocatoria, considerando la Junta de Aclaraciones respectiva, se advierte lo siguiente:



**2023
Francisco
VILLA**

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten mark]



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.

CONSEJO CONSULTIVO PARA LA CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO



2023
Bicentenario
VIVA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-18-2023
ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS
HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023**

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa	Resultado de la Evaluación Técnico-Médica
1	Comercializadora Tres E, S.A. de C.V.	4, 5, 6, 10, 11, 12, 16, 17 y 18	Cumple

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa	Resultado de la Evaluación Técnico-Médica
2	Frutas y Legumbres San Luis, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 7, 8, 9, 13, 14 Y 15	Cumple

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa	Resultado de la Evaluación Técnico-Médica
3	Griselda Berenice Reynoso Alvarez	3, 6, 9, 12, 15 Y 18	No Cumple

La Evaluación Técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica.

C. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La evaluación de las propuestas económicas de los licitantes **COMERCIALIZADORA TRES E SA DE CV Y FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.**, respecto de las **partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18** las cuales resultaron solventes técnicamente y legal-administrativamente, la realizó el área contratante, el Lic. Hector Olvera Chaboya.-Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, y el Lic. Diego Emilio Hernández Rodríguez.- Supervisor de Proyectos E2, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

Se llevó a cabo la revisión y análisis detallado de las propuestas económicas de los licitantes, debiendo cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo número 11 "Proposición Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas reuquirente. técnica v/o contratante de este OOAD.

CONFESIONADO POR EL TITULAR DEL DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-18-2023

ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS
HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023

La Evaluación Económica se contiene en el **Anexo II**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

De conformidad con el numeral 6.3, de la convocatoria y con fundamento en los artículos 2, fracción XI de la Ley y 51, inciso A, fracción I del Reglamento, se realizó el cálculo del precio no aceptable.

Para ello, se consideró como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, obteniéndose de la siguiente manera:

- a) Se consideran todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenaron de manera consecutiva del menor al mayor;
- b) En los casos de que la serie de precios obtenidos resultó impar, el valor central es la mediana, y
- c) Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtiene el promedio de los dos valores centrales y el resultado es la mediana.
- d) A la cantidad resultante de la operación efectuada se le suma el 10%. En los casos de que el precio ofertado **sea superior** al resultado de esta última operación, éste se considerará como **no aceptable**.

De lo anterior, se identifica que los Importes Totales ofertados por el licitante **COMERCIALIZADORA TRES E SA DE CV**, resultan ser **precio no aceptable para las partidas 4, 5, 6, 10, 11, 12, 16, 17 y 18**, como se muestra a continuación:



2023
Francisco
VILLA

1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA GOBIERNO DEL ESTADO



2023
Francisco
VILLA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL**
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-18-2023
**ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS
HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023**

➤ **Partida 4 CARNE EN GENERAL, HUEVO Y SALCHICHONERIA DE LAS UMH DE MEXICALI Y SAN LUIS**
Licitante: COMERCIALIZADORA TRES E.S.A. DE C.V.

No.	Razón Social	Importe Total Mensual	Mediana	Porcentaje señalado en el art. 2, fracc. XI de la Ley: 10%	Resultado: Mediana + 10%	Propuesta económica (Importe Total Mensual)
1	LA-050GYR003-E57-2021 MÁS INFLACIÓN DEL 7.62%	\$870,340.25	\$1,084,293.02	10%	\$1,192,722.32	\$1,277,540.00
2	AA-R003-N-2-23	\$1,007,520.00				
3	LA-050GYR003-E14-2022 MÁS INFLACIÓN DEL 7.62%	\$1,084,293.02				
4	COT. REC. COMERCIALIZADORA TRES E. S.A. DE CV	\$1,328,200.00				
5	COT. REC. COALMED, S.A. DE C.V.	\$1,479,535.88				

➤ **Partida 5 CARNE EN GENERAL, HUEVO Y SALCHICHONERIA DE LAS UMH DE MEXICALI Y SAN LUIS**
Licitante: COMERCIALIZADORA TRES E.S.A. DE C.V.

No.	Razón Social	Importe Total Mensual	Mediana	Porcentaje señalado en el art. 2, fracc. XI de la Ley: 10%	Resultado: Mediana + 10%	Propuesta económica (Importe Total Mensual)
1	LA-050GYR003-E57-2021 MÁS INFLACIÓN DEL 7.62%	\$1,663,294.43	\$2,082,767.71	10%	\$2,291,044.48	\$2,401,682.00
2	AA-R003-N-2-23	\$1,935,298.00				
3	LA-050GYR003-E14-2022 MÁS INFLACIÓN DEL 7.62%	\$2,082,767.71				
4	COT. REC. COMERCIALIZADORA TRES E. S.A. DE CV	\$2,598,109.00				
5	COT. REC. COALMED, S.A. DE C.V.	\$2,894,093.41				

[Handwritten signature]



2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas reuquirente. técnica v/o contratante de este OOAD.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL**
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-18-2023
**ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS
HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023**

➤ **Partida 6 CARNE EN GENERAL, HUEVO Y SALCHICHONERIA DE LAS UMH DE ENSENADA Y SAN QUINTIN**
Licitante: COMERCIALIZADORA TRES E S.A. DE C.V.

No.	Razón Social	Importe Total Mensual	Mediana	Porcentaje señalado en el art. 2, fracc. XI de la Ley: 10%	Resultado: Mediana + 10%	Propuesta económica (Importe Total Mensual)
1	LA-050GYR003-E57-2021 MÁS INFLACIÓN DEL 7.62%	\$289,470.29	\$355,982.21	10%	\$391,580.43	\$414,620.00
2	AA-R003-N-2-23	\$330,777.00				
3	LA-050GYR003-E14-2022 MÁS INFLACIÓN DEL 7.62%	\$355,982.21				
4	COT. REC. COALMED, S.A. DE C.V.	\$480,233.95				
5	COT. REC. COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE CV	\$574,882.67				

➤ **Partida 10 DERIVADOS LACTEOS DE LAS UMH DE MEXICALI Y SAN LUIS**
Licitante: COMERCIALIZADORA TRES E S.A. DE C.V.

No.	Razón Social	Importe Total Mensual	Mediana	Porcentaje señalado en el art. 2, fracc. XI de la Ley: 10%	Resultado: Mediana + 10%	Propuesta económica (Importe Total Mensual)
1	LA-050GYR003-E692-2020 MÁS INFLACIÓN DEL 7.62%	\$135,610.14	\$188,797.77	10%	\$207,677.55	\$268,105.00
2	AA-R003-N-2-23	\$175,430.00				
3	LA-050GYR003-E14-2022 MÁS INFLACIÓN DEL 7.62%	\$188,797.77				
4	COT. REC. COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE CV	\$275,349.00				
5	COT. REC. COALMED, S.A. DE C.V.	\$306,664.04				

[Handwritten signature in blue ink]





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas reuquirente. técnica v/o contratante de este OOAD.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL**

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-18-2023

**ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS
HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023**

➤ **Partida 11 DERIVADOS LACTEOS DE LAS UMH DE TIJUANA Y TECATE**
Licitante: **COMERCIALIZADORA TRES E S.A. DE C.V.**

No.	Razón Social	Importe Total Mensual	Mediana	Porcentaje señalado en el art. 2, fracc. XI de la Ley: 10%	Resultado: Mediana + 10%	Propuesta económica (Importe Total Mensual)
1	LA-050GYR003-E692-2020 MÁS INFLACIÓN DEL 7.62%	\$282,043.10	\$394,566.13	10%	\$434,022.74	\$511,530.00
2	AA-R003-N-2-23	\$366,629.00				
3	LA-050GYR003-E14-2022 MÁS INFLACIÓN DEL 7.62%	\$394,566.13				
4	COT. REC. COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE CV	\$532,680.00				
5	COT. REC. COALMED, S.A. DE C.V.	\$593,277.97				

➤ **Partida 12 DERIVADOS LACTEOS DE LAS UMH DE ENSENADA Y SAN QUINTIN**
Licitante: **COMERCIALIZADORA TRES E S.A. DE C.V.**

No.	Razón Social	Importe Total Mensual	Mediana	Porcentaje señalado en el art. 2, fracc. XI de la Ley: 10%	Resultado: Mediana + 10%	Propuesta económica (Importe Total Mensual)
1	LA-050GYR003-E692-2020 MÁS INFLACIÓN DEL 7.62%	\$45,876.33	\$64,336.31	10%	\$70,769.94	\$97,090.00
2	AA-R003-N-2-23	\$59,781.00				
3	LA-050GYR003-E14-2022 MÁS INFLACIÓN DEL 7.62%	\$64,336.31				
4	COT. REC. COALMED, S.A. DE C.V.	\$110,295.20				
5	COT. REC. COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE CV	\$132,045.33				





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la Investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-18-2023
ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS
HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023**

➤ **Partida 16 PAN DE CAJA/FRESCO Y TORTILLAS DE LAS UMH DE MEXICALI Y SAN LUIS**
Licitante: **COMERCIALIZADORA TRES E S.A. DE C.V.**

No.	Razón Social	Importe Total Mensual	Mediana	Porcentaje señalado en el art. 2, fracc. XI de la Ley: 10%	Resultado: Mediana + 10%	Propuesta económica (Importe Total Mensual)
1	LA-050GYR003-E57-2021 MÁS INFLACIÓN DEL 7.62%	\$529,014.80	\$686,631.74	10%	\$755,294.91	\$920,949.00
2	AA-R003-N-2-23	\$638,015.00				
3	LA-050GYR003-E14-2022 MÁS INFLACIÓN DEL 7.62%	\$686,631.74				
4	COT. REC. COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE CV	\$944,603.00				
5	COT. REC. COALMED, S.A. DE C.V.	\$1,053,952.83				

➤ **Partida 17 PAN DE CAJA/FRESCO Y TORTILLAS DE LAS UMH DE TIJUANA Y TECATE**
Licitante: **COMERCIALIZADORA TRES E S.A. DE C.V.**

No.	Razón Social	Importe Total Mensual	Mediana	Porcentaje señalado en el art. 2, fracc. XI de la Ley: 10%	Resultado: Mediana + 10%	Propuesta económica (Importe Total Mensual)
1	LA-050GYR003-E57-2021 MÁS INFLACIÓN DEL 7.62%	\$948,153.88	\$1,232,077.00	10%	\$1,355,284.70	\$2,072,452.00
2	AA-R003-N-2-23	\$1,232,077.00				
3	COT. REC. COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE CV	\$1,232,077.00				
4	LA-050GYR003-E14-2022 MÁS INFLACIÓN DEL 7.62%	\$1,325,961.27				
5	COT. REC. COALMED, S.A. DE C.V.	\$2,565,698.20				

[Handwritten signature]



✓



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas reuquirente. técnica v/o contratante de este OOAD.





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-18-2023
ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023

➤ **Partida 18 PAN DE CAJA/FRESCO Y TORTILLAS DE LAS UMH DE ENSENADA Y SAN QUINTIN**
Licitante: COMERCIALIZADORA TRES E S.A. DE C.V.

No.	Razón Social	Importe Total Mensual	Mediana	Porcentaje señalado en el art. 2, fracc. XI de la Ley: 10%	Resultado: Mediana + 10%	Propuesta económica (Importe Total Mensual)
1	LA-050GYR003-E57-2021 MÁS INFLACIÓN DEL 7.62%	\$132,326.18	\$183,175.70	10%	\$201,493.27	\$244,552.00
2	AA-R003-N-2-23	\$170,206.00				
3	LA-050GYR003-E14-2022 MÁS INFLACIÓN DEL 7.62%	\$183,175.70				
4	COT. REC. COALMED, S.A. DE C.V.	\$279,542.12				
5	COT. REC. COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE CV	\$334,082.67				

Tal circunstancia afecta la solvencia de su propuesta y por tanto es causa de desechamiento, por lo que se **DESECHAN** las propuestas de los licitantes **COMERCIALIZADORA TRES E SA DE CV para las partidas 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 16, 17 y 18**, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.

Derivado de los análisis antes señalados, se determinó:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Económica
1	Comercializadora Tres E, S.A. de C.V.	4, 5, 6, 10, 11, 12, 16, 17 y 18	No cumple

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Económica
2	Frutas y Legumbres San Luis, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 7, 8, 9, 13, 14 Y 15	Cumple



Handwritten signature

2



GOBIERNO DE
MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente. técnica v/o contratante de este OOAD.



2023
Francisco
VILLA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL</p> <p>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-18-2023</p> <p>ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023</p>
--

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37, fracciones I y II de la Ley, se indica lo siguiente:

a) Relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon.

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida (s)	Causal (es) de desechamiento
1.	Griselda Berenice Reynoso Alvarez	3, 6, 9, 12, 15 y 18	<p>EN LA EVALUACIÓN QUE HACE EL ÁREA TÉCNICA DEL INSTITUTO DETERMINA QUE NO SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE. GRISELDA BERENICE REYNOSO ALVAREZ YA QUE UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA RESULTA NO SER SOLVENTE AL NO PRESENTAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PUNTO 6.2 INCISO B, EN EL NUMERAL 2.2 CALIDAD.</p> <p>1.- PARA EL GRUPO CARNE EN GENERAL, HUEVO Y SALCHICHONERIA Y LECHE FLUIDA, DEBERÁN PRESENTAR ORIGINAL DIGITALIZADA DE LOS RESULTADOS DE LOS ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS Y FÍSICOQUÍMICOS DE LOS PRODUCTOS DE ALTO RIESGO (DE ORIGEN ANIMAL, QUE POR SU COMPOSICIÓN, SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y BIOLÓGICAS FAVORECEN LA</p>



2



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas reulente. técnica v/o contratante de este OOAD.

ANEXO 1





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL</p> <p>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-18-2023</p>
<p>ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023</p>

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida (s)	Causal (es) de desechamiento
			<p>FORMACIÓN DE MICROORGANISMOS Y TOXINAS; POR LO TANTO REQUIEREN CONDICIONES ESPECIALES DE CONSERVACIÓN, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTACIÓN Y SERVICIOS, TALES COMO: PRODUCTOS DE LA PESCA, LÁCTEOS, CARNE Y SUS PRODUCTOS, HUEVO, ENTRE OTROS). TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAVES DE LOS PRODUCTOS DE CADA GRUPO: "ALIMENTOS PERECEDEROS", (EXCEPTO PAN FRESCO, TORTILLAS A GRANEL, FRUTAS Y VEGETALES)</p> <p>2.-ORIGINAL DIGITALIZADA DE LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS CLÍNICOS PRACTICADOS POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA, AL PERSONAL ASIGNADO PARA LA: PREPARACIÓN, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS MISMOS QUE INCLUIRÁN: EXUDADO FARÍNGEO, COPROPARASITOSCÓPICO EN SERIE DE TRES, QUÍMICA SANGUÍNEA DE 12 ELEMENTOS, REACCIONES</p>

[Handwritten signature]



[Handwritten mark]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas renuente. técnica v/o contratante de este OOAD.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL**
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-18-2023
**ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS
HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023**

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida (s)	Causal (es) de desechamiento
			<p>FEBRILES, BIOMETRÍA HEMÁTICA.</p> <p>3.-PARA TODOS LOS GRUPOS, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL DIGITALIZADA LOS RESULTADOS DE LOS ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS DE AGUAS DE LAS LLAVES, DEL FILTRO, SUPERFICIES INERTES (TABLAS DE PICAR, MESAS DE TRABAJO, TARAS, UTENSILIOS) Y EQUIPO DE TRANSPORTE, DICHO ANÁLISIS, DEBERÁN SER REALIZADOS DENTRO DE LOS TRES ÚLTIMOS MESES PREVIOS A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, PRACTICADOS POR LABORATORIO(S) ACREDITADO(S) POR LA EMA, ANEXANDO COPIA SIMPLE DE LA ACREDITACIÓN VIGENTE DE DICHO LABORATORIO ANTE LA EMA.</p> <p>4.-PRESENTAR LA INSPECCIÓN SANITARIA DE LAS INSTALACIONES, EQUIPO DE TRANSPORTE, EQUIPO DE REFRIGERACIÓN Y EN SU CASO CÁMARA DE REFRIGERACIÓN DEL LICITANTE, REALIZADA EN BASE A LA NOM-251-SSA1-</p>

[Handwritten signature in blue ink]



**2023
Francisco
VILLA**

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas reuquirente. técnica v/o contratante de este OOAD.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL**
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-18-2023
**ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS
HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023**

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida (s)	Causal (es) de desechamiento
			<p>2009 "PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS".</p> <p>DE LA CONVOCATORIA, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LICITACIÓN NO. LA-050GYR003- N18-2023</p> <p>POR LO ANTERIOR NO SE APRUEBA LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE YA QUE SU PROPUESTA UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA RESULTA NO SER SOLVENTE AL OMITIR PRESENTAR LO SOLICITADO EN DICHS NUMERALES Y POR NO REUNIR LOS REQUISITOS SOLICITADOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, EN EL PUNTO 9 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS, ASÍ COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 10 CAUSAS DE DESECHAMIENTO INCISO A).</p>
2	Comercializadora Tres E, S.A. de C.V.	4, 5, 6, 10, 11, 12, 16,	Precio No Aceptable



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requiriente. técnica v/o contratante de este OOAD.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



2023
Francisco
VILDA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-18-2023
ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida (s)	Causal (es) de desechamiento
		17 y 18	

b) Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa
1	Frutas y Legumbres San Luis, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 7, 8, 9, 13, 14 Y 15

III. FALLO

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento; y por las razones expuestas, se ADJUDICA el contrato al siguiente licitante:

NO.	LICITANTE/ADJUDICADO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA
1	FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS, S.A. DE C.V.	1	ABARROTES Y JUGOS CONCENTRADOS DE LAS UMH DE MEXICALI Y SAN LUIS	\$491,439.00
1	FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS, S.A. DE C.V.	2	ABARROTES Y JUGOS CONCENTRADOS DE LAS UMH DE TIJUANA Y TECATE	\$1,076,680.50
1	FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS, S.A. DE C.V.	3	ABARROTES Y JUGOS CONCENTRADOS DE LAS UMH DE ENSENADA Y SAN QUINTIN	\$188,409.00
1	FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS, S.A. DE C.V.	7	LECHE FLUIDA DE LAS UMH DE MEXICALI Y SAN LUIS	\$204,511.80
1	FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS, S.A. DE C.V.	8	LECHE FLUIDA DE LAS UMH DE TIJUANA Y TECATE	\$401,120.00





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requiriente. técnica v/o contratante de este OOAD.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL**
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-18-2023

**ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS
HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023**

NO.	LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA
1	FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS, S.A. DE C.V.	9	LECHE FLUIDA DE LAS UMH DE ENSENADA Y SAN QUINTIN	\$72,674.00
1	FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS, S.A. DE C.V.	13	FRUTOS Y VEGETALES DE LAS UMH DE MEXICALI Y SAN LUIS	\$929,892.24
1	FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS, S.A. DE C.V.	14	FRUTOS Y VEGETALES DE LAS UMH DE TIJUANA Y TECATE	\$2,190,858.00
1	FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS, S.A. DE C.V.	15	FRUTOS Y VEGETALES DE LAS UMH DE ENSENADA Y SAN QUINTIN	\$294,804.00

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente respecto de las **partidas 1, 2, 3, 7, 8, 9, 13, 14 y 15**, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, ofertando el precio más bajo por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia de los contratos es a partir del 24 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Los contratos se adjudican considerando los importes totales ofertados por los licitantes en su propuesta económica, misma que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

De conformidad con lo que establece el **Artículo 84**, del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

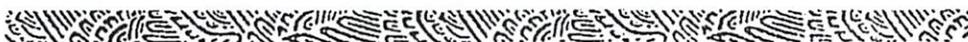
**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL**
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-18-2023
**ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS
HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023**

PARTICIPANTE	NÚMERO DE CONTRATO INTERNO	OBJETO	IMPORTE	FIANZA 10%	DIVISIBLE O INDIVISIBLE	VIGENCIA DEL CONTRATO
FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS, S.A. DE C.V.	E-2023-00005211-1	VIVERES PARTIDAS 1, 2, 3 ABARROTES Y JUGOS CONCENTRADOS. PARTIDAS 7,8 Y 9 LECHE FLUIDA, PARTIDAS 13, 14 Y 15 FRUTOS Y VEGETALES	\$10,516,710.24	\$1,051,671.02	DIVISIBLE	24 DE ABRIL Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley y el numeral 9 de la convocatoria a la Licitación, se **declara(n) desierta(s)** conforme se señala de manera fundada y motivada en la evaluación, la partida:

PARTIDA	DESCRIPCION DE LA PARTIDA
4	CARNE EN GENERAL, HUEVO Y SALCHICHONERIA DE LAS UMH DE MEXICALI Y SAN LUIS
5	CARNE EN GENERAL, HUEVO Y SALCHICHONERIA DE LAS UMH DE TIJUANA Y TECATE
6	CARNE EN GENERAL, HUEVO Y SALCHICHONERIA DE LAS UMH DE ENSENADA Y SAN QUINTIN
10	DERIVADOS LACTEOS DE LAS UMH DE MEXICALI Y SAN LUIS
11	DERIVADOS LACTEOS DE LAS UMH DE TIJUANA Y TECATE
12	DERIVADOS LACTEOS DE LAS UMH DE ENSENADA Y SAN QUINTIN
16	PAN DE CAJA / FRESCO Y TORTILLAS DE LAS UMH DE MEXICALI Y SAN LUIS
17	PAN DE CAJA / FRESCO Y TORTILLAS DE LAS UMH DE TIJUANA Y TECATE
18	PAN DE CAJA / FRESCO Y TORTILLAS DE LAS UMH DE ENSENADA Y SAN QUINTIN

Con Fundamento en el Artículo 46 de La LAASSP, el Contrato se firmará **dentro de los quince días siguientes a la fecha de fallo, de 08:00 a 15:00 horas** en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali. C.P. 21600, en Mexicali, Baja California, El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas y a favor del "instituto mexicano del seguro social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requiriente. técnica v/o contratante de este OOAD.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL**
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-18-2023

**ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS
HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023**

total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA)

Se sancionará en términos del primer párrafo del artículo 59 de la Ley, A los Licitantes que Injustificadamente y por Causas imputables a los mismos se abstengan de firmar contratos según lo previsto por el segundo párrafo del artículo 46 de dicho ordenamiento, cuando el monto de éstos exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el distrito federal elevado al mes.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará a más tardar el **09 de mayo de 2023**, plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. Si el(los) interesado(s) durante el citado periodo no firma(n) el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalado.

CIERRE DEL ACTA

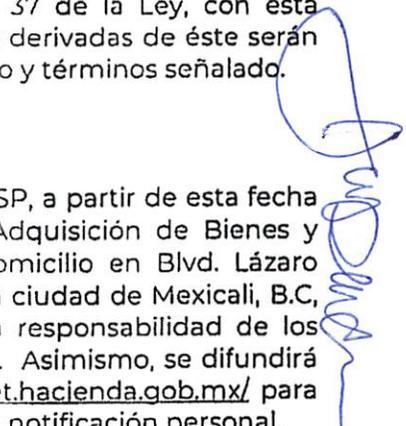
Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes en el tablero de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en el Almacén Delegacional, con domicilio en Blvd. Lázaro Cárdenas # 3069 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, B.C, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta de fallo en CompraNet 2023 <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **15:13 horas** del día **24 de abril de 2023**, firmando los presentes para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta acta consta de 20 fojas útiles y 28 anexos

-----**FIN DE TEXTO**-----




**2023
Francisco
VILLA**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas reuquirente. técnica v/o contratante de este OOAD.

CONFIRMACIÓN DE RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL**
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-18-2023
**ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS
HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023**

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Hector Olvera Chaboya.- Encargado de las oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
Lic. Diego Emilio Hernández Rodríguez.- Supervisor de Proyectos E2		





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas renuente. técnica v/o contratante de este OOAD.





ANEXO NÚMERO 11

PROPOSICIÓN ECONOMICA

CONVOCATORIA NACIONAL ELECTRONICA N. LA-SP-GR-2507/R033-H-18-2023

DIA	MEB	AÑO
17	4	2023

NOMBRE DEL LICITANTE: FRUTAS Y LEGUMINOSAS SAN LUIS S.A. DE C.V.
DOMICILIO: CALLE 6TA No.340 LOCAL 78 ZONA CENTRO TIJUANA BAJA CALIFORNIA

TELÉFONO
(054) 935-4023

CORREO ELECTRONICO
frutas@sanluis.com

NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS
187468

R.F.C.:	FLS 072817 B44
FABRICANTE	SOFA SALAZAR SAN BARNOS
	R.F.C. SASIV/2008247

LOS BIENES SE APEGAN A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA POR EL IMSS Y QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1 (UNO), DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-SP-GR-2507/R033-H-18-2023

PARTIDA 1 GRUPO: ABARROTES, JUGOS Y CONCENTRADOS

CONSE CUTIVO	CLAVE		PARTI DA	GRUPO/DESCRIPCIÓN AMPLIAY DETALLADA DEL BIEN SOLICITADO	PRESENTA CIÓN	LOCALIDAD	HCL N.º 34		HCP N.º 31		HCC N.º 12		CONSUMO TOTAL ESTIMADO MENSUAL	PRECIO	TOTAL	
	GPO	CEN					ESP	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD MENSUAL				CANTIDAD MENSUAL
1	480	001	100	1	ABARROTES	AZÚCAR BLANCA	KG	MEXICALI Y SURC	100	250	60	150	144	510	\$ 42.00	\$ 21,420.00
2	480	001	300	1	ABARROTES	PILONCILLO	KG	MEXICALI Y SURC	1	3	0	1	2	6	\$ 42.00	\$ 252.00
3	480	003	300	1	ABARROTES	PALETA HELADA AGUA	12ML CU	MEXICALI Y SURC	2	5	4	10	4	25	\$ 25.00	\$ 625.00
4	480	003	100	1	ABARROTES	HELADO DE SABORES	120 ML	MEXICALI Y SURC	2	5	4	10	4	25	\$ 25.00	\$ 625.00
5	480	006	100	1	ABARROTES	CAJETA	600 ML	MEXICALI Y SURC	1	3	0	1	0	3	\$ 140.00	\$ 730.00
6	480	010	300	1	ABARROTES	MERMELADA DE FRESA	FCO 500 GR	MEXICALI Y SURC	0	1	0	1	0	3	\$ 59.00	\$ 177.00
7	480	007	400	1	ABARROTES	COMITAS DE DULCE	POTE 150 GR	MEXICALI Y SURC	0	1	0	1	0	3	\$ 35.00	\$ 105.00
8	480	007	500	1	ABARROTES	WALVAVISCOS	POTE 200 GR	MEXICALI Y SURC	0	1	0	1	0	3	\$ 35.00	\$ 105.00
9	480	011	201	1	ABARROTES	MIEL SABOR WAFLE	FCO 500 ML	MEXICALI Y SURC	3	8	1	3	1	13	\$ 75.00	\$ 975.00
10	480	011	100	1	ABARROTES	MEL DE ABEJA	FCO 500 ML	MEXICALI Y SURC	3	7	1	2	1	11	\$ 117.00	\$ 1,287.00
11	480	010	100	1	ABARROTES	ATE DE FRUTAS	LATA 700 GR	MEXICALI Y SURC	4	10	3	8	2	24	\$ 61.00	\$ 1,464.00
12	480	401	100	1	ABARROTES	AMARANTO	KG	MEXICALI Y SURC	0	1	0	1	0	3	\$ 87.00	\$ 261.00
13	480	606	102	1	ABARROTES	CAFÉ PURO SOLUBLE	FCO 100 GR	MEXICALI Y SURC	0	1	2	5	0	6	\$ 95.00	\$ 570.00
14	480	800	100	1	ABARROTES	CAFÉ MEZCLADO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO	50LBA 1000 GR	MEXICALI Y SURC	24	63	12	30	4	100	\$ 357.00	\$ 35,700.00
15	480	402	200	1	ABARROTES	ARROZ PULIDO ENTERO	KG	MEXICALI Y SURC	140	350	72	180	40	630	\$ 35.00	\$ 22,050.00
16	480	402	300	1	ABARROTES	CEREALE PRECOCCO ARROZ	LATA 270 GR	MEXICALI Y SURC	5	19	6	15	1	37	\$ 73.50	\$ 2,719.50
17	480	403	400	1	ABARROTES	CEREALE PRECOCCO AVENA	LATA 200 GR	MEXICALI Y SURC	8	19	6	18	1	37	\$ 73.50	\$ 2,719.50
18	480	403	200	1	ABARROTES	AVENA LAMINADA	BOLSA 400 GR	MEXICALI Y SURC	22	55	6	15	4	60	\$ 42.00	\$ 3,360.00
19	480	405	400	1	ABARROTES	HOJUELA DE MAIZ	CAJA 500 GR	MEXICALI Y SURC	7	5	2	5	1	12	\$ 75.00	\$ 900.00
20	480	430	401	1	ABARROTES	HOJUELA DE MAIZ INDIVIDUAL	POTE 070 PZAS 25 GRIS 20	MEXICALI Y SURC	0	0	0	1	0	2	\$ 292.00	\$ 584.00
21	480	405	200	1	ABARROTES	HARINA DE MAIZ NATURALIZADA	KG	MEXICALI Y SURC	4	11	2	4	1	18	\$ 28.00	\$ 480.00
22	480	406	200	1	ABARROTES	HARINA DE MAIZ SIN NATURALIZADA	50LBA 1000 GR	MEXICALI Y SURC	112	260	100	250	28	600	\$ 15.00	\$ 9,000.00

CALLE 6TA, No 340 LOCAL 78 (MERCADO CUAUHTEMOC) ZONA CENTRO, TIJUANA, B.C. C.P. 22000
TEL. 685-4023

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente. técnica v/o contratante de este OOAD.



FRANCISCO VILLA



23	480	406	1100	1	ABARROTES	HARINA DE TRIGO	KG	MEXICALI Y SLRC	8	20	5	12	3	7	39	\$ 30.00	\$ 1,170.00
24	480	805	301	1	ABARROTES	LAUREL	KG	MEXICALI Y SLRC	0	1	0	1	0	1	3	\$ 145.00	\$ 435.00
25	480	806	500	1	ABARROTES	TE DE MANZANILLA	CAJA 650 PIES	MEXICALI Y SLRC	26	65	16	40	6	15	121	\$ 55.00	\$ 6,655.00
26	480	406	600	1	ABARROTES	GALLETAS DULCES SURTIDAS	CAJA 872	MEXICALI Y SLRC	0	0	2	5	1	3	8	\$ 145.00	\$ 1,160.00
27	480	406	700	1	ABARROTES	GALLETAS MARIAS	CAJA 850	MEXICALI Y SLRC	66	215	26	65	13	32	312	\$ 83.00	\$ 25,896.00
28	480	406	900	1	ABARROTES	GALLETAS SALADA	CAJA 504 GR	MEXICALI Y SLRC	20	40	14	35	5	20	104	\$ 77.00	\$ 8,008.00
29	480	406	2600	1	ABARROTES	CODITO	POTE 200 GR	MEXICALI Y SLRC	68	170	40	100	24	60	330	\$ 11.00	\$ 3,630.00
30	480	406	2600	1	ABARROTES	FIDEO	POTE 200 GR	MEXICALI Y SLRC	68	220	20	50	18	45	315	\$ 11.00	\$ 3,465.00
31	480	406	2600	1	ABARROTES	ESPAQUETI	POTE 200 GR	MEXICALI Y SLRC	78	195	40	100	18	45	340	\$ 11.00	\$ 3,740.00
32	480	406	2600	1	ABARROTES	MACARRON	POTE 200 GR	MEXICALI Y SLRC	0	0	4	10	4	10	20	\$ 11.00	\$ 220.00
33	480	406	2600	1	ABARROTES	LETRA	POTE 200 GR	MEXICALI Y SLRC	14	35	4	10	4	10	56	\$ 11.00	\$ 616.00
34	480	803	100	1	ABARROTES	EXTRACTO DE VAINILLA	FOO 500 ML	MEXICALI Y SLRC	2	4	1	2	0	1	7	\$ 52.00	\$ 364.00
35	480	808	300	1	ABARROTES	VINAGRE DE FRUTA BLANCO	FOO 535 ML	MEXICALI Y SLRC	2	4	0	1	1	2	7	\$ 20.00	\$ 140.00
36	480	809	100	1	ABARROTES	ACHIOTE EN PASTA	CAJA 100 GR	MEXICALI Y SLRC	3	7	3	6	2	5	20	\$ 20.00	\$ 400.00
37	480	802	600	1	ABARROTES	COMINO MOJIDO	KG	MEXICALI Y SLRC	0	1	0	1	0	1	3	\$ 168.00	\$ 504.00
38	480	809	300	1	ABARROTES	MOSTAZA	FOO 430 GR	MEXICALI Y SLRC	5	12	2	6	1	2	22	\$ 44.00	\$ 880.00
39	480	802	600	1	ABARROTES	OREGANO DE HOJA	KG	MEXICALI Y SLRC	0	1	0	1	0	1	3	\$ 154.00	\$ 462.00
40	480	802	901	1	ABARROTES	PIMIENTA MOLIDA	KG	MEXICALI Y SLRC	0	1	0	1	0	1	3	\$ 157.00	\$ 471.00
41	480	807	100	1	ABARROTES	POLVO PARA HORNEAR	LATA 250 GR	MEXICALI Y SLRC	2	6	1	2	0	1	9	\$ 40.00	\$ 360.00
42	480	704	400	1	ABARROTES	NUEZ SIN CASCARA	KG	MEXICALI Y SLRC	0	1	0	1	0	1	3	\$ 511.00	\$ 1,533.00
43	480	802	400	1	ABARROTES	CANELA EN RAJA	KG	MEXICALI Y SLRC	0	1	0	1	0	1	3	\$ 588.00	\$ 1,764.00
44	480	809	200	1	ABARROTES	CONSOME DE POLLO EN POLVO	BOLSA 800 GR	MEXICALI Y SLRC	9	22	6	15	4	11	48	\$ 181.00	\$ 8,688.00
45	480	608	202	1	ABARROTES	SAL REFINADA YODATA DA Y FLUORADA	BOTE KG	MEXICALI Y SLRC	24	60	16	40	11	28	128	\$ 38.00	\$ 4,864.00
46	480	106	102	1	ABARROTES	ATUN EN AGUA	LATA 140 GR	MEXICALI Y SLRC	240	600	180	450	64	210	1,250	\$ 33.00	\$ 44,100.00
47	480	608	100	1	ABARROTES	DURAZNO, MITADES EN ALMIBAR	LATA 500 GR	MEXICALI Y SLRC	58	145	10	25	6	21	151	\$ 85.00	\$ 16,235.00
48	480	600	300	1	ABARROTES	MANGO EN ALMIBAR	LATA 800 GR	MEXICALI Y SLRC	12	30	4	10	0	0	40	\$ 70.00	\$ 2,800.00
49	480	608	501	1	ABARROTES	PIÑA EN TROZOS EN ALMIBAR	LATA 800 GR	MEXICALI Y SLRC	12	30	6	15	4	11	56	\$ 80.50	\$ 4,508.00
50	480	702	102	1	ABARROTES	ACEITE CARTAMO	900 ML	MEXICALI Y SLRC	160	400	75	190	46	115	705	\$ 75.00	\$ 52,875.00
51	480	604	100	1	ABARROTES	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR	CAJA 540 GR	MEXICALI Y SLRC	8	20	2	5	0	1	26	\$ 133.00	\$ 3,458.00
52	480	604	200	1	ABARROTES	CHOCOLATE EN POLVO	LATA 400 GR	MEXICALI Y SLRC	0	1	0	1	0	1	3	\$ 58.00	\$ 174.00
53	480	703	100	1	ABARROTES	MAYONESA	FOO 390 GR	MEXICALI Y SLRC	60	150	48	120	28	70	340	\$ 69.00	\$ 23,460.00
54	480	609	100	1	ABARROTES	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA REG.	CAJA 625 GR	MEXICALI Y SLRC	140	350	100	250	60	150	750	\$ 21.00	\$ 15,750.00
55	480	609	101	1	ABARROTES	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA LIGHT	CAJA 635 GR	MEXICALI Y SLRC	120	300	4	10	20	50	360	\$ 21.00	\$ 7,560.00
56	480	501	101	1	ABARROTES	FRIJOL PINTO NACIONAL	KG	MEXICALI Y SLRC	108	269	80	200	34	85	654	\$ 59.00	\$ 32,682.00

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requiriente. técnica v/o contratante de este OOAD.

ANEXO A LA NOMINACIÓN DEL TITULAR DEL DEPARTAMENTO CONSULTIVO





57	480	504	100	1	ABARROTOS	LENTEJA	KG	MEXICALI Y SLRC	14	34	3	6	3	7	48	\$ 49.00	\$ 2,491.00
58	480	809	40	1	ABARROTOS	SALSA CATSUP	Fco. 320 GR	MEXICALI Y SLRC	10	25	6	15	6	14	54	\$ 25.00	\$ 1,350.00
59	480	808	100	1	ABARROTOS	BALSA INGLESA O SOYA	Fco. 290 ML	MEXICALI Y SLRC	1	3	0	1	0	1	5	\$ 80.00	\$ 400.00
60	480	302	1502	1	ABARROTOS	CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS	LATA 300 GR	MEXICALI Y SLRC	12	30	8	15	8	20	65	\$ 35.00	\$ 2,275.00
61	480	302	1001	1	ABARROTOS	CHILE CHIPOTLE ADOBADO EN LATA	LATA 300 GR	MEXICALI Y SLRC	6	20	4	10	2	4	34	\$ 57.50	\$ 1,955.00
62	480	702	105	1	ABARROTOS	ACEITE DE OLIVA	Fco. 945 ML	MEXICALI Y SLRC	1	2	0	1	0	1	4	\$ 225.00	\$ 900.00
63	480	302	2602	1	ABARROTOS	MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA	BOTE 4 KG	MEXICALI Y SLRC	4	10	1	3	1	2	15	\$ 518.00	\$ 7,770.00
64	480	602	304	1	JUGOS Y CONCENTRADOS	CONCENTRADO DE NARANJA NO CONGELADO PARA JUGO	GALON	MEXICALI Y SLRC	12	30	4	10	4	11	51	\$ 270.00	\$ 13,770.00
65	480	602	305	1	JUGOS Y CONCENTRADOS	CONCENTRADO DE PIÑA NO CONGELADO PARA JUGO	GALON	MEXICALI Y SLRC	12	30	4	10	4	11	51	\$ 270.00	\$ 13,770.00
66	480	602	303	1	JUGOS Y CONCENTRADOS	CONCENTRADO DE MANZANA NO CONGELADO PARA JUGO	GALON	MEXICALI Y SLRC	12	30	4	10	4	11	51	\$ 270.00	\$ 13,770.00
67	480	602	503	1	JUGOS Y CONCENTRADOS	JUGO ULTRAPASTEURIZAD O DE MANZANA	TETRAPAC. 1 LT	MEXICALI Y SLRC	200	500	100	250	40	100	1,250	\$ 35.00	\$ 43,750.00
68	480	602	504	1	JUGOS Y CONCENTRADOS	JUGO ULTRAPASTEURIZAD O DE PIÑA	TETRAPAC. 1 LT.	MEXICALI Y SLRC	14	35	4	10	0	0	45	\$ 35.00	\$ 1,575.00
69	480	602	507	1	JUGOS Y CONCENTRADOS	JUGO ULTRAPASTEURIZAD O DE UVA	TETRAPAC. 1 LT.	MEXICALI Y SLRC	20	50	5	15	4	10	75	\$ 35.00	\$ 2,625.00
																\$ 491,439.00	

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas reulrente. técnica v/o contratante de este OOAD.





PARTIDA 2 GRUPO: ABAJROTES, JIJOS Y CONCENTRADOS

LOCALIDAD TIJUANA Y TECATE

CONSEJO UTIVO	CLAVE			PARTIDA A	DESCRIPCION MARCA Y DETALLAD DEL BIEN SOLICITADO	PRESENTAC ION	LOCALIDAD	CANTIDAD						CONSUMO TOTAL ESTIMADO MENSUAL	PRECIO	TOTAL		
	GRU	GEN	ESP					HGR N° 1	HGR N° 20	HGR N° 7	HGRS	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD MENSUAL				CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD MENSUAL
1	400	601	100	2	ABAJROTES	KG	TIJUANA Y TECATE	180	400	80	300	60	60	180	20	80	\$ 4200	\$ 327600
2	400	601	300	2	ABAJROTES	KG	TIJUANA Y TECATE	17	47	1	3	1	1	2	1	2	\$ 4200	\$ 223800
3	400	603	300	2	ABAJROTES	120ML CU MOL	TIJUANA Y TECATE	30	300	7	5	9	9	1	1	2	\$ 2100	\$ 530100
4	400	603	100	2	ABAJROTES	120 ML	TIJUANA Y TECATE	40	150	2	1	4	4	1	1	2	\$ 2350	\$ 135000
5	400	606	100	2	ABAJROTES	600 ML	TIJUANA Y TECATE	2	4	2	1	4	1	2	1	1	\$ 14000	\$ 159600
6	400	910	300	2	ABAJROTES	FOO 500 GR	TIJUANA Y TECATE	5	12	4	1	4	1	1	1	1	\$ 5800	\$ 85100
7	400	607	400	2	ABAJROTES	FOO 160 GRS	TIJUANA Y TECATE	1	2	5	1	4	1	1	1	1	\$ 3500	\$ 21000
8	400	607	600	2	ABAJROTES	FOO 200 GRS	TIJUANA Y TECATE	1	7	5	1	4	1	2	1	1	\$ 3500	\$ 71200
9	400	611	201	2	ABAJROTES	FOO 500 ML	TIJUANA Y TECATE	4	22	2	7	1	1	1	1	2	\$ 7400	\$ 145000
10	400	611	100	2	ABAJROTES	FOO 500 ML	TIJUANA Y TECATE	1	10	2	3	1	1	1	1	1	\$ 11700	\$ 1588200
11	400	610	100	2	ABAJROTES	LATA 700 GR	TIJUANA Y TECATE	17	22	4	4	3	1	1	1	1	\$ 11700	\$ 1988200
12	400	401	100	2	ABAJROTES	KG	TIJUANA Y TECATE	4	11	5	1	4	1	1	1	1	\$ 8700	\$ 121800
13	400	604	102	2	ABAJROTES	FOO 100 GR	TIJUANA Y TECATE	3	9	5	1	4	1	1	1	1	\$ 6300	\$ 68400
14	400	606	100	2	ABAJROTES	FOO 1000 GR	TIJUANA Y TECATE	40	400	24	40	40	40	40	40	40	\$ 35700	\$ 6497200
15	400	402	200	2	ABAJROTES	KG	TIJUANA Y TECATE	200	500	101	202	72	140	20	20	20	\$ 3800	\$ 2717000
16	400	402	300	2	ABAJROTES	LATA 200, GR	TIJUANA Y TECATE	140	10	4	18	4	4	1	1	1	\$ 7300	\$ 232000
17	400	403	400	2	ABAJROTES	LATA 200 GR	TIJUANA Y TECATE	140	200	4	18	4	4	1	1	1	\$ 7300	\$ 1614000
18	400	403	200	2	ABAJROTES	BOYSA 400 GR	TIJUANA Y TECATE	40	200	20	50	4	40	3	1	1	\$ 4200	\$ 1126800
19	400	405	400	2	ABAJROTES	QUILA 600 GR	TIJUANA Y TECATE	17	42	2	1	7	1	1	1	1	\$ 7600	\$ 408000
20	400	430	401	2	ABAJROTES	HOJUELA DE MAIZ HIBRIDAL GRS 200	TIJUANA Y TECATE	16	4	5	1	3	1	1	1	1	\$ 29000	\$ 1469200
21	400	404	200	2	ABAJROTES	HOJUELA DE MAIZ NATURAL GRS	TIJUANA Y TECATE	7	14	1	40	2	4	1	1	1	\$ 2600	\$ 388200
22	400	406	200	2	ABAJROTES	HOJUELA DE MAIZ & NATURAL GRS 200	TIJUANA Y TECATE	127	200	104	210	90	200	21	60	60	\$ 15000	\$ 1521600
23	400	406	1100	2	ABAJROTES	HOJUELA DE MAIZ GRS	TIJUANA Y TECATE	22	50	4	20	4	14	4	10	10	\$ 20000	\$ 300000
24	400	605	301	2	ABAJROTES	LIBRE	TIJUANA Y TECATE	1	3	5	1	3	1	1	1	1	\$ 14000	\$ 87000
25	400	606	500	2	ABAJROTES	TE DE JAVAZOYANILA PIES	TIJUANA Y TECATE	42	100	20	50	20	40	2	5	5	\$ 35000	\$ 1258500
26	400	406	500	2	ABAJROTES	QUILITAS DULCES SIN AZÚCAR	TIJUANA Y TECATE	4	3	1	3	2	1	1	1	1	\$ 14000	\$ 246400
27	400	406	700	2	ABAJROTES	QUILITAS VARIAS	TIJUANA Y TECATE	140	200	75	140	24	20	12	20	20	\$ 8300	\$ 4997000
28	400	408	600	2	ABAJROTES	QUILITAS SALADA	TIJUANA Y TECATE	4	110	4	40	14	20	4	10	10	\$ 7100	\$ 1601800
29	400	406	2000	2	ABAJROTES	COCONO	TIJUANA Y TECATE	200	100	60	200	24	140	20	20	20	\$ 11000	\$ 532200
30	400	406	2000	2	ABAJROTES	PIRGO	TIJUANA Y TECATE	147	50	4	200	20	60	14	20	20	\$ 11000	\$ 7281000
31	400	406	2000	2	ABAJROTES	ESPAGUETI	TIJUANA Y TECATE	50	20	4	200	30	100	14	20	20	\$ 11000	\$ 9381000

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente. técnica v/n contratante de este OOAD.





32	480	408	2600	2	ABARROTES	MACARRON	PQTE. 200 GR	TIJUANA Y TECATE	154	285	8	8	8	8	4	18	395	\$ 11.00	\$ 4,345.00
33	480	408	2600	2	ABARROTES	LETRA	PQTE. 200 GR	TIJUANA Y TECATE	100	200	20	50	4	10	4	10	370	\$ 11.00	\$ 4,070.00
34	480	603	100	2	ABARROTES	EXTRACTO DE VAINILLA	FCO. 500 ML	TIJUANA Y TECATE	8	20	1	3	1	2	0	1	26	\$ 52.00	\$ 1,352.00
35	480	808	300	2	ABARROTES	VINAGRE DE FRUTA BLANCO	FCO. 525 ML	TIJUANA Y TECATE	4	10	2	1	1	2	0	1	17	\$ 20.00	\$ 340.00
36	480	809	100	2	ABARROTES	ACHIOTE EN PASTA	CAJA. 100 GR.	TIJUANA Y TECATE	43	114	4	2	1	20	2	4	191	\$ 28.00	\$ 3,820.00
37	480	802	800	2	ABARROTES	COMINO MOLIDO	KG	TIJUANA Y TECATE	1	3	0	1	0	1	0	1	6	\$ 168.00	\$ 1,008.00
38	480	809	300	2	ABARROTES	MOSTAZA	FCO. 450 GR	TIJUANA Y TECATE	18	44	3	1	3	8	1	2	62	\$ 44.00	\$ 2,728.00
39	480	802	800	2	ABARROTES	OREGANO DE HOJA	KG	TIJUANA Y TECATE	1	3	0	1	0	1	0	1	6	\$ 154.00	\$ 924.00
40	480	802	901	2	ABARROTES	PIMIENTA MOLIDA	KG	TIJUANA Y TECATE	1	3	0	1	0	1	0	1	6	\$ 157.00	\$ 942.00
41	480	807	100	2	ABARROTES	POLVO PARA HORNEAR	LATA. 250 GR	TIJUANA Y TECATE	5	12	2	5	1	2	0	1	20	\$ 40.00	\$ 800.00
42	480	704	400	2	ABARROTES	NUZ SIN CASCARA	KG	TIJUANA Y TECATE	2	0	0	1	0	1	0	1	7	\$ 511.00	\$ 3,577.00
43	480	802	400	2	ABARROTES	CANELA EN RAJA	KG	TIJUANA Y TECATE	2	0	0	1	0	1	0	1	9	\$ 588.00	\$ 5,292.00
44	480	809	200	2	ABARROTES	CONSOME DE POLLO EN POLVO	BOLSA. 800 GR	TIJUANA Y TECATE	21	51	9	23	8	15	4	16	101	\$ 181.00	\$ 18,281.00
45	480	808	202	2	ABARROTES	SAL REFINADA YODATA DA Y FLUORADA	BOTE KG	TIJUANA Y TECATE	22	115	24	10	20	52	8	20	285	\$ 38.00	\$ 10,830.00
46	480	106	102	2	ABARROTES	ATUN EN AGUA	LATA. 140 GR	TIJUANA Y TECATE	443	1,100	208	650	180	400	72	140	2,380	\$ 35.00	\$ 83,300.00
47	480	808	100	2	ABARROTES	DURAZNO, MITADES EN ALMIBAR	LATA. 800 GR	TIJUANA Y TECATE	80	200	40	100	10	20	7	18	343	\$ 85.00	\$ 29,155.00
48	480	808	300	2	ABARROTES	MANGO EN ALMIBAR	LATA. 800 GR	TIJUANA Y TECATE	24	59	4	10	2	10	2	9	64	\$ 70.00	\$ 5,880.00
49	480	808	501	2	ABARROTES	PIÑA EN TROZOS EN ALMIBAR	LATA. 800 GR	TIJUANA Y TECATE	23	54	4	10	4	18	4	10	93	\$ 80.50	\$ 7,486.50
50	480	702	102	2	ABARROTES	ACEITE CARTAMO	900 ML	TIJUANA Y TECATE	321	873	110	410	80	210	40	100	1,503	\$ 75.00	\$ 112,725.00
51	480	804	100	2	ABARROTES	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR	CAJA. 540 GR.	TIJUANA Y TECATE	25	53	8	21	4	10	9	1	94	\$ 133.00	\$ 12,502.00
52	480	804	200	2	ABARROTES	CHOCOLATE EN POLVO	LATA. 400 GR	TIJUANA Y TECATE	1	3	0	1	0	0	0	1	5	\$ 58.00	\$ 290.00
53	480	703	100	2	ABARROTES	MAYONESA	FCO. 350 GR	TIJUANA Y TECATE	120	316	60	150	80	150	24	40	659	\$ 68.00	\$ 45,471.00
54	480	809	100	2	ABARROTES	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA REG.	CAJA. 025 GR.	TIJUANA Y TECATE	300	222	100	400	72	180	28	70	1,400	\$ 21.00	\$ 28,408.00
55	480	809	101	2	ABARROTES	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA LIGHT	CAJA. 025 GR.	TIJUANA Y TECATE	184	410	80	200	32	80	20	50	790	\$ 21.00	\$ 16,590.00
56	480	501	101	2	ABARROTES	FRJOL PINTO NACIONAL	KG	TIJUANA Y TECATE	242	615	120	500	80	200	32	80	1,180	\$ 59.00	\$ 69,820.00
57	480	504	100	2	ABARROTES	LENTEJA	KG	TIJUANA Y TECATE	18	47	15	37	3	8	2	4	93	\$ 48.00	\$ 4,537.00
58	480	809	40	2	ABARROTES	SALSA CATSUP	FCO. 320 GR	TIJUANA Y TECATE	28	64	8	20	8	20	5	12	116	\$ 25.00	\$ 2,900.00
59	480	808	100	2	ABARROTES	SALSA INGLESA O SOYA	FCO. 290 ML	TIJUANA Y TECATE	7	4	1	3	0	1	0	1	9	\$ 80.00	\$ 720.00
60	480	302	1602	2	ABARROTES	CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS	LATA. 390 GR	TIJUANA Y TECATE	20	50	12	30	5	15	8	15	110	\$ 35.00	\$ 3,850.00
61	480	302	1601	2	ABARROTES	CHILE CHIPOTLE ADOBADO EN LATA	LATA. 390 GR	TIJUANA Y TECATE	15	37	4	20	4	18	1	3	70	\$ 57.50	\$ 4,025.00
62	480	702	105	2	ABARROTES	ACEITE DE OLIVA	FCO. 846 ML	TIJUANA Y TECATE	2	5	5	1	0	1	0	1	9	\$ 225.00	\$ 2,025.00
63	480	302	2802	2	ABARROTES	MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA	BOTE 4 KG	TIJUANA Y TECATE	7	18	1	10	2	4	0	1	33	\$ 518.00	\$ 17,084.00
64	480	602	304	2	JUGOS Y CONCENTRADOS	CONCENTRADO DE NARANJA NO CONCELADO PARA JUGO	GALON	TIJUANA Y TECATE	20	75	12	30	8	18	4	10	101	\$ 270.00	\$ 35,370.00

J. O. O. O.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

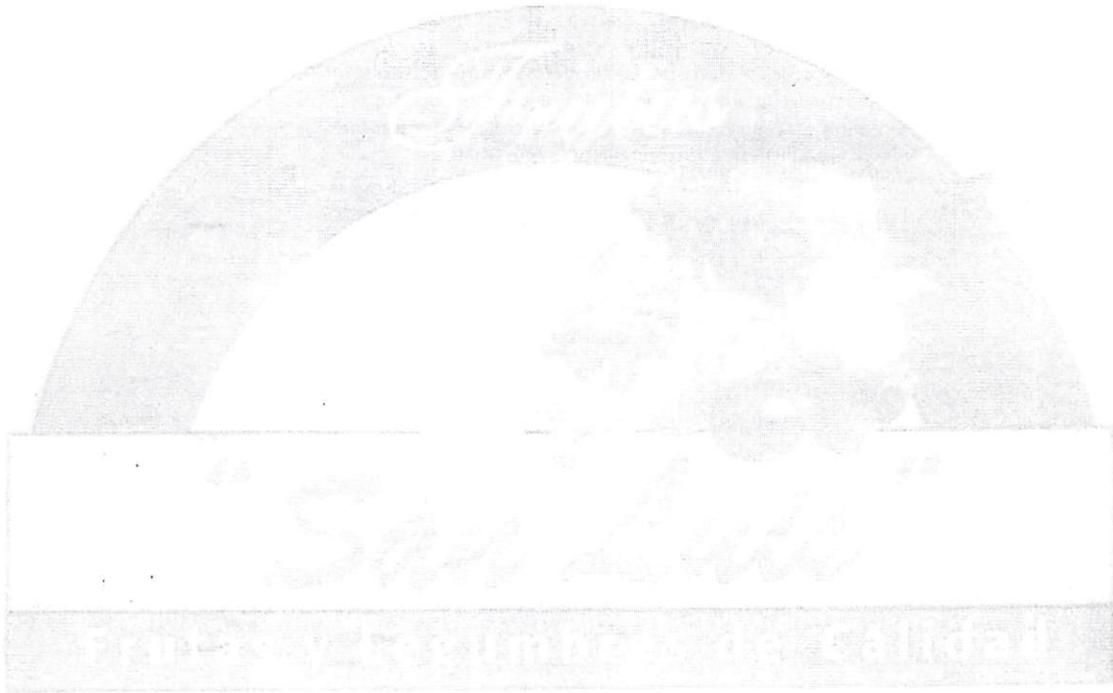
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas renuiente. técnica v/o contratante de este OOAD.



2023
Felicidad
VIDA



65	480	602	305	2	JUGOS Y CONCENTRADOS	CONCENTRADO DE PIÑA NO CONCELADO PARA JUGO	GALON	TIJUANA Y TECATE	30	78	12	30	4	30	4	10	136	\$ 270.00	\$ 36,720.00
66	480	602	303	2	JUGOS Y CONCENTRADOS	CONCENTRADO DE MANZANA NO CONGELADO PARA JUGO	GALON	TIJUANA Y TECATE	30	78	12	30	4	10	4	10	126	\$ 270.00	\$ 34,020.00
67	480	602	603	2	JUGOS Y CONCENTRADOS	JUGO ULTRAPASTEURIZADO DE MANZANA	TETRAPAC 1 LT.	TIJUANA Y TECATE	400	1000	340	200	180	400	30	30	2,300	\$ 35.00	\$ 81,550.00
68	480	602	604	2	JUGOS Y CONCENTRADOS	JUGO ULTRAPASTEURIZADO DE PIÑA	TETRAPAC 1 LT.	TIJUANA Y TECATE	24	60	12	30	2	5	2	3	100	\$ 35.00	\$ 3,500.00
69	480	602	607	2	JUGOS Y CONCENTRADOS	JUGO ULTRAPASTEURIZADO DE UVA	TETRAPAC 1 LT.	TIJUANA Y TECATE	38	10	20	30	30	10	2	5	195	\$ 35.00	\$ 6,825.00
																		\$ 1,076,880.50	



[Handwritten signature in blue ink]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la Investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas renuiente. técnica v/o contratante de este OOAD.

COPIA DE LA OFERTA DE SERVICIOS JURÍDICOS





PARTIDA 3 GRUPO: ABARROTES Y JUGOS Y CONCENTRADOS

LOCALIDAD ENSENADA Y SAN QUINTIN

CONSECUTIVO	CLAVE			PARTIDA	GRUPO DESCRIPCION 'AMPLIA Y DETALLADA' DEL BIEN SOLICITADO	PRESENTACION	LOCALIDAD	ROZ N° 8		UMFH N° 13		CONSUMO TOTAL ESTIMADO MENSUAL	PRECIO	TOTAL
	GPO	GEN	ESP					CANTIDAD MINIMA MENSUAL	CANTIDAD MAXIMA MENSUAL	CANTIDAD MINIMA MENSUAL	CANTIDAD MAXIMA MENSUAL			
1	480	601	100	3	ABARROTES AZUCAR BLANCA	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	72	180	8	20	200	\$ 42.00	\$ 8,400.00
2	480	601	300	3	ABARROTES PILONCILLO	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	1	3	0	1	4	\$ 42.00	\$ 168.00
3	480	603	300	3	ABARROTES PALETA HELADA AGUA	120ML CU	ENSENADA Y SAN QUINTIN	3	7	0	0	7	\$ 25.00	\$ 175.00
4	480	603	100	3	ABARROTES HELADO DE SABORES	120 ML	ENSENADA Y SAN QUINTIN	3	7	0	0	7	\$ 25.00	\$ 175.00
5	480	606	100	3	ABARROTES CAJETA	600 ML	ENSENADA Y SAN QUINTIN	0	1	0	0	1	\$ 148.00	\$ 148.00
6	480	610	300	3	ABARROTES MERMELEDA DE FRESA	FCO 500 GR.	ENSENADA Y SAN QUINTIN	0	1	0	1	2	\$ 59.00	\$ 118.00
7	480	607	400	3	ABARROTES GOMITAS DE DULCE	PQTE 150 GRS	ENSENADA Y SAN QUINTIN	0	1	0	0	1	\$ 35.00	\$ 35.00
8	480	607	800	3	ABARROTES MALVA VISCOSOS	POTE 200 GRS	ENSENADA Y SAN QUINTIN	0	1	0	0	1	\$ 35.00	\$ 35.00
9	480	611	201	3	ABARROTES MIEL SABOR MAPLE	FCO 500 ML	ENSENADA Y SAN QUINTIN	2	8	1	2	8	\$ 75.00	\$ 600.00
10	480	611	100	3	ABARROTES MIEL DE ABEJA	FCO 500 ML	ENSENADA Y SAN QUINTIN	0	1	0	1	2	\$ 117.00	\$ 234.00
11	480	610	100	3	ABARROTES ATE DE FRUTAS	LATA 700 GR.	ENSENADA Y SAN QUINTIN	3	8	1	3	11	\$ 61.00	\$ 671.00
12	480	431	100	3	ABARROTES AMARANTO	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	0	1	0	0	1	\$ 87.00	\$ 87.00
13	480	806	102	3	ABARROTES CAFE PURO SOLUBLE	FCO 100 GR.	ENSENADA Y SAN QUINTIN	0	0	0	15	15	\$ 95.00	\$ 1,425.00
14	480	806	100	3	ABARROTES CAFE MEZCLADO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO	BOLEA 1000 GR.	ENSENADA Y SAN QUINTIN	12	30	0	0	30	\$ 357.00	\$ 10,710.00
15	480	402	200	3	ABARROTES ARROZ PULIDO ENTERO	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	100	250	8	20	270	\$ 35.00	\$ 9,450.00
16	480	402	300	3	ABARROTES CEREAL PRECOCCIDO ARROZ	LATA 270 GR.	ENSENADA Y SAN QUINTIN	12	30	0	1	31	\$ 73.50	\$ 2,278.50
17	480	403	400	3	ABARROTES CEREAL PRECOCCIDO AVENA	LATA 200 GR.	ENSENADA Y SAN QUINTIN	12	30	0	0	30	\$ 73.50	\$ 2,205.00
18	480	403	200	3	ABARROTES AVENA LAMINADA	BOLEA 400 GR.	ENSENADA Y SAN QUINTIN	8	15	1	2	17	\$ 42.00	\$ 714.00
19	480	405	400	3	ABARROTES HOJUELA DE MAIZ	CAJA 500 GR.	ENSENADA Y SAN QUINTIN	1	3	2	5	8	\$ 75.00	\$ 600.00
20	480	430	401	3	ABARROTES HOJUELA DE MAIZ INDIVIDUAL	POTE 220 PZAS 25 GRS CUJ	ENSENADA Y SAN QUINTIN	0	1	0	0	1	\$ 292.00	\$ 292.00
21	480	405	200	3	ABARROTES HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	2	4	1	3	7	\$ 28.00	\$ 196.00
22	480	406	200	3	ABARROTES HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA DESABOR	SOBRE 045GR	ENSENADA Y SAN QUINTIN	120	300	4	10	310	\$ 15.00	\$ 4,650.00
23	480	406	1100	3	ABARROTES HARINA DE TRIGO	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	8	20	4	10	30	\$ 30.00	\$ 900.00
24	480	805	301	3	ABARROTES LAUREL	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	0	1	0	1	2	\$ 148.00	\$ 296.00
25	480	809	500	3	ABARROTES TE DE MANZANILLA	CAJA 050 PTES	ENSENADA Y SAN QUINTIN	24	60	0	1	61	\$ 55.00	\$ 3,355.00
26	480	403	500	3	ABARROTES GALLETAS DULCES SURTIDAS	CAJA 872	ENSENADA Y SAN QUINTIN	2	5	0	0	5	\$ 145.00	\$ 725.00
27	480	406	700	3	ABARROTES GALLETAS MARIAS	CAJA 850	ENSENADA Y SAN QUINTIN	34	85	3	8	93	\$ 83.00	\$ 7,719.00
28	480	406	600	3	ABARROTES GALLETAS SALADA	CAJA 504 GR.	ENSENADA Y SAN QUINTIN	15	37	2	5	42	\$ 77.00	\$ 3,234.00
29	480	406	2600	3	ABARROTES CODITO	POTE 200 GR.	ENSENADA Y SAN QUINTIN	40	100	2	4	104	\$ 11.00	\$ 1,144.00
30	480	406	2600	3	ABARROTES FIDEO	POTE 200 GR.	ENSENADA Y SAN QUINTIN	22	55	2	4	58	\$ 11.00	\$ 648.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas reuquirente. técnica v/o contratante de este OOAD.



2023
Francisco
VILLA



31	480	406	2600	3	ABARROTES	ESPAGUETI	POTE 200 GR.	ENSENADA Y SAN QUINTIN	60	150	2	4	154	\$ 11.00	\$ 1,694.00
32	480	406	2600	3	ABARROTES	MACARRON	POTE 200 GR.	ENSENADA Y SAN QUINTIN	4	10	2	4	14	\$ 11.00	\$ 154.00
33	480	406	2600	3	ABARROTES	LETRA	POTE 200 GR.	ENSENADA Y SAN QUINTIN	4	10	2	4	14	\$ 11.00	\$ 154.00
34	480	603	100	3	ABARROTES	EXTRACTO DE VAINILLA	FCO. 503 ML.	ENSENADA Y SAN QUINTIN	1	2	0	1	3	\$ 52.00	\$ 156.00
35	480	608	300	3	ABARROTES	VINAGRE DE FRUTA BLANCO	FCO. 535 ML.	ENSENADA Y SAN QUINTIN	1	2	0	0	2	\$ 20.00	\$ 40.00
36	480	609	100	3	ABARROTES	ACHOTE EN PASTA	CAJA 100 GR.	ENSENADA Y SAN QUINTIN	2	6	0	0	6	\$ 20.00	\$ 120.00
37	480	602	600	3	ABARROTES	COMINO MOLIDO	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	0	1	0	0	1	\$ 168.00	\$ 168.00
38	480	609	300	3	ABARROTES	MOSTAZA	FCO. 430 GR.	ENSENADA Y SAN QUINTIN	3	7	0	1	8	\$ 44.00	\$ 352.00
39	480	602	800	3	ABARROTES	OREGANO DE HOJA	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	0	1	0	1	2	\$ 194.00	\$ 308.00
40	480	602	601	3	ABARROTES	PIMIENTA MOLIDA	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	0	1	0	1	2	\$ 197.00	\$ 314.00
41	480	607	100	3	ABARROTES	POLVO PARA HORNEAR	LATA 250 GR.	ENSENADA Y SAN QUINTIN	1	3	0	1	4	\$ 40.00	\$ 160.00
42	480	704	400	3	ABARROTES	NUZ SIN CASCARA	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	0	1	0	0	1	\$ 511.00	\$ 511.00
43	480	602	400	3	ABARROTES	CAÑELA EN RAJA	KG.	ENSENADA Y SAN QUINTIN	0	1	0	0	1	\$ 588.00	\$ 588.00
44	480	609	200	3	ABARROTES	CONSUME DE POLLO EN POLVO	BOLSA 300 GR.	ENSENADA Y SAN QUINTIN	6	15	4	10	25	\$ 181.00	\$ 4,525.00
45	480	608	702	3	ABARROTES	SAL REFINADA YODADA Y FLUORADA	BOITE KG.	ENSENADA Y SAN QUINTIN	15	40	2	5	45	\$ 38.00	\$ 1,710.00
46	480	105	102	3	ABARROTES	ATUN EN AGUA	LATA 140 GR.	ENSENADA Y SAN QUINTIN	200	500	19	46	548	\$ 33.00	\$ 19,180.00
47	480	608	100	3	ABARROTES	DURAZNO, MITADES EN ALMIBAR	LATA 870 GR.	ENSENADA Y SAN QUINTIN	10	25	2	5	30	\$ 85.00	\$ 2,550.00
48	480	608	300	3	ABARROTES	MANGO EN ALMIBAR	LATA 800 GR.	ENSENADA Y SAN QUINTIN	3	7	1	2	9	\$ 70.00	\$ 630.00
49	480	608	501	3	ABARROTES	PIÑA EN TROZOS EN ALMIBAR	LATA 800 GR.	ENSENADA Y SAN QUINTIN	5	15	1	2	17	\$ 82.50	\$ 1,398.50
50	480	702	102	3	ABARROTES	ACEITE CARTAMO	360 ML.	ENSENADA Y SAN QUINTIN	80	200	8	20	220	\$ 75.00	\$ 16,500.00
51	480	604	100	3	ABARROTES	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR	CAJA 540 GR.	ENSENADA Y SAN QUINTIN	2	5	0	1	8	\$ 133.00	\$ 798.00
52	480	604	200	3	ABARROTES	CHOCOLATE EN POLVO	LATA 400 GR.	ENSENADA Y SAN QUINTIN	0	1	0	0	1	\$ 58.00	\$ 58.00
53	480	703	100	3	ABARROTES	MAYONESA	FCO. 390 GR.	ENSENADA Y SAN QUINTIN	60	150	3	6	158	\$ 68.00	\$ 10,902.00
54	480	609	100	3	ABARROTES	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA REG.	CAJA 025 GR.	ENSENADA Y SAN QUINTIN	162	405	4	10	418	\$ 21.00	\$ 8,715.00
55	480	609	101	3	ABARROTES	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA LIGHT	CAJA 035 GR.	ENSENADA Y SAN QUINTIN	20	50	2	5	55	\$ 21.00	\$ 1,155.00
56	480	501	101	3	ABARROTES	FRJOL PINTO NACIONAL	KG.	ENSENADA Y SAN QUINTIN	80	200	8	20	220	\$ 59.00	\$ 12,980.00
57	480	504	100	3	ABARROTES	LENTEJA	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	4	10	0	1	11	\$ 49.00	\$ 539.00
58	480	509	40	3	ABARROTES	SALSA CATSUP	FCO. 320 GR.	ENSENADA Y SAN QUINTIN	6	15	1	2	17	\$ 25.00	\$ 425.00
59	480	608	100	3	ABARROTES	SALSA INGLES A O SOYA	FCO. 290 ML.	ENSENADA Y SAN QUINTIN	0	1	0	0	1	\$ 80.00	\$ 80.00
60	480	302	1602	3	ABARROTES	CHILE JALAPEÑOS EN RAJAS	LATA 360 GR.	ENSENADA Y SAN QUINTIN	6	15	4	10	25	\$ 35.00	\$ 875.00
61	480	302	1601	3	ABARROTES	CHILE CHIPOTLE ADOBADO EN LATA	LATA 360 GR.	ENSENADA Y SAN QUINTIN	4	10	0	0	10	\$ 57.50	\$ 575.00
62	480	702	105	3	ABARROTES	ACEITE DE OLIVA	FCO. 948 ML.	ENSENADA Y SAN QUINTIN	0	1	0	0	1	\$ 225.00	\$ 225.00
63	480	302	2602	3	ABARROTES	MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA	BOITE 4 KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	2	4	1	2	6	\$ 518.00	\$ 3,108.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica v/o contratante de este OOAD.



2023
Francisco
VILLA



54	480	602	304	3	JUGOS Y CONCENTRADOS	CONCENTRADO DE NARANJA NO CONGELADO PARA JUGO	GALON	ENSENADA Y SAN QUINTIN	8	20	0	1	21	\$ 270.00	\$ 5,670.00
55	480	602	305	3	JUGOS Y CONCENTRADOS	CONCENTRADO DE PIÑA NO CONGELADO PARA JUGO	GALON	ENSENADA Y SAN QUINTIN	4	11	0	1	12	\$ 270.00	\$ 3,240.00
56	480	602	303	3	JUGOS Y CONCENTRADOS	CONCENTRADO DE MANZANA NO CONGELADO PARA JUGO	GALON	ENSENADA Y SAN QUINTIN	4	11	0	1	12	\$ 270.00	\$ 3,240.00
57	480	602	903	3	JUGOS Y CONCENTRADOS	JUGO ULTRAPASTEURIZADO DE MANZANA	TETRAPAC 1 LT.	ENSENADA Y SAN QUINTIN	240	600	14	35	635	\$ 35.00	\$ 22,225.00
58	480	602	904	3	JUGOS Y CONCENTRADOS	JUGO ULTRAPASTEURIZADO DE PIÑA	TETRAPAC 1 LT.	ENSENADA Y SAN QUINTIN	4	10	0	0	10	\$ 35.00	\$ 350.00
59	480	602	907	3	JUGOS Y CONCENTRADOS	JUGO ULTRAPASTEURIZADO DE UVA	TETRAPAC 1 LT.	ENSENADA Y SAN QUINTIN	8	20	0	0	20	\$ 35.00	\$ 700.00
														\$ 188,403.00	

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA \$ 1,756,528.50

IMPORTE CON LETRA: UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL.

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Luis Hernandez Martinez
 LIC. LUIS HERNANDEZ MARTINEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.



[Handwritten signature in blue ink]



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas reuquirente. técnica v/o contratante de este OOAD.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



2023
Francisco
VILVA



ANEXO NÚMERO 11

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

CONVOCATORIA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-0500YR03-N-18-2023

DÍA	MES	AÑO
12	4	2023

NOMBRE DEL LICITANTE: FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.
DOMICILIO: CALLE 6TA No 340 LOCAL 78 ZONA CENTRO 22000 TIJUANA BAJA CALIFORNIA

R.F.C.: FLB 070817 B44

TELÉFONO
(664) 685 40 23

CORREO ELECTRÓNICO
sanluis@sanluis.com

PROVEEDOR
107468

FABRICANTE
COMERC. AGRONINDUSTRIAL DEL NORTE SA DE CV
R.F.C. CAN121023HG2

LOS BIENES, SE APEGAN A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA POR EL BASES Y QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1 (UVD).
DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-0500YR03-N-18-2023

PARTIDA 7 GRUPO: LECHE FLUIDA

LOCALIDAD MEXICALI Y SAN LUIS RCS

CONSECUTIVO	CLAVE			PARTIDA	GRUPO/DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PRESENTACIÓN	LOCALIDAD	HGZ N° 30		HGP N° 31		HGSZ N° 12		CONSUMO TOTAL ESTIMADO ANUAL	PRECIO	TOTAL
	GPO	GEN	ESP					CANTIDAD MÍNIMA MENSUAL	CANTIDAD MÁXIMA MENSUAL	CANTIDAD MÍNIMA MENSUAL	CANTIDAD MÁXIMA MENSUAL	CANTIDAD MÍNIMA MENSUAL	CANTIDAD MÁXIMA MENSUAL			
83	480	201	101	7	LECHE FLUIDA LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA	GALON	MEXICALI Y SIRC	510	1,276	340	850	120	300	2,426	\$ 84.30	\$ 204,511.80

PARTIDA 8 GRUPO: LECHE FLUIDA

LOCALIDAD TIJUANA Y TECATE

CONSECUTIVO	CLAVE			PARTIDA	GRUPO/DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PRESENTACIÓN	LOCALIDAD	HGR N° 1		HGR N° 20		HGO N° 7		HGEZE		CONSUMO TOTAL ESTIMADO ANUAL	PRECIO	TOTAL
	GPO	GEN	ESP					CANTIDAD MÍNIMA MENSUAL	CANTIDAD MÁXIMA MENSUAL									
83	480	201	101	8	LECHE FLUIDA LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA	GALON	TIJUANA Y TECATE	800	2000	500	1250	337	830	112	280	4,360	\$ 82.00	\$ 401,120.00

PARTIDA 9 GRUPO: LECHE FLUIDA

LOCALIDAD ENESENADA Y SAN QUINTIN

CONSECUTIVO	CLAVE			PARTIDA	GRUPO/DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PRESENTACIÓN	LOCALIDAD	HGZ N° 8		UMFRI N° 13		CONSUMO TOTAL ESTIMADO ANUAL	PRECIO	TOTAL
	GPO	GEN	ESP					CANTIDAD MÍNIMA MENSUAL	CANTIDAD MÁXIMA MENSUAL	CANTIDAD MÍNIMA MENSUAL	CANTIDAD MÁXIMA MENSUAL			
83	480	201	101	9	LECHE FLUIDA LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA	GALON	ENSENADA Y SAN QUINTIN	300	800	5	12	812	\$ 89.50	\$ 72,674.00

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA \$ 676,305.80

IMPORTE CON LETRA: SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL.

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Luis Hernández Martínez
LIC. LUIS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL
FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas reuquirente. técnica v/o contratante de este OOAD.





ANEXO NUMERO 11

PROPOSICIÓN ECONOMICA

CONVOCATORIA NACIONAL ELECTRONICA N° LA-55-GYR-050GYR003-N-18-2023

DIA	MES	AÑO
17	4	2023

R.F.C.: FLB 972817 B44

NOMBRE DEL LICITANTE: FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.
DOMICILIO: CALLE 6TA No 340 LOCAL 78 ZONA CENTRO 22000 TIJUANA BAJA CALIFORNIA

TELEFONO
(664) 685 40 23

CORREO ELECTRONICO
sanluis@frutasysanluis.com

NUMERO DE PROVEEDOR IMSS
107468

FABRICANTE
MARQUELLA OLIVARRIA
R.F.C.: UCOM004137A5

LOS BIENES, SE APEGAN A LA DESCRIPCION Y PRESENTACION SOLICITADA POR EL IMSS Y QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1 (JUNO), DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR003-N-18-2023

PARTIDA 13 GRUPO: FRUTOS Y VEGETALES

LOCALIDAD MEXICALI Y SAN LUIS RGS

CONSECUTIVO	CLAVE			PARTIDA	GRUPO DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN SOLICITADO	PRESENTACION	LOCALIDAD	HGSZ N° 30		HGP N° 31		HGSZ N° 12		CONSUMO TOTAL ESTIMADO ANUAL	PRECIO	TOTAL
	GPO	GEN	ESP					CANTIDAD MINIMA MENSUAL	CANTIDAD MAXIMA MENSUAL	CANTIDAD MINIMA MENSUAL	CANTIDAD MAXIMA MENSUAL	CANTIDAD MINIMA MENSUAL	CANTIDAD MAXIMA MENSUAL			
91	480	302	802	13	FRUTOS Y VEGETALES CAMOTE BLANCO	KG	MEXICALI Y SLRC	8	15	2	5	2	1	24	\$ 38.00	\$ 912.00
92	480	301	502	13	FRUTOS Y VEGETALES CIRUELA ROJA	KG	MEXICALI Y SLRC	4	10	0	1	2	4	15	\$ 70.00	\$ 1,050.00
93	480	301	600	13	FRUTOS Y VEGETALES DURAZNO (MELOCOTON)	KG	MEXICALI Y SLRC	4	10	0	1	2	4	15	\$ 70.00	\$ 1,050.00
94	480	301	1000	13	FRUTOS Y VEGETALES GUAYABA	KG	MEXICALI Y SLRC	120	300	24	60	36	90	450	\$ 28.00	\$ 12,600.00
95	480	301	1100	13	FRUTOS Y VEGETALES JICAMA	KG	MEXICALI Y SLRC	32	80	8	20	8	20	120	\$ 25.00	\$ 3,000.00
96	480	301	1301	13	FRUTOS Y VEGETALES LIMON SIN SEMILLA	KG	MEXICALI Y SLRC	24	60	6	15	10	25	100	\$ 45.00	\$ 4,500.00
97	480	301	1500	13	FRUTOS Y VEGETALES MANDARINA	KG	MEXICALI Y SLRC	0	0	2	5	10	25	30	\$ 35.00	\$ 1,050.00
98	480	301	1701	13	FRUTOS Y VEGETALES MANGO	KG	MEXICALI Y SLRC	6	15	2	5	2	5	23	\$ 40.00	\$ 1,000.00
99	480	301	1802	13	FRUTOS Y VEGETALES MANZANA RED	KG	MEXICALI Y SLRC	400	1,000	200	500	132	330	1,800	\$ 44.00	\$ 80,820.00
100	480	301	1803	13	FRUTOS Y VEGETALES MANZANA STARKING	KG	MEXICALI Y SLRC	80	200	0	0	0	0	200	\$ 38.00	\$ 7,600.00
101	480	301	1901	13	FRUTOS Y VEGETALES MELON CHINO	KG	MEXICALI Y SLRC	350	900	250	625	160	400	1,925	\$ 38.00	\$ 73,150.00
102	480	301	2000	13	FRUTOS Y VEGETALES NARANJA SIN SEMILLA	KG	MEXICALI Y SLRC	400	1,200	144	360	107	268	1,825	\$ 28.00	\$ 51,100.00
103	480	301	2101	13	FRUTOS Y VEGETALES PAPAYA AMARILLA	KG	MEXICALI Y SLRC	440	1,100	280	700	160	400	2,200	\$ 24.00	\$ 52,800.00
104	480	301	2202	13	FRUTOS Y VEGETALES PERA MANTEQUILLA	KG	MEXICALI Y SLRC	300	900	62	130	68	170	1,100	\$ 40.00	\$ 44,000.00
105	480	301	2400	13	FRUTOS Y VEGETALES PINA	KG	MEXICALI Y SLRC	400	1,600	120	300	112	280	1,560	\$ 24.00	\$ 37,920.00
106	480	301	2505	13	FRUTOS Y VEGETALES PLATANO TARASCO	KG	MEXICALI Y SLRC	316	789	180	450	106	270	1,509	\$ 23.00	\$ 34,707.00
107	480	301	2600	13	FRUTOS Y VEGETALES SANDIA	KG	MEXICALI Y SLRC	400	1,000	140	350	110	275	1,625	\$ 13.00	\$ 21,125.00
108	480	806	300	13	FRUTOS Y VEGETALES TAMARINDO	KG	MEXICALI Y SLRC	4	10	2	4	2	4	18	\$ 75.00	\$ 1,350.00
109	480	301	2801	13	FRUTOS Y VEGETALES TORONJA ROJA	KG	MEXICALI Y SLRC	60	200	8	20	12	30	250	\$ 28.00	\$ 7,000.00
110	480	301	3003	13	FRUTOS Y VEGETALES UVA SIN SEMILLA	KG	MEXICALI Y SLRC	28	70	16	40	9	23	133	\$ 105.00	\$ 13,965.00
111	480	302	100	13	FRUTOS Y VEGETALES ACELGAS	KG	MEXICALI Y SLRC	24	60	8	20	8	20	100	\$ 28.00	\$ 2,800.00
112	480	302	203	13	FRUTOS Y VEGETALES ALCATE VERDE	KG	MEXICALI Y SLRC	25	65	6	15	4	10	90	\$ 65.00	\$ 5,850.00
113	480	802	100	13	FRUTOS Y VEGETALES AJO EN BULBO	KG	MEXICALI Y SLRC	16	40	5	15	3	8	63	\$ 120.00	\$ 7,560.00
114	480	302	300	13	FRUTOS Y VEGETALES APIO	KG	MEXICALI Y SLRC	14	35	8	15	3	8	58	\$ 25.00	\$ 1,450.00
115	480	302	500	13	FRUTOS Y VEGETALES BROCOLI	KG	MEXICALI Y SLRC	85	162	12	30	16	40	232	\$ 50.00	\$ 11,600.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas reuquirente. técnica v/o contratante de este OOAD.

CONFIDENCIAL





116	480	302	602	13	FRUTOS Y VEGETALES	CALABACITA ITALIANA	KG	MEXICALI Y SLRC	400	1,000	180	349	80	200	1,549	\$ 30.00	\$ 46,470.00
117	480	302	901	13	FRUTOS Y VEGETALES	CEBOLLA BLANCA	KG	MEXICALI Y SLRC	160	400	100	250	36	90	740	\$ 20.00	\$ 14,800.00
118	480	302	903	13	FRUTOS Y VEGETALES	CEBOLLA MORADA	KG	MEXICALI Y SLRC	3	8	2	6	1	2	18	\$ 20.00	\$ 320.00
119	480	302	100	13	FRUTOS Y VEGETALES	CILANTRO	MZO	MEXICALI Y SLRC	100	250	40	150	20	50	400	\$ 7.00	\$ 2,800.00
120	480	302	1701	13	FRUTOS Y VEGETALES	COL BLANCA	KG	MEXICALI Y SLRC	4	10	1	2	1	2	14	\$ 20.00	\$ 280.00
121	480	302	1102	13	FRUTOS Y VEGETALES	CHAYOTE SIN ESPINAS	KG	MEXICALI Y SLRC	560	1,400	189	399	120	300	2,099	\$ 28.00	\$ 58,772.00
122	480	302	1202	13	FRUTOS Y VEGETALES	CHICHARDO CONGELADO	KG	MEXICALI Y SLRC	16	40	8	15	4	10	66	\$ 150.00	\$ 9,750.00
123	480	302	1407	13	FRUTOS Y VEGETALES	CHILE JALAPEÑO	KG	MEXICALI Y SLRC	2	6	1	3	2	5	14	\$ 40.00	\$ 560.00
124	480	302	1409	13	FRUTOS Y VEGETALES	CHILE POBLANO	KG	MEXICALI Y SLRC	20	50	4	10	2	5	66	\$ 45.00	\$ 2,925.00
125	480	302	1408	13	FRUTOS Y VEGETALES	CHILE HABANERO	KG	MEXICALI Y SLRC	1	2	0	1	0	1	4	\$ 150.00	\$ 600.00
126	480	302	1410	13	FRUTOS Y VEGETALES	CHILE SERRANO	KG	MEXICALI Y SLRC	9	22	2	5	2	4	31	\$ 50.00	\$ 1,550.00
127	480	302	1502	13	FRUTOS Y VEGETALES	CHILE SECO ARSOL	KG	MEXICALI Y SLRC	0	1	0	1	0	1	3	\$ 180.00	\$ 540.00
128	480	302	1501	13	FRUTOS Y VEGETALES	CHILE SECO ANCHO	KG	MEXICALI Y SLRC	1	3	0	1	0	1	5	\$ 200.00	\$ 1,000.00
129	480	302	1505	13	FRUTOS Y VEGETALES	CHILE SECO GUARILLO	KG	MEXICALI Y SLRC	1	3	0	1	0	1	5	\$ 170.00	\$ 850.00
130	480	302	1506	13	FRUTOS Y VEGETALES	CHILE SECO MORITA	KG	MEXICALI Y SLRC	1	3	0	1	0	1	5	\$ 170.00	\$ 850.00
131	480	302	1504	13	FRUTOS Y VEGETALES	CHILE SECO PASILLA	KG	MEXICALI Y SLRC	1	3	0	1	0	1	5	\$ 180.00	\$ 900.00
132	480	302	2002	13	FRUTOS Y VEGETALES	ELOTE PROCESADO CONGELADO DESGRANADO	KG	MEXICALI Y SLRC	18	46	4	10	3	8	64	\$ 125.00	\$ 8,000.00
133	480	302	1900	13	FRUTOS Y VEGETALES	EJOTE FRESCO	KG	MEXICALI Y SLRC	66	160	16	39	5	13	222	\$ 55.00	\$ 12,310.00
134	480	805	260	13	FRUTOS Y VEGETALES	EPAZOTE	MZO	MEXICALI Y SLRC	1	2	0	1	0	0	3	\$ 200.00	\$ 600.00
135	480	302	2101	13	FRUTOS Y VEGETALES	ESPINACA FRESCA	KG	MEXICALI Y SLRC	160	400	100	250	40	100	750	\$ 12.00	\$ 9,000.00
136	480	302	1001	13	FRUTOS Y VEGETALES	CHAMPION FRESCO	KG	MEXICALI Y SLRC	36	90	16	39	6	20	149	\$ 120.00	\$ 17,880.00
137	480	302	24012	13	FRUTOS Y VEGETALES	JITOMATE GUAJE	KG	MEXICALI Y SLRC	540	1,350	231	577	140	350	2,277	\$ 35.30	\$ 80,378.10
138	480	302	2502	13	FRUTOS Y VEGETALES	LECHUGA ROMANA	KG	MEXICALI Y SLRC	200	500	55	137	60	150	767	\$ 60.00	\$ 47,220.00
139	480	302	2800	13	FRUTOS Y VEGETALES	NOFALES	KG	MEXICALI Y SLRC	53	132	20	50	16	40	222	\$ 45.00	\$ 9,990.00
140	480	302	2902	13	FRUTOS Y VEGETALES	PAPA BLANCA	KG	MEXICALI Y SLRC	407	1,017	180	450	60	200	1,887	\$ 31.12	\$ 51,877.04
141	480	302	2000	13	FRUTOS Y VEGETALES	PEPINO	KG	MEXICALI Y SLRC	24	60	8	20	0	15	95	\$ 20.00	\$ 1,900.00
142	480	805	600	13	FRUTOS Y VEGETALES	PEREJIL	MZO	MEXICALI Y SLRC	0	1	0	1	0	1	3	\$ 12.20	\$ 36.60
143	480	302	3101	13	FRUTOS Y VEGETALES	PIMIENTO MORRON FRESCO VERDE	KG	MEXICALI Y SLRC	28	69	5	12	3	8	69	\$ 50.30	\$ 4,476.70
144	480	302	3600	13	FRUTOS Y VEGETALES	TOMATE VERDE	KG	MEXICALI Y SLRC	160	400	40	100	52	130	630	\$ 25.00	\$ 15,750.00
145	480	302	3900	13	FRUTOS Y VEGETALES	ZANAHORIA	KG	MEXICALI Y SLRC	480	1,200	240	600	120	300	2,100	\$ 18.60	\$ 39,660.00
146	480	302	3200	13	FRUTOS Y VEGETALES	POCRO	KG	MEXICALI Y SLRC	6	20	1	2	2	5	27	\$ 50.00	\$ 1,350.00
147	480	302	3700	13	FRUTOS Y VEGETALES	VERDOLACA	KG	MEXICALI Y SLRC	40	100	12	30	12	30	160	\$ 12.00	\$ 1,920.00
148	480	805	200	13	FRUTOS Y VEGETALES	FLOR DE JAMICA	KG	MEXICALI Y SLRC	7	18	1	2	1	3	23	\$ 240.60	\$ 5,533.80
																	\$ 826,892.24

CALLE 6TA, No 340 LOCAL 79 (MERCADO CUAUHTEMOC) ZONA CENTRO, TIJUANA, B.C. C.P. 22000
TEL. 685-4023



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas reuquirente. técnica v/o contratante de este OOAD.



2023
Francisco
VIAL



PARTE 14 GRUPOS FRUTOS Y VEGETALES

LOCALIDAD TIJUANA Y TECATE

CONSECUTIVO	CLAVE		GRUPOS PRODUCTOS Y DETALLADA DEL BENEFICIARIO	PRESENTACION	LOCALIDAD	HOR N° 1		HOR N° 2		HOR N° 7		MESES		COMUNO TOTAL ENTRADA ANUAL	PRECIO	TOTAL			
	CD	ESP				CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD MENSUAL						
81	490	302	802	14	FRUTOS Y VEGETALES	CAJOTE BLANCO	KG.	TIJUANA Y TECATE	7	18	6	18	2	5	2	4	43	\$ 38.00	\$ 1,634.00
82	490	301	502	14	FRUTOS Y VEGETALES	CEBOLLA ROJA	KG.	TIJUANA Y TECATE	8	20	5	15	0	1	2	5	41	\$ 70.00	\$ 2,870.00
83	490	301	600	14	FRUTOS Y VEGETALES	DURAZNO (MELOCOTON)	KG.	TIJUANA Y TECATE	18	30	32	60	0	1	1	3	284	\$ 70.00	\$ 19,880.00
84	490	301	1000	14	FRUTOS Y VEGETALES	GUAYABA	KG.	TIJUANA Y TECATE	248	616	140	355	60	150	32	60	1,198	\$ 32.00	\$ 38,372.00
85	490	301	1100	14	FRUTOS Y VEGETALES	JICAMA	KG.	TIJUANA Y TECATE	53	133	37	27	12	30	4	10	185	\$ 25.00	\$ 4,625.00
86	490	301	1201	14	FRUTOS Y VEGETALES	LIMON EN SEBILLA	KG.	TIJUANA Y TECATE	81	112	28	70	18	45	8	20	227	\$ 65.00	\$ 14,815.00
87	490	301	1800	14	FRUTOS Y VEGETALES	LIMON EN SEBILLA	KG.	TIJUANA Y TECATE	110	350	100	260	2	5	8	20	623	\$ 35.00	\$ 21,815.00
88	490	301	1701	14	FRUTOS Y VEGETALES	MAIZO	KG.	TIJUANA Y TECATE	28	72	32	80	3	7	2	5	164	\$ 40.00	\$ 6,560.00
89	490	301	1902	14	FRUTOS Y VEGETALES	MANZANA ROJA	KG.	TIJUANA Y TECATE	548	1,844	314	290	280	650	112	280	3,264	\$ 45.00	\$ 148,420.00
90	490	301	1903	14	FRUTOS Y VEGETALES	MANZANA STARBUCK	KG.	TIJUANA Y TECATE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$ 48.00	\$ -
101	490	301	1901	14	FRUTOS Y VEGETALES	MELON ORO	KG.	TIJUANA Y TECATE	840	2,920	455	1,273	300	750	140	350	4,223	\$ 38.00	\$ 160,474.00
102	490	301	2000	14	FRUTOS Y VEGETALES	MANZANA EN SEBILLA	KG.	TIJUANA Y TECATE	784	1,959	600	1,539	208	520	80	200	4,178	\$ 28.00	\$ 117,012.00
103	490	301	2101	14	FRUTOS Y VEGETALES	PAPAYA AMARILLA	KG.	TIJUANA Y TECATE	811	2,716	450	1,125	452	1,129	140	350	4,690	\$ 25.00	\$ 117,250.00
104	490	301	2202	14	FRUTOS Y VEGETALES	PERA MANTUELLA	KG.	TIJUANA Y TECATE	540	1,587	260	700	40	100	60	150	2,297	\$ 40.00	\$ 92,000.00
105	490	301	2400	14	FRUTOS Y VEGETALES	PERA	KG.	TIJUANA Y TECATE	642	1,524	450	1,125	120	300	100	250	3,289	\$ 24.00	\$ 78,860.00
106	490	301	2505	14	FRUTOS Y VEGETALES	PLATANO TABUCCO	KG.	TIJUANA Y TECATE	815	2,237	380	900	260	700	100	250	3,487	\$ 25.00	\$ 87,168.00
107	490	301	2600	14	FRUTOS Y VEGETALES	SANZA	KG.	TIJUANA Y TECATE	122	2,254	454	1,100	254	636	80	200	4,629	\$ 14.00	\$ 64,806.00
108	490	301	300	14	FRUTOS Y VEGETALES	TALAHUENO	KG.	TIJUANA Y TECATE	24	58	2	6	2	5	1	2	72	\$ 75.00	\$ 5,400.00
109	490	301	2801	14	FRUTOS Y VEGETALES	TORONJA ROJA	KG.	TIJUANA Y TECATE	240	620	160	400	10	20	8	20	1,048	\$ 28.00	\$ 29,344.00
110	490	301	3000	14	FRUTOS Y VEGETALES	UVA EN SEBILLA	KG.	TIJUANA Y TECATE	149	373	42	122	4	10	8	20	323	\$ 105.00	\$ 33,915.00
111	490	302	100	14	FRUTOS Y VEGETALES	ACELGA	KG.	TIJUANA Y TECATE	38	95	27	67	8	20	8	15	280	\$ 28.00	\$ 7,840.00
112	490	302	201	14	FRUTOS Y VEGETALES	AGUACATE VERDE	KG.	TIJUANA Y TECATE	28	91	14	65	8	20	4	8	268	\$ 65.00	\$ 17,420.00
113	490	302	100	14	FRUTOS Y VEGETALES	AJO EN BULBO	KG.	TIJUANA Y TECATE	28	88	14	45	8	14	3	7	164	\$ 120.00	\$ 19,680.00
114	490	302	300	14	FRUTOS Y VEGETALES	AJO	KG.	TIJUANA Y TECATE	37	87	22	62	8	18	2	5	171	\$ 25.20	\$ 4,309.20
115	490	302	500	14	FRUTOS Y VEGETALES	BROCCOLI	KG.	TIJUANA Y TECATE	89	216	74	165	24	60	12	30	318	\$ 50.00	\$ 15,900.00
116	490	302	602	14	FRUTOS Y VEGETALES	CALABACITA ITALIANA	KG.	TIJUANA Y TECATE	732	1,826	470	1,149	140	350	80	200	3,425	\$ 30.00	\$ 102,750.00
117	490	302	801	14	FRUTOS Y VEGETALES	CEBOLLA BLANCA	KG.	TIJUANA Y TECATE	320	830	160	420	108	270	32	80	1,573	\$ 24.00	\$ 37,752.00
118	490	302	903	14	FRUTOS Y VEGETALES	CEBOLLA MORADA	KG.	TIJUANA Y TECATE	22	61	5	12	3	8	1	2	77	\$ 25.00	\$ 1,925.00
119	490	302	100	14	FRUTOS Y VEGETALES	CHAMUZO	KG.	TIJUANA Y TECATE	218	545	120	310	60	150	20	50	1,045	\$ 7.00	\$ 7,315.00
120	490	302	1701	14	FRUTOS Y VEGETALES	COL BLANCA	KG.	TIJUANA Y TECATE	17	42	7	1	2	4	1	2	54	\$ 20.00	\$ 1,080.00
121	490	302	1102	14	FRUTOS Y VEGETALES	CHAYOTE EN ESPINAS	KG.	TIJUANA Y TECATE	811	2,227	461	1,222	200	500	100	250	4,264	\$ 34.00	\$ 145,216.00
122	490	302	1302	14	FRUTOS Y VEGETALES	CHOCARRO CONGELADO	KG.	TIJUANA Y TECATE	35	88	17	42	18	40	3	8	168	\$ 150.00	\$ 25,200.00
123	490	302	1407	14	FRUTOS Y VEGETALES	CHILE AILUPÉRO	KG.	TIJUANA Y TECATE	4	9	3	7	2	5	1	2	23	\$ 40.00	\$ 920.00
124	490	302	1609	14	FRUTOS Y VEGETALES	CHILE POGIANO	KG.	TIJUANA Y TECATE	65	155	22	65	8	15	2	5	226	\$ 48.00	\$ 10,788.00

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica v/o contratante de este OOAD.

ANEXO AL INFORME DE SERVICIOS JURÍDICOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA



2023
Francisco
VILDA



125	480	302	1456	14	FRUTOS Y VEGETALES	CHILE HABANERO	KG	TIJUANA Y TEGATE	7	5	1	2	0	0	1	0	1	8	\$ 150.00	\$ 1,350.00
126	480	302	1410	14	FRUTOS Y VEGETALES	CHILE SERRANO	KG	TIJUANA Y TEGATE	18	46	9	72	7	5	1	2	76	\$ 50.00	\$ 3,800.00	
127	480	302	1502	14	FRUTOS Y VEGETALES	CHILE SECO ABUOL	KG	TIJUANA Y TEGATE	1	2	0	0	0	0	0	0	3	\$ 160.00	\$ 960.00	
128	480	302	1551	14	FRUTOS Y VEGETALES	CHILE SECO ANCHO	KG	TIJUANA Y TEGATE	1	3	1	3	0	1	0	1	8	\$ 200.00	\$ 1,600.00	
129	480	302	1505	14	FRUTOS Y VEGETALES	CHILE SECO GUAJALO	KG	TIJUANA Y TEGATE	4	9	2	5	0	1	0	1	16	\$ 170.00	\$ 2,720.00	
130	480	302	1506	14	FRUTOS Y VEGETALES	CHILE SECO MARTA	KG	TIJUANA Y TEGATE	1	3	0	1	0	1	0	1	6	\$ 170.00	\$ 1,020.00	
131	480	302	1558	14	FRUTOS Y VEGETALES	CHILE SECO PASILLA	KG	TIJUANA Y TEGATE	4	8	2	4	0	1	0	1	15	\$ 165.00	\$ 2,475.00	
132	480	302	2022	14	FRUTOS Y VEGETALES	ELOTE PROCESADO CONGELADO DESGRANADO	KG	TIJUANA Y TEGATE	47	118	22	55	6	14	2	6	193	\$ 125.00	\$ 24,125.00	
133	480	302	1600	14	FRUTOS Y VEGETALES	ELOTE FRESCO	KG	TIJUANA Y TEGATE	50	224	76	191	40	100	12	30	545	\$ 95.00	\$ 28,925.00	
134	480	805	200	14	FRUTOS Y VEGETALES	EPAZOTE	MZO	TIJUANA Y TEGATE	2	4	1	2	0	1	0	0	7	\$ 200.00	\$ 1,400.00	
135	480	302	2101	14	FRUTOS Y VEGETALES	ESPINACA FRESCA	KG	TIJUANA Y TEGATE	234	584	165	413	190	350	32	62	1,427	\$ 12.00	\$ 17,124.00	
136	480	302	1001	14	FRUTOS Y VEGETALES	CHAMPIGNON FRESCO	KG	TIJUANA Y TEGATE	59	149	41	102	24	60	6	15	326	\$ 100.00	\$ 33,100.00	
137	480	302	24012	14	FRUTOS Y VEGETALES	Jitomate Gigote	KG	TIJUANA Y TEGATE	865	2164	629	1573	300	750	100	300	4,787	\$ 38.60	\$ 185,735.60	
138	480	302	2522	14	FRUTOS Y VEGETALES	LECHUGA ROMAÑA	KG	TIJUANA Y TEGATE	473	1183	280	709	72	180	60	150	3,213	\$ 47.00	\$ 151,011.00	
139	480	302	2300	14	FRUTOS Y VEGETALES	NOPALES	KG	TIJUANA Y TEGATE	119	226	66	165	78	70	14	35	568	\$ 50.00	\$ 28,400.00	
140	480	302	2522	14	FRUTOS Y VEGETALES	PAPA BLANCA	KG	TIJUANA Y TEGATE	522	2325	400	1040	164	460	72	160	3,868	\$ 30.70	\$ 121,564.20	
141	480	302	3000	14	FRUTOS Y VEGETALES	PEPINO	KG	TIJUANA Y TEGATE	76	166	46	116	12	30	6	15	359	\$ 25.00	\$ 8,975.00	
142	480	825	600	14	FRUTOS Y VEGETALES	PEREJIL	MZO	TIJUANA Y TEGATE	0	1	0	1	0	1	0	1	4	\$ 15.00	\$ 60.00	
143	480	302	3101	14	FRUTOS Y VEGETALES	PIMIENTO MORRON FRESCO VERDE	KG	TIJUANA Y TEGATE	32	98	36	90	7	17	2	5	210	\$ 50.00	\$ 10,500.00	
144	480	322	3000	14	FRUTOS Y VEGETALES	TOMATE VEJES	KG	TIJUANA Y TEGATE	296	600	180	469	49	120	48	120	1,279	\$ 30.00	\$ 38,370.00	
145	480	302	3900	14	FRUTOS Y VEGETALES	ZAHORRA	KG	TIJUANA Y TEGATE	854	2126	650	1126	272	690	100	250	4,181	\$ 18.00	\$ 75,258.00	
146	480	302	3200	14	FRUTOS Y VEGETALES	POHO	KG	TIJUANA Y TEGATE	18	38	8	22	1	3	2	4	68	\$ 75.00	\$ 5,100.00	
147	480	302	3100	14	FRUTOS Y VEGETALES	VERDOLACA	KG	TIJUANA Y TEGATE	72	160	40	100	40	100	8	20	400	\$ 15.00	\$ 6,000.00	
148	480	606	200	14	FRUTOS Y VEGETALES	FLOR DE JAMAICA	KG	TIJUANA Y TEGATE	18	45	6	20	2	4	1	2	71	\$ 240.00	\$ 17,040.00	
																			\$ 2,193,658.00	

Handwritten signature in blue ink.



PARTIDA 13 GRUPO: FRUTOS Y VEGETALES

LOCALIDAD ENSENADA Y SAN QUINTIN

CONSECUTIVO	CLAVE			PARTIDA	GRUPO/DESCRIPCION "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOCUCITADO	PRESENTACION	LOCALIDAD	HQZ N° 8		UMFH N° 13		CONSUMO TOTAL ESTIMADO ANUAL	PRECIO	TOTAL
	GPO	GEN	ESP					CANTIDAD MINIMA MENSUAL	CANTIDAD MAXIMA MENSUAL	CANTIDAD MINIMA MENSUAL	CANTIDAD MAXIMA MENSUAL			
01	480	302	802	15	FRUTOS Y VEGETALES CAMOTE BLANCO	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	0	1	0	0	1	\$ 38.00	\$ 38.00
02	480	301	802	15	FRUTOS Y VEGETALES CIRUELA ROJA	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	0	1	0	0	1	\$ 70.00	\$ 70.00
03	480	301	800	15	FRUTOS Y VEGETALES DURAZNO (MELOCOTON)	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	0	1	0	0	1	\$ 70.00	\$ 70.00
04	480	301	1000	15	FRUTOS Y VEGETALES GUAYABA	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	28	70	0	0	70	\$ 35.00	\$ 2,450.00
05	480	301	1100	15	FRUTOS Y VEGETALES JICAMA	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	20	50	0	0	50	\$ 25.00	\$ 1,250.00
06	480	301	1201	15	FRUTOS Y VEGETALES LIMON SIN SEMILLA	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	22	55	2	5	60	\$ 45.00	\$ 2,700.00
07	480	301	1600	15	FRUTOS Y VEGETALES MANDARINA	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	2	5	0	0	5	\$ 35.00	\$ 175.00
08	480	301	1701	15	FRUTOS Y VEGETALES MANGO	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	2	5	0	0	5	\$ 50.00	\$ 250.00
09	480	301	1802	15	FRUTOS Y VEGETALES MANZANA RED	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	330	841	20	50	891	\$ 42.00	\$ 37,422.00
100	480	301	1803	15	FRUTOS Y VEGETALES MANZANA STARKING	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	2	5	1	2	7	\$ 48.00	\$ 336.00
101	480	301	1801	15	FRUTOS Y VEGETALES MELON CHINO	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	280	700	0	0	700	\$ 38.00	\$ 26,600.00
102	480	301	2000	15	FRUTOS Y VEGETALES NARANJA SIN SEMILLA	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	180	450	20	50	500	\$ 28.00	\$ 14,000.00
103	480	301	2101	15	FRUTOS Y VEGETALES PAPAYA AMARILLA	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	280	700	2	5	708	\$ 25.00	\$ 17,625.00
104	480	301	2202	15	FRUTOS Y VEGETALES PERA MANTEQUILLA	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	100	250	0	0	250	\$ 40.00	\$ 10,000.00
105	480	301	2400	15	FRUTOS Y VEGETALES PUSA	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	180	450	4	10	460	\$ 24.00	\$ 11,040.00
106	480	301	2505	15	FRUTOS Y VEGETALES PLATANO TABASCO	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	200	500	4	10	610	\$ 20.00	\$ 12,200.00
107	480	301	2600	15	FRUTOS Y VEGETALES SANDIA	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	200	600	4	10	660	\$ 13.50	\$ 8,910.00
108	480	806	300	15	FRUTOS Y VEGETALES TAMARINDO	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	2	5	0	0	5	\$ 75.00	\$ 375.00
109	480	301	2801	15	FRUTOS Y VEGETALES TORONJA ROJA	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	12	30	0	0	30	\$ 28.00	\$ 840.00
110	480	301	3003	15	FRUTOS Y VEGETALES UVA SIN SEMILLA	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	4	10	2	5	15	\$ 105.00	\$ 1,575.00
111	480	302	100	15	FRUTOS Y VEGETALES ACELGAS	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	10	25	0	0	25	\$ 28.00	\$ 700.00
112	480	302	203	15	FRUTOS Y VEGETALES AGUACATE VERDE	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	8	20	4	10	30	\$ 65.00	\$ 1,950.00
113	480	802	103	15	FRUTOS Y VEGETALES AJO EN BULBO	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	3	5	2	5	13	\$ 120.00	\$ 1,560.00
114	480	302	300	15	FRUTOS Y VEGETALES APIO	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	8	20	0	1	21	\$ 25.00	\$ 525.00
115	480	302	500	15	FRUTOS Y VEGETALES BROCOLI	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	18	45	0	1	46	\$ 50.00	\$ 2,300.00
116	480	302	602	15	FRUTOS Y VEGETALES CALABACITA ITALIANA	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	180	450	2	5	488	\$ 25.00	\$ 11,375.00
117	480	302	901	15	FRUTOS Y VEGETALES CEBOLLA BLANCA	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	100	250	2	5	255	\$ 22.00	\$ 5,610.00
118	480	302	903	15	FRUTOS Y VEGETALES CEBOLLA MORADA	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	4	5	0	1	10	\$ 25.00	\$ 250.00
119	480	302	100	15	FRUTOS Y VEGETALES CILANTRO	MZO	ENSENADA Y SAN QUINTIN	92	231	2	5	236	\$ 7.00	\$ 1,652.00
120	480	302	1701	15	FRUTOS Y VEGETALES COL BLANCA	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	2	5	0	0	5	\$ 20.00	\$ 100.00
121	480	302	1102	15	FRUTOS Y VEGETALES CHAYOTE SIN ESPINAS	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	200	500	4	10	560	\$ 32.00	\$ 17,920.00
122	480	302	1202	15	FRUTOS Y VEGETALES CICHARDO CONGELADO	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	0	15	2	5	20	\$ 150.00	\$ 3,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas reuquirente. técnica v/o contratante de este OOAD.

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



2023
Francisco
VIBA



123	480	302	1407	15	FRUTOS Y VEGETALES	CHILE JALAPEÑO	KG.	ENSENADA Y SAN QUINTIN	1	3	2	5	8	\$ 40.00	\$ 320.00
124	480	302	1409	15	FRUTOS Y VEGETALES	CHILE POBLANO	KG.	ENSENADA Y SAN QUINTIN	10	25	1	2	27	\$ 45.00	\$ 1,215.00
125	480	302	1406	15	FRUTOS Y VEGETALES	CHILE HABANERO	KG.	ENSENADA Y SAN QUINTIN	0	1	0	0	1	\$ 150.00	\$ 150.00
126	480	302	1410	15	FRUTOS Y VEGETALES	CHILE SERRANO	KG.	ENSENADA Y SAN QUINTIN	2	5	4	10	15	\$ 50.00	\$ 750.00
127	480	302	1502	15	FRUTOS Y VEGETALES	CHILE SECO ARBOL	KG.	ENSENADA Y SAN QUINTIN	0	1	0	0	1	\$ 180.00	\$ 180.00
128	480	302	1501	15	FRUTOS Y VEGETALES	CHILE SECO ANCHO	KG.	ENSENADA Y SAN QUINTIN	0	1	0	1	2	\$ 200.00	\$ 400.00
129	480	302	1505	15	FRUTOS Y VEGETALES	CHILE SECO GUAJILLO	KG.	ENSENADA Y SAN QUINTIN	0	1	0	1	2	\$ 170.00	\$ 340.00
130	480	302	1506	15	FRUTOS Y VEGETALES	CHILE SECO MORITA	KG.	ENSENADA Y SAN QUINTIN	0	1	0	0	1	\$ 170.00	\$ 170.00
131	480	302	1508	15	FRUTOS Y VEGETALES	CHILE SECO PASILLA	KG.	ENSENADA Y SAN QUINTIN	0	1	0	1	2	\$ 180.00	\$ 360.00
132	480	302	2002	15	FRUTOS Y VEGETALES	ECOTE PROCESADO CONGELADO DESHIDRATADO	KG.	ENSENADA Y SAN QUINTIN	6	15	0	0	15	\$ 125.00	\$ 1,875.00
133	480	302	1900	15	FRUTOS Y VEGETALES	EJOITE FRESCO	KG.	ENSENADA Y SAN QUINTIN	24	50	0	1	61	\$ 55.00	\$ 3,355.00
134	480	805	230	15	FRUTOS Y VEGETALES	EPAZOTE	MZO	ENSENADA Y SAN QUINTIN	0	1	0	0	1	\$ 200.00	\$ 200.00
135	480	302	2101	15	FRUTOS Y VEGETALES	ESPINACA FRESCA	KG.	ENSENADA Y SAN QUINTIN	100	250	2	5	255	\$ 12.00	\$ 3,060.00
136	480	302	1001	15	FRUTOS Y VEGETALES	CHAMPIÑON FRESCO	KG.	ENSENADA Y SAN QUINTIN	20	50	0	0	50	\$ 120.00	\$ 6,000.00
137	480	302	24012	15	FRUTOS Y VEGETALES	JITOMATE GUIJE	KG.	ENSENADA Y SAN QUINTIN	280	700	5	15	715	\$ 34.00	\$ 24,310.00
138	480	302	2502	15	FRUTOS Y VEGETALES	LECHUGA ROMANA	KG.	ENSENADA Y SAN QUINTIN	72	180	2	5	185	\$ 60.00	\$ 11,100.00
139	480	302	2800	15	FRUTOS Y VEGETALES	NOPALES	KG.	ENSENADA Y SAN QUINTIN	24	55	2	5	90	\$ 55.00	\$ 4,950.00
140	480	302	2902	15	FRUTOS Y VEGETALES	PAPA BLANCA	KG.	ENSENADA Y SAN QUINTIN	220	250	4	10	560	\$ 34.00	\$ 19,040.00
141	480	302	3000	15	FRUTOS Y VEGETALES	PEPINO	KG.	ENSENADA Y SAN QUINTIN	10	25	4	10	35	\$ 25.00	\$ 875.00
142	480	805	800	15	FRUTOS Y VEGETALES	PEREJIL	MZO.	ENSENADA Y SAN QUINTIN	0	1	0	0	1	\$ 12.00	\$ 12.00
143	480	302	3101	15	FRUTOS Y VEGETALES	PIMIENTO MORRON FRESCO VERDE	KG.	ENSENADA Y SAN QUINTIN	7	18	0	0	18	\$ 60.00	\$ 1,080.00
144	480	302	3600	15	FRUTOS Y VEGETALES	TOMATE VERDE	KG.	ENSENADA Y SAN QUINTIN	55	128	5	15	153	\$ 23.00	\$ 3,519.00
145	480	302	3000	15	FRUTOS Y VEGETALES	ZANAHORIA	KG.	ENSENADA Y SAN QUINTIN	240	350	5	15	615	\$ 17.00	\$ 14,760.00
146	480	302	3200	15	FRUTOS Y VEGETALES	PORO	KG.	ENSENADA Y SAN QUINTIN	0	1	0	0	1	\$ 50.00	\$ 50.00
147	480	302	3700	15	FRUTOS Y VEGETALES	VERDOLAGA	KG.	ENSENADA Y SAN QUINTIN	26	65	0	0	55	\$ 10.00	\$ 650.00
148	480	805	200	15	FRUTOS Y VEGETALES	FLOR DE JAMAICA	KG.	ENSENADA Y SAN QUINTIN	1	2	0	1	3	\$ 240.00	\$ 720.00
														\$ 244,804.00	

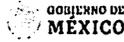
IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA \$ 3,415,554.24

IMPORTE CON LETRA: TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 24/100 MONEDA NACIONAL.

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.



LIC. LUIS HERNANDEZ MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.



GOBIERNO DE
BAJA CALIFORNIA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA





Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0075
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-18-2023

ANEXO 2 (DOS)
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.



GOBIERNO DE
BAJA CALIFORNIA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas reuquirente. técnica v/o contratante de este OOAD.

ANEXO 1 DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN



2023
Francisco
VIBA



FECHA: 09 de mayo de 2023

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 1683646026150880569575

Clave de R.F.C.: FLS070817B44

Nombre, Denominación o Razón Social: FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se informa que derivado de la búsqueda de la información, su situación fiscal emite Opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 09 de mayo de 2023.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales será vigente hasta las 23:59:59 del día de la emisión de la misma.

Usted tiene registrado(s) trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- 1.- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- 2.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 3.- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 4.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- 5.- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requiriente. técnica v/o contratante de este OOAD.





GOBIERNO DE
MÉXICO



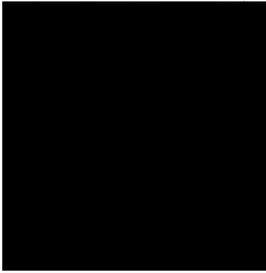
6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

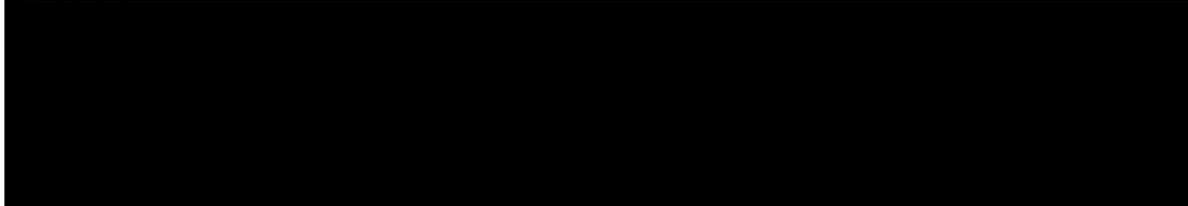
El IMSS es el instrumento básico de Seguridad Social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Sello digital:



SE ELIMINÓ NUMERO DE TRABAJADORES, CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL AMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION III Y 118 DE LA LFTAIP.

Secuencia Notarial: 4243709c-5aa3-4b4d-98e3-02042deb35ce

Número de Serie: 00000000000000000001



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requiriente. técnica v/o contratante de este OOAD.

CONFIRMACIÓN DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN





Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0075

LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-18-2023

ANEXO 3 (TRES)
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas reuquirente. técnica v/o contratante de este OOAD.



2023
FRANCISCO
VILDA

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NB2399868	FLS070817B44

Nombre, Denominación o Razón social
FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto enteró de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 13 de abril de 2023, a las 13:54 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28, y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA, - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA, - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES,- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

SE ELIMINÓ CADENA ORIGINAL, SELLOS DIGITAL Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL AMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION III Y 118 DE LA LFTAIP.

Cadena Original

Sello Digital



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.



Servicio de Administración Tributaria

Notas

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

SE ELIMINÓ CADENA ORIGINAL, SELLOS DIGITAL Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL AMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION III Y 118 DE LA LFTAIIP.

Cadena Original

Sello Digital



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas reuquirente. técnica v/o contratante de este OOAD.





Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0075
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-18-2023

ANEXO 4(CUATRO)

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES
PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES



GOBIERNO DE
MÉXICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requiriente. técnica v/o contratante de este OOAD.



2023
FRANCISCO
VILLA



**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías**

Oficio: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000790953/2023

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 13 de Abril de 2023.

RAZON SOCIAL: FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS SA DE CV

NRP: [REDACTED]

Presente.

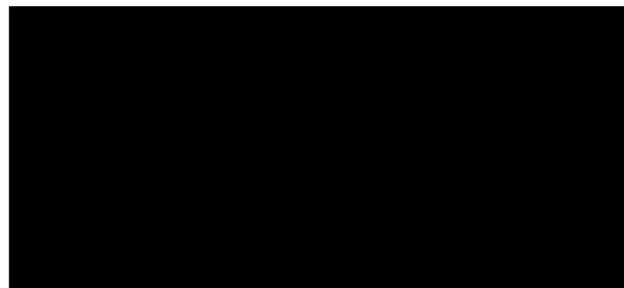
El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que **FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS SA DE CV**, con Número de Registro Patronal [REDACTED], **NO se identificaron adeudos ante el Infonavit**, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 06 bimestre 2022.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO SELLO DIGITAL, CODIGO QR Y REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE DATOS DEL AMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.



Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.





Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0075
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-18-2023

ANEXO 5 (CINCO)
FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



2023
Francisco
VILA

--	--	--

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL PEDIDO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL PEDIDO DE (especificar que tipo de pedido, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de pedido) DE FECHA (fecha de suscripción). QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta). RELATIVO A (objeto del pedido); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el pedido)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PEDIDO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del pedido en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL PEDIDO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA **RESCISIÓN** DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del pedido en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL PEDIDO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.





Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0075
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-18-2023

ANEXO 6 (SEIS):

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica v/o contratante de este OOAD.



2023
FRANCISCO
VILLA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No. 029001-200100/CAOA/0200/2023.
Mexicali, B.C., a02 de Marzo de 2023.

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

Se le informa que para la "Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", para el ejercicio 2023", que con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato al Dr. Hector Miguel Macías Amaya, Director del Hospital General Regional No. 1, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Dra. Fátima Barrego Pérez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Dr. Hector Miguel Macías Amaya
Director del Hospital General Regional No. 1



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica v/o contratante de este OOAD.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No. 029001-200100/CAOA/0417/2023.
Mexicali, B.C., a 16 de Marzo de 2023.

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

Se le informa que para la "Adquisición de Viveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", para el ejercicio 2023", que con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato al Dr. Luis Armando Guirado Duarte, Director del Hospital de General Regional No. 20, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa mas no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (area contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

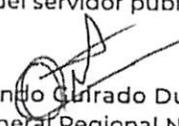
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.


Dra. Fátima Borrego Pérez

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo del servidor público.


Dr. Luis Armando Guirado Duarte
Director del Hospital General Regional No. 20







GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No. 029001-200100/CAOA/0418/2023.
Mexicali, B.C., a 16 de Marzo de 2023.

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado

Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

Se le informa que para la "Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", para el ejercicio 2023", que con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato al Dr. Alejandro Vizcaño García, Director del Hospital General de Zona No. 30, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Dra. Fátima Borrego Pérez

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo del servidor público.



Dr. Alejandro Vizcaño García
Director del Hospital General de Zona No. 30



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No. 029001-200100/CAOA/0207/2023.
Mexicali, B.C., a 02 de Marzo de 2023.

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

Se le informa que para la "Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", para el ejercicio 2023", que con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato a la Dra. Norma Vanessa Herrera Vallejan, Directora del Hospital General de Zona No. 8, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.


Dra. Fatima Borrego Pérez

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo del servidor público.


Dra. Norma Vanessa Herrera Vallejan
Directora del Hospital General de Zona No. 8





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No. 029001-200100/CAOA/0201/2023.
Mexicali, B.C., a 02 de Marzo de 2023.

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

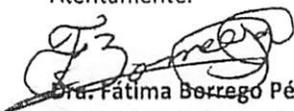
Se le informa que para la "Adquisición de Viveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", para el ejercicio 2023", que con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato al Dr. José Manuel Rojas Villalvazo

Director del Hospital General de Pediatría No. 31, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

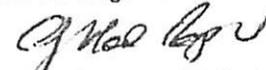
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.



Dra. Fátima Berrego Pérez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo del servidor público.



Dr. José Manuel Rojas Villalvazo
Director del Hospital General de Pediatría No. 31






GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



2023
FRANCISCO
VIDA



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No. 029001-200100/CAOA/0416/2023.
Mexicali, B.C., a 03 de Abril de 2023.

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

Se le informa que para la "Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", para el ejercicio 2023", que con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato al Dr. Abraham Fernández Gámez, Director del Hospital General de Sub Zona No. 6, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Dra. Fátima Borrego Pérez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Dr. Abraham Fernández Gámez
Director del HGSZ No. 6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No. 029001-200100/CAOA/0201/2023.
Mexicali, B.C., a 02 de Marzo de 2023.

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

Se le informa que para la "Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", para el ejercicio 2023", que con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato al Dr. Cesar Salcido Raggi, Director del Hospital de Gineco Obstetricia No. 7, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

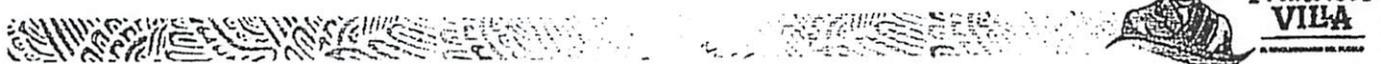
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Dra. Fátima Borrego Pérez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo del servicio público.

Dr. Cesar Salcido Raggi
Director del Hospital de Gineco Obstetricia No. 7





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

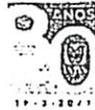
OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa**

Oficio No. 029001-200100/CAOA/0204/2023.
Mexicali, B.C., a 02 de Marzo de 2023.

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

Se le informa que para la "Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", para el ejercicio 2023", que con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato a la Dra. Alma Yadira Saucedo Duran, Directora del Hospital General de Sub zona No. 12, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Dra. Fatima Berrego Pérez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Dra. Alma Yadira Saucedo Duran
Directora del Hospital General de Sub Zona No. 12





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

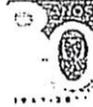
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No. 029001-200100/CAOA/0207/2023.
Mexicali, B.C., a 02 de Marzo de 2023.

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

Se le informa que para la "Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", para el ejercicio 2023", que con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato a la Dra. Perla Romina Zepeda Menchaca, Directora de la Unidad de Medicina Familiar No. 13, la cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Dra. Fátima Borrégo Pérez

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Dra. Perla Romina Zepeda Menchaca
Directora de la Unidad de Medicina Familiar No. 13





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/097-

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas reuquirente. técnica v/o contratante de este OOAD.



2023
Prometido
VIDA



IMSS COORD. DELEO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RECIBIDO MAY 08 2023 OFICINA DE CONTRATOS



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: TIJUANA , BAJA CALIFORNIA A 9 DE MAYO DE 2023	Fianza No. 2438466-0000
Fiado: FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.	
Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO	Monto: \$ 1,051,671.02

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Un Millon Cincuenta y Un Mil Seiscientos Setenta y Un Pesos 02/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 24 DE ABRIL DE 2023
DOMICILIO DEL FIADO: SEXTA NO. 340 INT. 78, COL. ZONA CENTRO, C.P. 22000, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, MÉXICO
BENEFICIARIO: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: CALZADA CUAUHTÉMOC NUMERO 300, COLONIA AVIACION, C.P. 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$1,051,671.02 M.N.(UN MILLON CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 02/100 M.N.)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V. , CON DOMICILIO CALLE EN SEXTA NO. 340 INT. 78 COL. ZONA CENTRO 22000 TIJUANA BAJA CALIFORNIA , EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS (PARTIDAS 1, 2, 3 ABARROTES Y JUGOS CONCENTRADOS, PARTIDAS 7,8 Y 9 LECHE FLUIDA, PARTIDAS 13,14 Y 15 FRUTOS Y VEGETALES) NO. D3M0075, DE FECHA 09 DE MAYO DEL 2023, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LA-50-GYR-050GYR003-N-18-2023, RELATIVO: "EL INSTITUTO" ADQUIERE DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS, (PARTIDAS 1,2 3 ABARROTES Y JUGOS CONCENTRADOS, PARTIDAS 7,8 Y 9 LECHE FLUIDA, PARTIDAS 13,14 Y 15 FRUTOS Y VEGETALES) AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN EL I.7 DE LAS DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO., CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO, QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES COMO COMPROMISO DE ADQUISICIÓN Y LA CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SUSCEPTIBLES DE ADQUISICIÓN, ASÍ COMO A LAS CONDICIONES DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DEL CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO. LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 24 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO A FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V. LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V.,

LÍNEA DE VALIDACIÓN:

--	--	--

Autorizado Bajo el Oficio No. 366-III-0978/14 de la SHCP

SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CADENA DE FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE DATOS DEL AMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: TIJUANA , BAJA CALIFORNIA A 9 DE MAYO DE 2023	Fianza No. 2438466-0000
Fiado: FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.	
Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO	Monto: \$ 1,051,671.02

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Un Millon Cincuenta y Un Mil Seiscientos Setenta y Un Pesos 02/100 M.N.

EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V. , A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO A FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S. A. DE C.V. , LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO A FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V. LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280, ASÍ COMO DEMÁS CONTENIDOS EN EL CAPITULO SEGUNDO, TITULO SEXTO DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE, Y SUPLETORIAMENTE LAS DISPOSICIONES RELATIVAS TANTO DEL CÓDIGO DE COMERCIO COMO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL VIGENTES.** FIN DE TEXTO**.

SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CADENA DE FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE DATOS DEL AMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com.

LÍNEA DE VALIDACIÓN:

--	--	--



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18.

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.

CARTA AUTENTICIDAD DE FIANZA

A quien corresponda,

Por medio de la presente, hacemos constar ante usted, que la póliza de fianza consultada se encuentra registrada por esta Institución Afianzadora con los siguientes datos:

Número de fianza	2438466-0000
Fecha de Fianza	09 de Mayo de 2023
Fiado (Cliente)	FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.
Monto Afianzado	\$1,051,671.02 (Un Millon Cincuenta y Un Mil Seiscientos Setenta y Un Pesos 02/100 M.N.)
Beneficiario	EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
Ramo/Tipo	3/39203
Estatus	VIGENTE
Línea de Validación	██████████
Folio de Validación	5058276

Confirmamos que la Fianza señalada en este documento es auténtica y fue emitida por Liberty Fianzas S.A de C.V.

Sin otro particular, nos ponemos a sus órdenes.

Atentamente

